



REPÚBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SALINAS

GACETA OFICIAL

Administración Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTÓN SALINAS

Año 1 Salinas, Agosto de 2022 No. 117

Salinas, Av. 10 de Agosto entre 22 de Diciembre y calle Estados Unidos, sector Ciudadela Italiana

I N D I C E

RESOLUCIÓN No. 05-08-2022-307	1-2	RESOLUCIÓN No. 11-08-2022-332	38
RESOLUCIÓN No. 05-08-2022-308	3-4	RESOLUCIÓN No. 11-08-2022-333	39
RESOLUCIÓN No. 05-08-2022-309	5-6	RESOLUCIÓN No. 11-08-2022-334	40
RESOLUCIÓN No. 05-08-2022-310	7-8	RESOLUCIÓN No. 11-08-2022-335	41
RESOLUCIÓN No. 05-08-2022-311	9-10	RESOLUCIÓN No. 11-08-2022-336	42
RESOLUCIÓN No. 05-08-2022-312	11-12	RESOLUCIÓN No. 11-08-2022-337	43
RESOLUCIÓN No. 05-08-2022-313	13-14	RESOLUCIÓN No. 11-08-2022-338	44
RESOLUCIÓN No. 05-08-2022-314	15-16	RESOLUCIÓN No. 11-08-2022-339	45-47
RESOLUCIÓN No. 05-08-2022-315	17-18	RESOLUCIÓN No. 11-08-2022-340	48-49
RESOLUCIÓN No. 05-08-2022-316	19-20	RESOLUCIÓN No. 11-08-2022-341	50-51
RESOLUCIÓN No. 05-08-2022-317	21-22	RESOLUCIÓN No. 11-08-2022-342	52-53
RESOLUCIÓN No. 05-08-2022-318	23-24	RESOLUCIÓN No. 11-08-2022-343	54-55
RESOLUCIÓN No. 05-08-2022-319	25-26	RESOLUCIÓN No. 11-08-2022-344	56-57
RESOLUCIÓN No. 11-08-2022-320	27	RESOLUCIÓN No. 11-08-2022-345	58-60
RESOLUCIÓN No. 11-08-2022-321	28	RESOLUCIÓN No. 17-08-2022-345-A	61-62
RESOLUCIÓN No. 11-08-2022-322	29	RESOLUCIÓN No. 17-08-2022-346	63-64
RESOLUCIÓN No. 11-08-2022-323	30	RESOLUCIÓN No. 17-08-2022-347	65-66
RESOLUCIÓN No. 11-08-2022-324	31	RESOLUCIÓN No. 17-08-2022-349	67-68
RESOLUCIÓN No. 11-08-2022-325	32	RESOLUCIÓN No. 17-08-2022-351	69-70
RESOLUCIÓN No. 11-08-2022-326	33	RESOLUCIÓN No. 17-08-2022-351	71-72
RESOLUCIÓN No. 11-08-2022-327	34	RESOLUCIÓN No. 17-08-2022-352	73-74
RESOLUCIÓN No. 11-08-2022-328	35	RESOLUCIÓN No. 17-08-2022-353	75
RESOLUCIÓN No. 11-08-2022-329	36	RESOLUCIÓN No. 25-08-2022-354	76-77
RESOLUCIÓN No. 11-08-2022-331	37	RESOLUCIÓN No. 25-08-2022-355	78-80



REPÚBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SALINAS

GACETA OFICIAL

Administración Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTÓN SALINAS

Año 1 Salinas, Agosto de 2022 No. 117

Salinas, Av. 10 de Agosto entre 22 de Diciembre y calle Estados Unidos, sector Ciudadela Italiana

I N D I C E

RESOLUCION No. 25-08-2022-356	81-82
RESOLUCION No. 25-08-2022-358	83-84
RESOLUCION No. 25-08-2022-359	85-87
RESOLUCION No. 25-08-2022-360	88-90



RESOLUCION No. 05-08-2022-307
EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS,
EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL
VIERNES 05 DE AGOSTO DE 2022.

CONSIDERANDO:

QUE, el Código Civil en su art. 851 numeral 4ª establece lo siguiente: “Art. 851.- Son causas de extinción del patrimonio familiar ya constituido: .../... 4ª.- (Reformado por el numeral 16 de la Disposición Reformatoria Quinta del Código s/n, R.O. 506-S, 22-V-2015).- La subrogación por otro patrimonio que podrá ser autorizada por el juez o el notario o notaria, previo solicitud del instituyente. El juez calificará la conveniencia e interés común de los beneficiarios”.

QUE, la Ley Notarial en su Art. 18, numeral 10, dispone lo siguiente: “Art. 18(Reformado por el num. 1 de la Disposición Reformatoria Décimo Quinta del Código Orgánico General de Procesos, R.O. 506-S, 22-V-2015; y, por el num. 11 del Art. Unico de la Ley s/n, R.O. 913-6S, 30-XII-2016).- Son atribuciones exclusivas de los notarios, además de las constantes en otras leyes: .../... 10.- (Agregado por el Art. 7 de la Ley s/n, R.O. 64-S, 8-XI-1996; y, reformado por el num. 2 del Art. Unico de la Ley s/n, R.O. 913-6S, 30-XII-2016).- Recepar la declaración juramentada del titular del dominio, con la intervención de dos testigos idóneos que acrediten la necesidad de extinguir o subrogar, de acuerdo a las causales y según el procedimiento previsto por la Ley, el patrimonio familiar constituido sobre sus bienes raíces, en base a lo cual el Notario elaborará el acta que lo declarará extinguido o subrogado y dispondrá su anotación al margen de la inscripción respectiva en el Registro de la Propiedad correspondiente.- En los casos en que el patrimonio familiar se constituye como mandato de la Ley, deberá adicionalmente contarse con la aceptación de las instituciones involucradas. Si tales instituciones ya no existen, están inactivas, liquidadas o canceladas o no hay la documentación de las mismas en el órgano regulador competente y así se certifica, no será necesaria su aceptación.”

QUE, los señores **DEYER SUAREZ MORALES y TEOFILO SUAREZ MORALES herederos del señor GILBERTO SUAREZ MEDINA**, mediante comunicación presentada el 20 de junio de 2022, suscrita por el Dr. Ignacio Jiménez Villamar, Notario Primero del cantón Buena Fe, han solicitado la extinción del Patrimonio Familiar, constituido sobre el solar No. 5(9), de la manzana 59(14), del sector No. 4 (Bellavista), de la parroquia Anconcito, del cantón Salinas, amparado en lo dispuesto en la Ley Notarial.

Acta N° 2341- 2022
Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Salinas

QUE, el predio fue adquirido por **el señor GILBERTO SUAREZ MEDINA** mediante compraventa que otorgó la Ilustre Municipalidad del Cantón Salinas, la misma que se encuentra debidamente autorizada por la Notaria del Cantón Salinas, de fecha 2 de octubre de 1976 e inscrita en el Registro de Propiedad del cantón Salinas, el 27 de noviembre de 1976.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los siguientes informes departamentales: Oficio # GADMS-UCA-PBT-0700-2022-O, del 22 de junio de 2022, de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio # GADMS-DPT-0786-2022 del 5 de julio de 2022, de la Dirección de Planeamiento Territorial; Memorando Nro. GADMS-TMSR-2022-0-0353-M, del 7 de julio de 2022, de Tesorería.

QUE, según Oficio # GADMS-PS-0490-2022, de julio 25 de 2022, de Procuraduría Síndica, emite criterio: 1. Del informe técnico de la Unidad de Avalúos y Catastro, se desprende que el solar No. 5(9), de la manzana 59(14), del sector 4(Bellavista), de la parroquia Anconcito, del cantón Salinas, consta como propiedad de los herederos de Suarez medina Gilberto, además registra un avalúo de edificación de USD\$31.680,00; 2.- De la inspección realizada por la Dirección de Planeamiento Territorial, se constató que el solar 5(9), de la manzana 59(14), del sector 4(Bellavista), de la parroquia Anconcito, en sitio posee el área de 203,75m2., coincide con el área que registra la escritura, pero con diferentes mensuras en todos sus linderos; 3.- En base al informe de orden técnico, considero procedente que el Concejo Cantonal de Salinas apruebe la lámina **LV-011/2022 ANCONCITO**, elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial donde consta la rectificación de las mensura de la escritura del solar No. 5(9) de la manzana No. 59(14), del sector No. 4(Bellavista) de la parroquia Anconcito de esta jurisdicción cantonal, y autorizar la elaboración de minuta correspondiente.-4. En cuanto a la aceptación y extinción del Patrimonio Familiar que pesa sobre el solar No. 5(9) de la manzana No. 59(14), del sector No. 4(Bellavista) de la parroquia Anconcito del Cantón Salinas de propiedad de los **herederos de Suárez Medina Gilberto**, bien podría el Concejo Cantonal de Salinas aceptar dicha extinción en razón de existir petición del Dr. Ignacio Jimenez Villamar, Notario Primero del cantón Buena Fe, de conformidad con el art 851 numeral 4to del Código Civil en concordancia con el art. 18 numeral 10 de la Ley Notarial





QUE, con Oficio # 0282-GADMS-CM-CAPU-2022 de 03 de agosto de 2022, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos sugiere 1. Aprobar la lámina **LV-011/2022 ANCONCITO**, elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial donde consta la rectificación de las mensura en la escritura del solar No. 5(9) de la manzana No. 59(14), del sector No. 4(Bellavista) de la parroquia Anconcito del cantón Salinas y autorizar la elaboración de la minuta correspondiente.-2. En cuanto a extinción del Patrimonio Familiar que pesa sobre el solar 5(9), de la manzana 59(14), del sector 4(Bellavista), de la parroquia Anconcito, del cantón Salinas, se propone al concejo cantonal de Salinas aceptar dicha extinción en razón de existir petición del Dr. Ignacio Jimenez Villamar, Notario Primero del cantón Buena Fe, de conformidad con el art 851 numeral 4to del Código Civil en concordancia con el art. 18 numeral 10 de la Ley Notarial.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en el art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el primer punto del orden del día:

RESUELVE:

1. **ACOGER** los informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.
2. **APROBAR** la lámina **LV-011/2022 ANCONCITO**, elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial donde consta la rectificación de los linderos y mensuras en la escritura del solar No. 5(9) de la manzana No. 59(14), del sector No. 4(Bellavista) de la parroquia Anconcito, del cantón Salinas.
3. **AUTORIZAR** a Procuraduría Síndica la elaboración de la minuta por la rectificación de los linderos y mensuras en la escritura del solar No. 5(9) de la manzana No. 59(14), del sector No. 4(Bellavista) de la parroquia Anconcito, del cantón Salinas, a favor de los herederos del señor Gilberto Suarez Medina.
4. En razón de no ser el municipio quien constituyó el Patrimonio Familiar, éste no es órgano competente para autorizar el levantamiento del mismo, sin embargo el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas,

Dirección: Av. 10 de Agosto, entre calle Estados Unidos y Av. 22 de diciembre, sector Cdla. Italiana, Salinas.

no se opone a la aceptación del levantamiento del Patrimonio Familiar, del solar No. No. 5(9) de la manzana No. 59(14), del sector No. 4(Bellavista) de la parroquia Anconcito, del cantón Salinas, solicitada mediante comunicación presentada el 20 de junio de 2022, suscrita por el Dr. Ignacio Jiménez Villamar, Notario Primero del cantón Buena Fe.

5. **COMUNICAR** la presente resolución al Notario Primero del cantón Buena Fe, a los peticionarios y jefes departamentales correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los cinco días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 5 de agosto de 2022.- Lo Certifico, Salinas, 5 de agosto de 2022.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL



RESOLUCION No. 05-08-2022-308
EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS,
EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL
VIERNES 05 DE AGOSTO DE 2022.

CONSIDERANDO:

QUE, en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

QUE, el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

QUE, mediante oficio N° GADMS-PS-0088-2022, de febrero 18 de 2022, la Procuradora Síndica, ha emitido el informe dando a conocer los trámites de compraventa y arriendo que han cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza que regula el plan social de subasta, venta y arrendamiento de terrenos municipales ubicados en la zona urbana y rural del cantón Salinas y el Art. 445 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a fin de que sean conocidos y aprobados por parte del Concejo Cantonal de Salinas y se autorice la suscripción de los contratos de arrendamientos y las minutas correspondientes.- Cabe mencionar que en algunos casos existen deudas por concepto de impuestos prediales, por lo que sugiere que se incluya dentro del convenio de pago que se suscribirá con las contribuyentes.

QUE, mediante Oficio N° 283-GADMS-CM-CAPU-2022, de agosto 03 de 2022, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, informa que ha analizado los expedientes y realizado la debida inspección in situ, así como también sugiere que la deuda por concepto de impuestos prediales se incluya dentro del convenio de pago que se suscribirá con las contribuyentes y cumplir recomendaciones de la Dirección de Gestión de Riesgo.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y

Dirección: Av. 10 de Agosto, entre calle Estados Unidos y Av. 22 de diciembre, sector Cdla. Italiana, Salinas.

Acta N° 34 - 2022
Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Salinas

Descentralización; en el segundo punto del orden del día.

RESUELVE

- 1.- **ACOGER** los informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.
- 2.- **APROBAR** en **COMPRAVENTA** los trámites de los siguientes usuarios, de conformidad con el Art. 445 del Código Orgánico de Organización Territorial,

CONTRIBUYENTE	SOLAR	MZ.	SECTOR	PARROQUIA
<u>KATHERINE PAOLA MIRABA QUIMI</u>	5(5)	38(38)	8 (SAN RAYMUNDO II)	JOSE LUIS TAMAYO
<u>SOLANDA ALEGRIA VERA TIRCIO</u>	5 (5)	30(30)	8 (SAN RAYMUNDO II)	JOSE LUIS TAMAYO

Autonomía y Descentralización (COOTAD), las mismas que deberá acogerse al plan de legalización.

COMPRAVENTA

- 3.- **DISPONER** a la Unidad de Rentas que proceda a emitir los títulos de crédito por concepto de venta de terreno, derecho de mensura y alcabalas, canon de arrendamiento, conforme consta en la tabla valorativa en actual vigencia. La forma de pago de la compraventa será a elección del peticionario o beneficiado, ya sea por amortización o al contado, así como también el plazo.
- 4.- **AUTORIZAR** a la Dirección de Procuraduría Síndica, la elaboración de la minuta por los solares antes descritos, y se deberá incluir en sus cláusulas la constitución de la Prohibición de Enajenar y Patrimonio Familiar sobre dicho solar, tal como indica la Ordenanza que reglamenta el programa de legalización de terrenos municipales y asentamientos de hecho y consolidados ubicados en el Cantón Salinas.
- 5.- **APROBAR** en **ARRENDAMIENTO** el trámite del siguiente usuario:





CONTRIBUYENTE	SOLAR	MZ.	SECTOR	PARROQUIA
JOSELYN MONSERRATE MERO GUTIERREZ, REP. POR MARÍA VALENTINA GUTIERREZ SUAREZ	9 (9)	41(41)	8 (SAN RAYMUNDO II)	JOSÉ LUIS TAMAYO
OLANDA MARIUXI MEJILLON SILVESTRE	13(13)	12(1)	8 (SAN RAYMUNDO II)	JOSÉ LUIS TAMAYO

ARRIENDO

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 05 de agosto de 2022.- Lo Certifico, Salinas, 05 de agosto de 2022.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

6.- DISPONER a la Unidad de Terrenos y Legalización proceda a la elaboración del Contrato de Arrendamiento por el solare antes descrito, quien deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Obligación de cercar el solar en un plazo de 180 días subsiguientes a partir de la entrega del contrato de arrendamiento.
- ✓ Obligación de construir una edificación de hormigón armado para vivienda que ocupe el 50% del área del solar dentro del plazo de UN AÑO.
- ✓ La falta de cumplimiento de las obligaciones que se han determinado, dará derecho al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas a declarar por terminado el contrato sin ninguna objeción quedando por consiguiente libre para dar en arrendamiento a cualquier otro interesado.

7.- COMUNICAR la presente resolución a los peticionarios y jefes departamentales correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los cinco días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS
Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL





RESOLUCION No. 05-08-2022-309

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 5 DE AGOSTO DE 2022.

CONSIDERANDO:

QUE, **CONCILIO INTERNACIONAL CENTRO FAMILIAR Y MISIONERO DEL ECUADOR representado legalmente por el señor ANDRES FELIBERTO COBEÑA ZAMBRANO**, ha solicitado legalizar el solar 1 (1), de la manzana 28(28), del sector 8(San Raymundo II), de la parroquia José Luis Tamayo, del cantón Salinas.

QUE, atendiendo estas solicitudes se recabaron los Informes departamentales siguientes: Memorándum e Informe No. GADMS-DGRS-404-2021, de Gestión de Riesgos; Oficio # 0070-GADMS-DPT-UTL-2022 de la Dirección de Planeamiento Territorial - Unidad de Terrenos y Legalización; Oficio No. GADMS-UCA-PBT-0299-2022-O, de la jefatura de Catastro y Avalúos; Oficio # 0143-GADMS-UR-2022, de la Unidad de Rentas; Oficio Nro. GADMS-TMSR-2022-0093-O, de Tesorería; Oficio GADMS-PS-0471-2022, de Procuraduría Síndica.

QUE, con Oficio # 285-GADMS-CM-CAPU-2022, de fecha 3 de agosto de 2022, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, informa: 1. Otorgar en arrendamiento el solar 1(1), de la manzana 28(28), del sector 8(San Raymundo II), de la parroquia José Luis Tamayo, del cantón Salinas, a favor de Concilio Internacional Centro Familiar y Misionero del Ecuador, representado por el señor Andrés Filiberto Cobeña Zambrano, quienes deberá cumplir con los siguientes requisitos: Obligación de cercar el solar en un plazo de 180 días subsiguientes a partir de la entregar del contrato de arrendamiento.- Obligación de construir una edificación de hormigón armado para vivienda que ocupe el 50% del área del solar dentro del plazo de un AÑO; La falta de cumplimiento de las obligaciones que se han determinado, dará derecho al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas a declarar disuelto el contrato sin ninguna objeción quedando por consiguiente libre para dar en arrendamiento a cualquier otro interesado.

Dirección: Av. 10 de Agosto, entre calle Estados Unidos y Av. 22 de diciembre, sector Cdla. Italiana, Salinas.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en el art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el cuarto punto del orden del día:

RESUELVE

- 1.- **ACOGER** el informe de Procuraduría Síndica, que consta en el Oficio GADMS-PS-0471-2022, de fecha julio 14 de 2022.
- 2.- **APROBAR** en **ARRIENDO** el solar # 1 (1), de la manzana 28(28), del sector 8(San Raymundo II), de la parroquia José Luis Tamayo, del cantón Salinas, a favor de **CONCILIO INTERNACIONAL CENTRO FAMILIAR Y MISIONERO DEL ECUADOR representado legalmente por el señor ANDRES FELIBERTO COBEÑA ZAMBRANO**, para cuyo efecto deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - ✓ Obligación de cercar el solar en un plazo de 180 días subsiguientes a partir de la entrega del contrato de arrendamiento
 - ✓ Obligación de construir una edificación de hormigón armado para vivienda que ocupe el 50% del área del solar dentro del plazo de **UN AÑO**.
 - ✓ La falta de cumplimiento de las obligaciones que se han determinado, dará derecho al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas a declarar disuelto el contrato sin ninguna objeción quedando por consiguiente libre para dar en arrendamiento a cualquier otro interesado.
- 3.- **DISPONER** que la Jefatura de Terrenos y Legalización proceda a la elaboración del Contrato de Arriendo por el solar # 1 (1), de la manzana 28(28), del sector 8(San Raymundo II), de la parroquia José Luis Tamayo, del cantón Salinas, a favor de **CONCILIO INTERNACIONAL CENTRO FAMILIAR Y MISIONERO DEL ECUADOR representado legalmente por el señor ANDRES FELIBERTO COBEÑA ZAMBRANO**.

Teléfono: 04 3729830
E-mail: alcaldia@salinas.gob.ec





- 4.- **COMUNICAR** la presente resolución al peticionario y jefes departamentales correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los cinco días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS
Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 5 de agosto de 2022.- Lo Certifico, Salinas, 5 de agosto de 2022.

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL





RESOLUCION No. 05-08-2022-310
EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS,
EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL
VIERNES 05 DE AGOSTO DE 2022.

CONSIDERANDO

QUE, la Ley Notarial en su Art. 18, numeral 10, dispone lo siguiente: "Art. 18(Reformado por el num. 1 de la Disposición Reformatoria Décimo Quinta del Código Orgánico General de Procesos, R.O. 506-S, 22-V-2015; y, por el num. 11 del Art. Unico de la Ley s/n, R.O. 913-6S, 30-XII-2016).- Son atribuciones exclusivas de los notarios, además de las constantes en otras leyes: .../... 10.- (Agregado por el Art. 7 de la Ley s/n, R.O. 64-S, 8-XI-1996; y, reformado por el num. 2 del Art. Unico de la Ley s/n, R.O. 913-6S, 30-XII-2016).- *Receptar la declaración juramentada del titular del dominio, con la intervención de dos testigos idóneos que acrediten la necesidad de extinguir o subrogar, de acuerdo a las causales y según el procedimiento previsto por la Ley, el patrimonio familiar constituido sobre sus bienes raíces, en base a lo cual el Notario elaborará el acta que lo declarará extinguido o subrogado y dispondrá su anotación al margen de la inscripción respectiva en el Registro de la Propiedad correspondiente.- En los casos en que el patrimonio familiar se constituye como mandato de la Ley, deberá adicionalmente contarse con la aceptación de las instituciones involucradas. Si tales instituciones ya no existen, están inactivas, liquidadas o canceladas o no hay la documentación de las mismas en el órgano regulador competente y así se certifica, no será necesaria su aceptación.*"

QUE, el Código Civil en su art. 851 numeral 4ª establece lo siguiente: "Art. 851.- *Son causas de extinción del patrimonio familiar ya constituido: .../... 4ª.- (Reformado por el numeral 16 de la Disposición Reformatoria Quinta del Código s/n, R.O. 506-S, 22-V-2015).- La subrogación por otro patrimonio que podrá ser autorizada por el juez o el notario o notaria, previo solicitud del instituyente. El juez calificará la conveniencia e interés común de los beneficiarios.*"

QUE, el señor **YACO OMAR LAY DIAZ**, representado por la ab. **Teresa Janet De La Cruz Figueroa Notaria Segunda del cantón Salinas**; solicita el trámite de levantamiento de la cláusula Prohibición de Enajenar y aceptación del patrimonio familiar declarado sobre el solar 18(18), de la manzana 24(22), del sector 5(Vinicio Yagual II), de la parroquia José Luis Tamayo, del cantón Salinas.

QUE, el predio fue adquirido por el señor **YACO OMAR LAY DIAZ** mediante compraventa que otorgó la Ilustre Municipalidad del Cantón Salinas, la misma

que se encuentra protocolizada en la Notaría Pública del Cantón

Salinas el 22 de enero de 2003, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas el 12 de febrero de 2003.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los siguientes informes departamentales: Oficio # GADMS-UCA-PBT-0563-2022-O, de mayo 9 de 2022, de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficios # GADMS-DPT-0614-2022 de mayo 31 de 2022, de la Dirección de Planeamiento Territorial; Memorando Nro. GADMS-TMSR-2022-0-0283-M, de junio 2 de 2022 de Tesorería.

QUE, según Oficio # GADMS-PS-0469-2021, de julio 13 de 2022, la Procuraduría Síndica, emite criterio: "...3. *En virtud de lo manifestado, se evidencia que se ha cumplido con la condición establecida en la escritura de compraventa y en razón de que quien estableció la prohibición de enajenar fue la Ilustre Municipalidad del cantón Salinas, debe ser la misma quien levante dicha prohibición;* 4.- *En cuanto a la aceptación y extinción del Patrimonio Familiar que pesa sobre el solar 18(18), de la manzana 24(22), del sector 5(Vinicio Yagual II), de la parroquia José Luis Tamayo, del cantón Salinas de propiedad del señor YACO OMAR LAY DIAZ, bien podría el Concejo Cantonal de Salinas aceptar dicha extinción en razón de existir petición de la Ab. Teresa Janet De La Cruz Figueroa, Notaria Segunda del cantón Salinas de conformidad con el art. 851 numeral 4to del Código Civil en concordancia con el art. 18 numeral 10 de la Ley Notarial.*

QUE, según Oficio # 0286-GADMS-CM-CAPU-2022 de agosto 3 de 2022, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, sugiere: 1. Se propone levantar la Cláusula de Prohibición de Enajenar que pesa sobre el solar 18(18), de la manzana 24(22), del sector 5(Vinicio Yagual II), de la parroquia José Luis Tamayo, del cantón Salinas, en razón de que la compradora ha cumplido con la condición establecido en la cláusula sexta de la escritura de compraventa, cuyo avalúo de la edificación según informe de la Unidad de Catastros y Avalúos asciende a USD\$5.040,00; 2.- En cuanto al Patrimonio que fue instituido por el Gobierno Municipal del cantón Salinas, se propone al Concejo Cantonal aceptar el

Telefono: 04 3729830
E-mail: alcaldia@salinas.gob.ec

Dirección: Av. 10 de Agosto, entre calle Estados Unidos y Av. 22 de diciembre, sector Cdla. Italiana, Salinas.



levantamiento del mismo conforme a lo establecido en el Art. 851 numeral 4to del Código Civil en concordancia con el Art. 18 numeral 10 de la Ley Notarial.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS
Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en el art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el quinto punto del orden del día:

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 05 de agosto de 2022.- Lo Certifico, Salinas, 05 de agosto de 2022.

RESUELVE:

- 1.- **ACoger** los informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.
- 2.- **DISPONER** que se levante la Prohibición de Enajenar que pesa sobre el solar # 18(18), de la manzana 24(22), del sector 5(Vinicio Yagual II), de la parroquia José Luis Tamayo, del cantón Salinas, a nombre del señor **YACO OMAR LAY DIAZ**.
- 3.- **AUTORIZAR** a Procuraduría Síndica la elaboración de la minuta de levantamiento de Prohibición de Enajenar, que pesa sobre el solar # solar # 18(18), de la manzana 24(22), del sector 5(Vinicio Yagual II), de la parroquia José Luis Tamayo, del cantón Salinas, a nombre del señor **YACO OMAR LAY DIAZ**.
- 4.- **OTORGAR** la aceptación del Levantamiento de Patrimonio Familiar del solar # 18(18), de la manzana 24(22), del sector 5(Vinicio Yagual II), de la parroquia José Luis Tamayo, del cantón Salinas, a nombre del señor **YACO OMAR LAY DIAZ**, de conformidad a lo establecido en el art. 851 numeral 4to. del Código Civil en concordancia con el Art. 18 numeral 10 de la Ley Notarial.
- 5.- **COMUNICAR** la presente resolución a la Notaría Tercera del Cantón Salinas, al peticionario y jefes departamentales correspondientes.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL





RESOLUCION No. 05-08-2022-311

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS,
EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL
VIERNES 5 DE AGOSTO DE 2022.

CONSIDERANDO

QUE, la Ordenanza sustitutiva que reglamenta la administración y utilización de los cementerios, servicios funerarios y de ayuda para la mortuoria a los indigentes del cantón Salinas, establece en su capítulo VI, DE LOS DERECHOS Y PRECIOS DE VENTA, en sus artículos 36, 37, 38, 42 y 44 así como donación o arrendamiento de un servicio o terreno en los cementerios municipales, como también el plazo para construcción y sanciones.

QUE, la señora **TERESA AMELIA FIGUEROA PANCHANA**, mediante comunicación presentada el 13 de mayo de 2022, solicita la legalización del lote 27, del bloque 283, ubicado en el cementerio general de Salinas, comprometiéndose a cumplir con las ordenanzas vigentes.

QUE, con Oficio No. 051-DIGA-GADMS-UC-2022, de junio 17 de 2022, la Dirección de Gestión Ambiental-Unidad de Cementerios, informa: "...Que en el Bloque #283, Lote # 27, ubicado en el Cementerio General de Salinas, tienen una dimensión de 1,00 metros x 2,50 metros, existe construcción de tres niveles; la señora **TERESA AMELIA FIGUEROA PANCHANA**, no presenta documentación que le acredite ser la propietaria de los mencionados lotes, Se informa que revisado el sistema de deudas/cobros de recaudaciones (SIREM), NO existen emisiones de rubros cancelados NI adeudados por parte de la señora **TERESA AMELIA FIGUEROA PANCHANA**; **CONCLUSION:** De acuerdo a lo expuesto esta Dirección sugiere: **1.** Que a través de la Sesión de Concejo, se resuelva legalizar el Bloque # 283, el lote # 27, ubicado en el Cementerio General de Salinas.- **2.** Que a través de la Sesión de concejo, salvo su mejor criterio se resuelva conceder y legalizar el lote 27, del bloque 283, que se

Dirección: Av. 10 de Agosto, entre calle Estados Unidos y Av. 22 de diciembre, sector Cdla. Italiana, Salinas.

Acta N° 34 - 2022

Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Salinas

encuentra adjudicado en el cementerio general de Salinas, a favor de la señora **TERESA AMELIA FIGUEROA PANCHANA**.- Con las siguientes características: **DIMENSIONES:** 1,00 x 2,50 mts; **AREA TOTAL:** 2,50 mt²; **CAPACIDAD:** 4 BOVEDAS; **NIVELES CONSTRUIDOS:** 3; **NIVELES POR CONSTRUIR:** 1."

QUE, mediante Oficio No. 061-GADMS-CMMC-EVSS-2022, de fecha agosto 3 de 2022, la Comisión Municipal de Mantenimiento y Control (Mercados, Cementerios y Defensa del Consumidor), informa que se ha realizado la inspección en sitio y su respectivo análisis, esta comisión, sugiere al pleno del Concejo Cantonal de Salinas, lo siguiente:

1. Conceder y legalizar el lote # 27, del bloque # 283, ubicado en el Cementerio General de Salinas, a favor de la señora **TERESA AMELIA FIGUEROA PANCHANA**, el mismo que consta de las siguientes características:

Página 9

DIMENSIONES	AREA TOTAL	CAPACIDAD	N/CONSTRUIDOS	N/POR CONSTRUIR
1,00 x 2,50 m ²	2,50 m ²	4 BÓVEDAS	3	1

2. Extender el permiso de construcción, según dispone la Ordenanza vigente.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el sexto punto del orden del día:

RESUELVE:

- 1.- **APROBAR** y **LEGALIZAR** el lote # 27, del Bloque # 283, ubicado en el Cementerio General de Salinas, a favor de la señora **TERESA AMELIA**

Teléfono: 04 3729830

E-mail: alcaldia@salinas.gob.ec





FIGUEROA PANCHANA, con las siguientes características:

BLOQUE # 283

LOTES # 27

DIMENSIONES: 1,00 x 2,50 mt;

AREA TOTAL: 2,50 mt²;

CAPACIDAD: 4 BÓVEDAS

NIVELES CONSTRUIDOS: 3

NIVELES POR CONSTRUIR: 1

- 2- Extender el permiso de construcción, concediendo un plazo de 6 meses tal como dispone el Art. 42 de la Ordenanza sustitutiva que reglamenta la administración y utilización de los cementerios, servicios funerarios y de ayuda para la mortuoria a los indigentes del cantón Salinas.
- 3.- **COMUNICAR** la presente resolución a la interesada, a la Dirección de Gestión Ambiental y jefes departamentales correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los cinco días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Página
10

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS
Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 5 de agosto de 2022.- Lo Certifico, Salinas, agosto 5 de 2022.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL





RESOLUCION No. 05-08-2022-312
EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS,
EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL
VIERNES 5 DE AGOSTO DE 2022.

Acta N° 34 - 2022
Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Salinas

CONSIDERANDO

QUE, la Ordenanza sustitutiva que reglamenta la administración y utilización de los cementerios, servicios funerarios y de ayuda para la mortuoria a los indigentes del cantón Salinas, establece en su capítulo VI, DE LOS DERECHOS Y PRECIOS DE VENTA, en sus artículos 36, 37, 38, 42 y 44 así como donación o arrendamiento de un servicio o terreno en los cementerios municipales, como también el plazo para construcción y sanciones.

QUE, el señor **ELEODORO LUCIANO BORBOR MARCILLO, Presidente de la ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES DEL SECTOR CHIPIPE**, mediante comunicación presentada el 18 de mayo de 2022, solicita la legalización de los lotes del 1 al 18, del bloque 124, ubicado en el cementerio general de Salinas, comprometiéndose a cumplir con las ordenanzas vigentes.

QUE, con Oficio No. 045-DIGA-GADMS-UC-2022, de junio 2 de 2022, la Dirección de Gestión Ambiental-Unidad de Cementerios, informa: "...Que en el Bloque # 124, Lotes # 1 al 18, ubicado en el Cementerio General de Salinas, tienen una dimensión de 8,35 metros x 5,15 metros, existe construcción de segundo nivel; Se informa que revisado el sistema de deudas/cobros de recaudaciones (SIREM), NO existen emisiones de rubros cancelados NI adeudados por parte de la ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES SECTOR CHIPIPE; **CONCLUSION:** De acuerdo a lo expuesto esta Dirección sugiere: 1. Que a través de la Sesión de Concejo, se resuelva conceder y legalizar el Bloque # 124, los lotes # 1 al 18, ubicado en el Cementerio General de Salinas.- 2. Que a través de la Sesión de concejo, salvo su mejor criterio

se resuelva conceder y legalizar los lotes 1 al 18, del bloque 124, que se encuentra adjudicado en el cementerio general de Salinas, a favor de la ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES SECTOR CHIPIPE.- Con las siguientes características: DIMENSIONES: 8,35 x 5,15 mts; AREA TOTAL: 43,00 mt2; CAPACIDAD: 72 CUERPOS DE BOVEDAS; NIVELES CONSTRUIDOS: 2; NIVELES POR CONSTRUIR: 2."

QUE, mediante Oficio No. 062-GADMS-CMMC-EVSS-2022, de fecha agosto 3 de 2022, la Comisión Municipal de Mantenimiento y Control (Mercados, Cementerios y Defensa del Consumidor), informa que se ha realizado la inspección en sitio y su respectivo análisis, esta comisión, sugiere al pleno del Concejo Cantonal de Salinas, lo siguiente:

1. Conceder y legalizar los lotes # 1 al 18, del bloque # 124, ubicado en el Cementerio General de Salinas, a favor de **ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES DEL SECTOR CHIPIPE**, el mismo que consta de las siguientes características:

DIMENSIONES	AREA TOTAL	CAPACIDAD	N/ CONSTRUIDOS	N/POR CONSTRUIR
8,35 x 5,15 m ²	43,00 m ²	72 CUERPOSDE BÓVEDAS	2	2

2. Extender el permiso de construcción, según dispone la Ordenanza vigente.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el séptimo punto del orden del día:

RESUELVE:

- 1.- **APROBAR** y **LEGALIZAR** los lotes # 1 al 18, del Bloque # 124, ubicado en

Teléfono: 04 3729830

E-mail: alcaldia@salinas.gob.ec

Dirección: Av. 10 de Agosto, entre calle Estados Unidos y Av. 22 de diciembre, sector Cdla. Italiana, Salinas.





el Cementerio General de Salinas, a favor de la **ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES DEL SECTOR CHIPIPE**, con las siguientes características:

BLOQUE # 124

LOTES # 1 al 18

DIMENSIONES: 8,35 x 5,15 mt;

AREA TOTAL: 43,00 mt²;

CAPACIDAD: 72 CUERPOS DE BÓVEDAS

NIVELES CONSTRUIDOS: 2

NIVELES POR CONSTRUIR: 2

2- Extender el permiso de construcción, concediendo un plazo de 6 meses tal como dispone el Art. 42 de la Ordenanza sustitutiva que reglamenta la administración y utilización de los cementerios, servicios funerarios y de ayuda para la mortuoria a los indigentes del cantón Salinas.

3.- **COMUNICAR** la presente resolución al interesado, a la Dirección de Gestión Ambiental y jefes departamentales correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los cinco días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS
Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 5 de agosto de 2022.- Lo Certifico, Salinas, agosto 5 de 2022.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL





RESOLUCION No. 05-08-2022-313
EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS,
EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL
VIERNES 5 DE AGOSTO DE 2022.

CONSIDERANDO

QUE, la Ordenanza sustitutiva que reglamenta la administración y utilización de los cementerios, servicios funerarios y de ayuda para la mortuoria a los indigentes del cantón Salinas, establece en su capítulo VI, DE LOS DERECHOS Y PRECIOS DE VENTA, en sus artículos 36, 37, 38, 42 y 44 así como donación o arrendamiento de un servicio o terreno en los cementerios municipales, como también el plazo para construcción y sanciones.

QUE, la señora **ANGGEE MARLENE YAGUAL PANCHANA**, mediante comunicación presentada el 4 de abril de 2022, solicita la legalización de los lotes 3 y 4, del bloque 7, ubicado en el cementerio general de Salinas, comprometiéndose a cumplir con las ordenanzas vigentes.

QUE, con Oficio No. 037-DIGA-GADMS-UC-2022, de abril 27 de 2022, la Dirección de Gestión Ambiental-Unidad de Cementerios, informa: "...Que en el Bloque # 7, Lote # 3 y 4, ubicado en el Cementerio General de Salinas, tienen una dimensión de 1,88 metros x 2,50 metros, existe construcción de loza; la señora **ANGGEE MARLENE YAGUAL PANCHANA**, no presenta documentación que le acredite ser la propietaria de los mencionados lotes, Se informa que revisado el sistema de deudas/cobros de recaudaciones (SIREM), NO existen emisiones de rubros cancelados NI adeudados por parte de la señora **ANGGEE MARLENE YAGUAL PANCHANA**; **CONCLUSION:** De acuerdo a lo expuesto esta Dirección sugiere: **1.** Que a través de la Sesión de Concejo, se resuelva legalizar el Bloque # 7, los lotes # 3 y 4, ubicado en el Cementerio General de Salinas.- **2.** Que a través de la Sesión de concejo, salvo su mejor criterio se resuelva

conceder y legalizar los lotes 3 y 4, del bloque 7, que se encuentra adjudicado en

Acta N° 34 - 2022
Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Salinas

el cementerio general de Salinas, a favor de la señora **ANGGEE MARLENE YAGUAL PANCHANA**.- Con las siguientes características: **DIMENSIONES:** 1,88 x 2,50 mts; **AREA TOTAL:** 4,69 mt2; **CAPACIDAD:** 8 BOVEDAS; **NIVELES CONSTRUIDOS:** 0; **NIVELES POR CONSTRUIR:** 4."

QUE, mediante Oficio No. 064-GADMS-CMMC-EVSS-2022, de fecha agosto 3 de 2022, la Comisión Municipal de Mantenimiento y Control (Mercados, Cementerios y Defensa del Consumidor), informa que se ha realizado la inspección en sitio y su respectivo análisis, esta comisión, sugiere al pleno del Concejo Cantonal de Salinas, lo siguiente:

1. Conceder y legalizar los lotes # 3 y 4, del bloque # 7, ubicado en el Cementerio General de Salinas, a favor de la señora **ANGGEE MARLENE YAGUAL PANCHANA**, el mismo que consta de las siguientes características:

Página
13

DIMENSIONES	AREA TOTAL	CAPACIDAD	N/ CONSTRUIDOS	N/POR CONSTRUIR
1,88 x 2,50 m ²	4,69 m ²	8 BOVEDAS	0	4

2. Extender el permiso de construcción, según dispone la Ordenanza vigente.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el noveno punto del orden del día:

RESUELVE:

- 1.- **APROBAR** y **LEGALIZAR** los lotes # 3 y 4, del Bloque # 7, ubicado en el Cementerio General de Salinas, a favor de la señora **ANGGEE MARLENE YAGUAL PANCHANA** con las siguientes características:





BLOQUE # 7

LOTES # 3 y 4

DIMENSIONES: 1,88 x 2,50 mt;

AREA TOTAL: 4,69 mt²;

CAPACIDAD: 8 BÓVEDAS

NIVELES CONSTRUIDOS: 0

NIVELES POR CONSTRUIR: 4

- 2- Extender el permiso de construcción, concediendo un plazo de 6 meses tal como dispone el Art. 42 de la Ordenanza sustitutiva que reglamenta la administración y utilización de los cementerios, servicios funerarios y de ayuda para la mortuoria a los indigentes del cantón Salinas.

- 3.- **COMUNICAR** la presente resolución a la interesada, a la Dirección de Gestión Ambiental y jefes departamentales correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los cinco días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS
Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 5 de agosto de 2022.- Lo Certifico, Salinas, agosto 5 de 2022.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL





RESOLUCION No. 05-08-2022-314

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS,
EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL
VIERNES 5 DE AGOSTO DE 2022.

CONSIDERANDO

QUE, la Ordenanza sustitutiva que reglamenta la administración y utilización de los cementerios, servicios funerarios y de ayuda para la mortuoria a los indigentes del cantón Salinas, establece en su capítulo VI, DE LOS DERECHOS Y PRECIOS DE VENTA, en sus artículos 36, 37, 38, 42 y 44 así como donación o arrendamiento de un servicio o terreno en los cementerios municipales, como también el plazo para construcción y sanciones.

QUE, el señor **VICTOR MANUEL ROCA ROCA**, mediante comunicación presentada el 3 de febrero de 2022, solicita la legalización de los lotes 5, 6 y 7, del bloque 217, ubicado en el cementerio general de Salinas, comprometiéndose a cumplir con las ordenanzas vigentes.

QUE, con Oficio No. 038-DIGA-GADMS-UC-2022, de abril 27 de 2022, la Dirección de Gestión Ambiental-Unidad de Cementerios, informa: "...Que en el Bloque # 217, Lote # 5, 6 y 7, ubicado en el Cementerio General de Salinas, tienen una dimensión de 2,65 metros x 2,76 metros, existe construcción de tres niveles; el señor **VICTOR MANUEL ROCA ROCA**, no presenta documentación que le acredite ser el propietario de los mencionados lotes, Se informa que revisado el sistema de deudas/cobros de recaudaciones (SIREM), NO existen emisiones de rubros cancelados NI adeudados por parte del señor **VICTOR MANUEL ROCA ROCA**;
CONCLUSION: De acuerdo a lo expuesto esta Dirección sugiere: 1. Que a través de la Sesión de Concejo, se resuelva legalizar el Bloque #217, los lotes #5, 6 y 7, ubicado en el Cementerio General de Salinas.- 2. Que a través de la Sesión de concejo, salvo

su mejor criterio se resuelva conceder y legalizar los lotes 5, 6 y 7, del bloque 217, que se encuentra adjudicado en el

Acta N° 34 - 2022
Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Salinas

cementerio general de Salinas, a favor del señor VICTOR MANUEL ROCA ROCA.- Con las siguientes características: DIMENSIONES: 2,65 x 2,76 mts; AREA TOTAL: 7,31 mt2; CAPACIDAD: 12 BOVEDAS; NIVELES CONSTRUIDOS: 3; NIVELES POR CONSTRUIR: 1."

QUE, mediante Oficio No. 065-GADMS-CMMC-EVSS-2022, de fecha agosto 3 de 2022, la Comisión Municipal de Mantenimiento y Control (Mercados, Cementerios y Defensa del Consumidor), informa que se ha realizado la inspección en sitio y su respectivo análisis, esta comisión, sugiere al pleno del Concejo Cantonal de Salinas, lo siguiente:

1. Conceder y legalizar los lotes # 5, 6 y 7, del bloque # 217, ubicado en el Cementerio General de Salinas, a favor del señor **VICTOR MANUEL ROCA ROCA**, el mismo que consta de las siguientes características:

DIMENSIONES	AREA TOTAL	CAPACIDAD	N/ CONSTRUIDOS	N/POR CONSTRUIR
2,65 x 2,76 m ²	7,31 m ²	12 BOVEDAS	3	1

2. Extender el permiso de construcción, según dispone la Ordenanza vigente.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el décimo punto del orden del día:

RESUELVE:

- 1.- **APROBAR** y **LEGALIZAR** los lotes # 5, 6 y 7, del Bloque # 217, ubicado en el Cementerio General de Salinas, a favor del señor **VICTOR MANUEL ROCA ROCA** con las siguientes características:

Teléfono: 04 3729830
E-mail: alcaldia@salinas.gob.ec

Dirección: Av. 10 de Agosto, entre calle Estados Unidos y Av. 22 de diciembre, sector Cdla. Italiana, Salinas.





BLOQUE # 217

LOTES # 5, 6 y 7

DIMENSIONES: 2,65 x 2,76 mt;

AREA TOTAL: 7,31 mt²;

CAPACIDAD: 12 BÓVEDAS

NIVELES CONSTRUIDOS: 3

NIVELES POR CONSTRUIR: 1

- 2- Extender el permiso de construcción, concediendo un plazo de 6 meses tal como dispone el Art. 42 de la Ordenanza sustitutiva que reglamenta la administración y utilización de los cementerios, servicios funerarios y de ayuda para la mortuoria a los indigentes del cantón Salinas.
- 3.- **COMUNICAR** la presente resolución al interesado, a la Dirección de Gestión Ambiental y jefes departamentales correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los cinco días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS
Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 5 de agosto de 2022.- Lo Certifico, Salinas, agosto 5 de 2022.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL





esta Dirección sugiere: **1.** Que a través de la Sesión de Concejo, se resuelva legalizar el Bloque # 68, el lote # 8, ubicado en el

Acta N° 34 - 2022
Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Salinas

RESOLUCION No. 05-08-2022-315
EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS,
EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL
VIERNES 5 DE AGOSTO DE 2022.

CONSIDERANDO

QUE, la Ordenanza sustitutiva que reglamenta la administración y utilización de los cementerios, servicios funerarios y de ayuda para la mortuoria a los indigentes del cantón Salinas, establece en su capítulo VI, DE LOS DERECHOS Y PRECIOS DE VENTA, en sus artículos 36, 37, 38, 42 y 44 así como donación o arrendamiento de un servicio o terreno en los cementerios municipales, como también el plazo para construcción y sanciones.

QUE, la señora **ROSA ESMERALDA PANIMBOCA PANIMBOZA**, mediante comunicación presentada el 6 de abril de 2022, solicita la legalización del lote 8, del bloque 68, ubicado en el cementerio general de Salinas, comprometiéndose a cumplir con las ordenanzas vigentes.

QUE, con Oficio No. 040-DIGA-GADMS-UC-2022, de mayo 10 de 2022, la Dirección de Gestión Ambiental-Unidad de Cementerios, informa: "...Que en el Bloque # 68, Lote # 8, ubicado en el Cementerio General de Salinas, tienen una dimensión de 1,00 metros x 2,50 metros, existe construcción de dos niveles, cabe indicar que el bloque 68, fue adjudicado al Comité Barrial LA FLORESTA, en el año 2002 y de esa fecha no han tramitado el proceso de legalización del mencionado bloque; la señora ROSA ESMERALDA PANIMBOZA PANIMBOZA, no presenta documentación que le acredite ser el propietario de los mencionados lotes, Se informa que revisado el sistema de deudas/cobros de recaudaciones (SIREM), NO existen emisiones de rubros cancelados NI adeudados por parte de la señora ROSA ESMERALDA PANIMBOZA PANIMBOZA;

CONCLUSION: De acuerdo a lo expuesto

Cementerio General de Salinas.- **2.** Que a través de la Sesión de concejo, salvo su mejor criterio se resuelva conceder y legalizar el lote 8, del bloque 68, que se encuentra adjudicado en el cementerio general de Salinas, a favor de la señora ROSA ESMERALDA PANIMBOZA PANIMBOZA.- Con las siguientes características: DIMENSIONES: 1,00 x 2,50 mts; AREA TOTAL: 2,50 mt2; CAPACIDAD: 4 BOVEDAS; NIVELES CONSTRUIDOS: 2; NIVELES POR CONSTRUIR: 2."

QUE, mediante Oficio No. 066-GADMS-CMMC-EVSS-2022, de fecha agosto 3 de 2022, la Comisión Municipal de Mantenimiento y Control (Mercados, Cementerios y Defensa del Consumidor), informa que se ha realizado la inspección en sitio y su respectivo análisis, esta comisión, sugiere al pleno del Concejo Cantonal de Salinas, lo siguiente:

1. Conceder y legalizar el lote # 8, del bloque # 68, ubicado en el Cementerio General de Salinas, a favor de la señora **ROSA ESMERALDA PANIMBOZA PANIMBOZA**, el mismo que consta de las siguientes características:

DIMENSIONES	AREA TOTAL	CAPACIDAD	N/ CONSTRUIDOS	N/POR CONSTRUIR
1,00 x 2,50 m ²	2,50 m ²	2 BOVEDAS	2	2

2. Extender el permiso de construcción, según dispone la Ordenanza vigente.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el décimo primer punto del orden del día:





RESUELVE:

- 1.- **APROBAR** y **LEGALIZAR** el lote # 8, del Bloque # 68, ubicado en el Cementerio General de Salinas, a favor de la señora **ROSA ESMERALDA PANIMBOZA PANIMBOZA** con las siguientes características:

BLOQUE # 68

LOTE # 8

DIMENSIONES: 1,00 x 2,50 mt;

AREA TOTAL: 2,50 mt²;

CAPACIDAD: 2 BÓVEDAS

NIVELES CONSTRUIDOS: 2

NIVELES POR CONSTRUIR: 2

- 2- Extender el permiso de construcción, concediendo un plazo de 6 meses tal como dispone el Art. 42 de la Ordenanza sustitutiva que reglamenta la administración y utilización de los cementerios, servicios funerarios y de ayuda para la mortuoria a los indigentes del cantón Salinas.
- 3.- **COMUNICAR** la presente resolución a la interesada, a la Dirección de Gestión Ambiental y jefes departamentales correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los cinco días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS
Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 5 de agosto de 2022.- Lo Certifico, Salinas, agosto 5 de 2022.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL





RESOLUCION No. 05-08-2022-316

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 05 DE AGOSTO DE 2022.

CONSIDERANDO:

QUE, la Ordenanza sustitutiva que reglamenta la administración y utilización de los cementerios, servicios funerarios y de ayuda para la mortuoria a los indigentes del cantón Salinas, establece en su capítulo VI, DE LOS DERECHOS Y PRECIOS DE VENTA, en sus artículos 36, 37, 38, 42 y 44 así como donación o arrendamiento de un servicio o terreno en los cementerios municipales, como también el plazo para construcción y sanciones.

QUE, el señor **RAMÓN ARISTIDES BALÓN VERA**, mediante comunicación presentada el 11 de febrero de 2022, solicita legalización de la bóveda 2 y 3, ubicado en el Bloque 392, ubicado en el Cementerio General de Salinas.

QUE, con Oficio # 024-DIGA-GADMS-UC-2022, de marzo 25 de 2022, la Dirección de Gestión Ambiental-Unidad de Cementerios, informa: "...Que en el Bloque # 392, Lote # 2, ubicado en el Cementerio General de Salinas, tienen una dimensión de 0,90 x 2.50 metros, para la construcción de una bóveda; existe construcción 3.- El señor RAMON ARISTIDES BALON VERA, no presenta documentación que le acredite ser el propietario de mencionado lote.- 4. Se informa, que revisando el sistema de deudas/cobros de Recaudaciones (SIREM), NO existen emisiones de rubros cancelados NI adeudados por parte de RAMON ARISTIDES BALON VERA:

CONCLUSION: De acuerdo a lo expuesto esta Dirección sugiere: 1. Que a través de la Sesión de Concejo, se resuelva legalizar el Bloque # 392, el lote # 2, ubicado en el Cementerio General de Salinas.- 2. Que a través de Sesión de Concejo, salvo su mejor criterio se resuelva conceder y legalizar el lote # 2, del Bloque # 392, que se encuentra adjudicado en el Cementerio

General de Salinas, a favor de RAMON ARISTIDES BALON VERA.- Con las

Acta N° 34- 2022
Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Salinas

siguientes características: **DIMENSIONES:** 0,90 x 2,50 mts; **AREA TOTAL:** 2,25 mt2; **CAPACIDAD:** 4 BOVEDAS; **NIVELES CONSTRUIDOS:** 2; **NIVELES POR CONSTRUIR:** 2..."

QUE, mediante Oficio No. 66-GADMS-CMMC-EVSS-2022, de fecha agosto 03 de 2022, la Comisión Municipal de Mantenimiento y Control (Mercados, Cementerios y Defensa del Consumidor), informa que se ha realizado la inspección en sitio y su respectivo análisis, esta comisión, sugiere al pleno del Concejo Cantonal de Salinas, lo siguiente:

1. Conceder y legalizar el lote # 2 del bloque # 392, ubicado en el Cementerio General de Salinas, a favor del señor **RAMON ARISTIDES BALON VERA**, el mismo que consta de las siguientes características:

DIMENSIONES	AREA TOTAL	CAPACIDAD	N/ CONSTRUIDOS	N/POR CONSTRUIR
0.90 x 2.50 m ²	2.25 m ²	4 BOVEDAS	2	2

Página
19

2. Extender el permiso de construcción, según dispone la Ordenanza vigente.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el décimo segundo punto del orden del día:

RESUELVE:

- 1.- **APROBAR** y **LEGALIZAR** el Lote # 2, del Bloque # 392, ubicado en el Cementerio General de Salinas, a favor del señor **RAMON ARISTIDES BALON VERA**, únicamente lo que se encuentra allí construido, pero no se autoriza a crecer en los costados ya que existen cruces, el mismo que





cuenta con las siguientes características:

BLOQUE # 392

LOTE # 2

DIMENSIONES: 0.90 x 2.50 mt²;

AREA TOTAL: 2.25 mt²;

CAPACIDAD: 4 BÓVEDAS

NIVELES CONSTRUIDOS: 2

NIVELES POR CONSTRUIR: 2

- 2- **COMUNICAR** la presente resolución al interesado, a la Dirección de Gestión Ambiental y jefes departamentales correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los cinco días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS
Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 05 de agosto de 2022.- Lo Certifico, Salinas, 05 de agosto de 2022.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL



RESOLUCION No. 05-08-2022-317
EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS,
EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL
VIERNES 5 DE AGOSTO DE 2022.

CONSIDERANDO

QUE, la Ordenanza sustitutiva que reglamenta la administración y utilización de los cementerios, servicios funerarios y de ayuda para la mortuoria a los indigentes del cantón Salinas, establece en su capítulo VI, DE LOS DERECHOS Y PRECIOS DE VENTA, en sus artículos 36, 37, 38, 42 y 44 así como donación o arrendamiento de un servicio o terreno en los cementerios municipales, como también el plazo para construcción y sanciones.

QUE, la señora **ALEXIA MARIA DE LOS ANGELES YAGUAL**, mediante comunicación presentada el 1 de abril de 2022, solicita la legalización de los lotes 1 y 2, del bloque 7, ubicado en el cementerio general de Salinas, comprometiéndose a cumplir con las ordenanzas vigentes.

QUE, con Oficio No. 036-DIGA-GADMS-UC-2022, de abril 27 de 2022, la Dirección de Gestión Ambiental-Unidad de Cementerios, informa: "...Que en el Bloque # 7, Lotes # 1 y 2, ubicado en el Cementerio General de Salinas, tienen una dimensión de 1,88 metros x 2,50 metros, existe construcción de loza; la señora **ALEXIA MARIA DE LOS ANGELES YAGUAL PANCHANA**, no presenta documentación que le acredite ser la propietaria de mencionados lotes, Se informa que revisado el sistema de deudas/cobros de recaudaciones (SIREM), NO existen emisiones de rubros cancelados NI adeudados por parte de la señora **ALEXIA MARIA DE LOS ANGELES YAGUAL PANCHANA**; **CONCLUSION:** De acuerdo a lo expuesto esta Dirección sugiere: **1. Que a través de la Sesión de Concejo, se resuelva legalizar el Bloque # 7, los lotes # 1 y 2, ubicado en el Cementerio General de**

Salinas.- **2. Que a través de la Sesión de concejo, salvo su mejor criterio se resuelva**

Acta N° 34 - 2022
Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Salinas

conceder y legalizar los lotes # 1 y 2, del bloque 7, que se encuentra adjudicado en el cementerio general de Salinas, a favor de la señora **ALEXIA MARIA DE LOS ANGELES YAGUAL PANCHANA**.- Con las siguientes características: **DIMENSIONES: 1,88 x 2,50 mts; AREA TOTAL: 4,69 mt2; CAPACIDAD: 8 BOVEDAS; NIVELES CONSTRUIDOS: 0; NIVELES POR CONSTRUIR: 4."**

QUE, mediante Oficio No. 067-GADMS-CMMC-EVSS-2022, de fecha agosto 3 de 2022, la Comisión Municipal de Mantenimiento y Control (Mercados, Cementerios y Defensa del Consumidor), informa que se ha realizado la inspección en sitio y su respectivo análisis, esta comisión, sugiere al pleno del Concejo Cantonal de Salinas, lo siguiente:

1. Conceder y legalizar los lotes # 1 y 2, del bloque # 7, ubicado en el Cementerio General de Salinas, a favor de la señora **ALEXIA MARIA DE LOS ANGELES YAGUAL PANCHANA**, el mismo que consta de las siguientes características:

DIMENSIONES	AREA TOTAL	CAPACIDAD	N/ CONSTRUIDOS	N/POR CONSTRUIR
1,88 x 2,50 m ²	4,69 m ²	8 BOVEDAS	0	4

2. Extender el permiso de construcción, según dispone la Ordenanza vigente.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el décimo tercer punto del orden del día:

RESUELVE:

- 1.- **APROBAR y LEGALIZAR** los lotes # 1 y 2, del Bloque # 7, ubicado en el

Teléfono: 04 3729830
E-mail: alcaldia@salinas.gob.ec

Dirección: Av. 10 de Agosto, entre calle Estados Unidos y Av. 22 de diciembre, sector Cdla. Italiana, Salinas.





Cementerio General de Salinas, a favor de la señora **ALEXIA MARIA DE LOS ANGELES YAGUAL PANCHANA** con las siguientes características:

BLOQUE # 7

LOTES # 1 y 2

DIMENSIONES: 1,88 x 2,50 mt;

AREA TOTAL: 4,69 mt²;

CAPACIDAD: 8 BÓVEDAS

NIVELES CONSTRUIDOS: 0

NIVELES POR CONSTRUIR: 4

- 2- Extender el permiso de construcción, concediendo un plazo de 6 meses tal como dispone el Art. 42 de la Ordenanza sustitutiva que reglamenta la administración y utilización de los cementerios, servicios funerarios y de ayuda para la mortuoria a los indigentes del cantón Salinas.

- 3.- **COMUNICAR** la presente resolución a la interesada, a la Dirección de Gestión Ambiental y jefes departamentales correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los cinco días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS
Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 5 de agosto de 2022.- Lo Certifico, Salinas, agosto 5 de 2022.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL





se resuelva conceder y legalizar el lote # 10, del Bloque # 391, que se encuentra

RESOLUCION No. 05-08-2022-318
EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS,
EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL
VIERNES 05 DE AGOSTO DE 2022.

Acta N° 34- 2022
Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Salinas

CONSIDERANDO:

QUE, la Ordenanza sustitutiva que reglamenta la administración y utilización de los cementerios, servicios funerarios y de ayuda para la mortuoria a los indigentes del cantón Salinas, establece en su capítulo VI, DE LOS DERECHOS Y PRECIOS DE VENTA, en sus artículos 36, 37, 38, 42 y 44 así como donación o arrendamiento de un servicio o terreno en los cementerios municipales, como también el plazo para construcción y sanciones.

QUE, el señor **ALFREDO ROBERTO BALON VERA**, mediante comunicación presentada el 20 de enero de 2022, solicita legalización y permiso de construcción de lotes S/N, ubicado en el Cementerio General de José Luis Tamayo.

QUE, con Oficio # 017-DIGA-GADMS-UC-2022, de marzo 04 de 2022, la Dirección de Gestión Ambiental-Unidad de Cementerios, informa: "...Que en el Bloque # 391, Lotes # 10, ubicado en el Cementerio General de Salinas, tienen una dimensión de 1,00 x 2.50 metros, existe construcción..- 3.- El señor ALFREDO ROBERTO BALON VERA, no presenta documentación que le acredite ser el propietario de mencionado lote.- 4.Se informa, que revisando el sistema de deudas/cobros de Recaudaciones (SIREM), NO existen emisiones de rubros cancelados NI adeudados por parte de ALFREDO ROBERTO BALON VERA: CONCLUSION: De acuerdo a lo expuesto esta Dirección sugiere: 1. Que a través de la Sesión de Concejo, se resuelva legalizar el lote # 10, del Bloque # 391, que se encuentra adjudicado en el Cementerio General de Salinas.- 2. Que a través de Sesión de Concejo, salvo su mejor criterio

adjudicado en el Cementerio General de Salinas, a favor de ALFREDO ROBERTO BALON VERA. - Con las siguientes características: DIMENSIONES: 1,00 x 2,50 mts; AREA TOTAL: 2,50 mt2; CAPACIDAD: 4 BOVEDAS; NIVELES CONSTRUIDOS: 1; NIVELES POR CONSTRUIR: 3..."

QUE, mediante Oficio No. 68-GADMS-CMMC-EVSS-2022, de fecha agosto 03 de 2022, la Comisión Municipal de Mantenimiento y Control (Mercados, Cementerios y Defensa del Consumidor), informa que se ha realizado la inspección en sitio y su respectivo análisis, esta comisión, sugiere al pleno del Concejo Cantonal de Salinas, lo siguiente:

2. Conceder y legalizar el lote # 10 del bloque # 391, ubicado en el Cementerio General de Salinas, a favor del señor **ALFREDO ROBERTO BALON VERA**, el mismo que consta de las siguientes características:

Página
23

DIMENSIONES	AREA TOTAL	CAPACIDAD	N/ CONSTRUIDOS	N/POR CONSTRUIR
1.00 x 2.50 m ²	2.50 m ²	4 BOVEDAS	1	3

2. Extender el permiso de construcción, según dispone la Ordenanza vigente.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el décimo cuarto punto del orden del día:

RESUELVE:

- 1.- **APROBAR** y **LEGALIZAR** el Lote # 10, del Bloque # 391, ubicado en el Cementerio General de Salinas, a favor del señor **ALFREDO ROBERTO**





BALON VERA, con las siguientes características:

BLOQUE # 391

LOTE # 10

DIMENSIONES: 1.00 x 2.50 mt²;

AREA TOTAL: 2.50 mt²;

CAPACIDAD: 4 BÓVEDAS

NIVELES CONSTRUIDOS: 1

NIVELES POR CONSTRUIR: 3

- 2- Extender el permiso de construcción, concediendo el plazo que determina la Ordenanza sustitutiva que reglamenta la administración y utilización de los cementerios, servicios funerarios y de ayuda para la mortuoria a los indigentes del cantón Salinas.
- 3.- **COMUNICAR** la presente resolución al interesado, a la Dirección de Gestión Ambiental y jefes departamentales correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los cinco días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS
Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 05 de agosto de 2022.- Lo Certifico, Salinas, 05 de agosto de 2022.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL





Catastro y Avalúos, se desprende que el solar N° 41(41), de la manzana N° 13(V-12), del sector 19(León Febres Cordero), de la parroquia José

RESOLUCION No. 05-08-2022-319
EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN
SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES
5 DE AGOSTO DE 2022.

Acta N° 34-2022
Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Salinas

CONSIDERANDO:

QUE, en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica; así como el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

QUE, el Art. 445, del mismo código, indica: "Art. 445.- *Venta de bienes inmuebles municipales o arrendatarios.- cumplido estrictamente con las cláusulas de los respectivos contratos y especialmente con la obligatoriedad de edificación, el respectivo concejo, a petición de los actuales arrendatarios, procederá a la renovación de los contratos en períodos sucesivos o a la venta directa a los mismos arrendatarios sin que sea necesaria la subasta, pero sujetando dicha venta a los valores de mercado a la fecha en que deba efectuarse el arriendo o la venta.*"

QUE, el señor **MICHAEL ALEJANDRO VILLALOBOS VALLE representado legalmente por la señora MAUREEN LEDDA VALLE DELGADO en su calidad de apoderada especial**, presenta escrito con fecha 23 de junio de 2022, solicitando la compraventa del solar # 41(41), de la manzana 13(V-12), del sector 19(León Febres Cordero), de la parroquia José Luis Tamayo, del cantón Salinas.

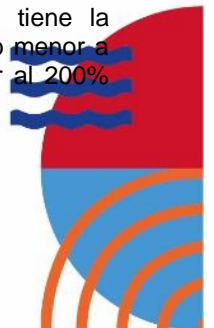
QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los siguientes informes departamentales: Informe Nro. GADMS-DGRS-275-2022, de la Dirección de Gestión de Riesgos; Oficio No. GADMS-UCA-PBT-0846-2022-O, de la Jefatura de Catastro y Avalúos; Oficio # 0382-GADMS-DPT-UTL-2022, de la Dirección de Planea memito Territorial y la Unidad de Terrenos y Legalización; Oficio # 404-GADMS-UR-2022, de la Unidad de Rentas; Oficio Nro. GADMS-TMSR-2022-0218-O, de Tesorería.

QUE, en Oficio # GADMS-PS-0519-2022, de agosto 4 de 2022, la Procuraduría Síndica emite criterio: **1.** Del informe técnico de la Unidad de

Luis Tamayo, del cantón Salinas, materia de la presente petición consta en el catastro municipal a nombre del señor Michael Alejandro Villalobos Valle; **2.-** De la inspección realizada por el departamento técnico de Planeamiento Territorial, Terrenos y Legalización, se constató que sobre el solar N° 41(41), de la manzana N° 13(V-12), del sector 19(León Febres Cordero), de la parroquia José Luis Tamayo, del cantón Salinas, existe cerramiento de hormigón armado con piedra base en los linderos Este y Oeste ya que en los linderos Norte y Sur se encuentra adosado con los solares colindantes y puerta metálica, pero en su interior no se levanta ninguna edificación; **3.-** Del informe de la Dirección de Gestión de Riesgos, se determinó que el nivel de riesgo ante inundaciones de solar N° 41(41), de la manzana N° 13(V-12), del sector 19(León Febres Cordero), de la parroquia José Luis Tamayo, del cantón Salinas es MEDIO; **4.-** Del informe de la Tesorería Municipal, se desprende que revisado el sistema de recaudaciones SIREM, la clave No. 52-2-19-13-4-1-0 que corresponde al solar N° 41(41), de la manzana N° 13(V-12), del sector 19(León Febres Cordero), de la parroquia José Luis Tamayo, del cantón Salinas, no reflejan valores pendientes de pago, **5.-** Adjunto al expediente se acompaña el contrato de arrendamiento No. 0000252 por el solar N° 41(41), de la manzana N° 13(V-12), del sector 19(León Febres Cordero), de la parroquia José Luis Tamayo, del cantón Salinas, a favor del señor **Michael Alejandro Villalobos Valle**, el mismo que se encuentra vigente hasta el 17 de septiembre de 2023; **6.-** El art. 445 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece claramente que cuando los arrendatarios de inmuebles municipales hubieren cumplido estrictamente con las cláusulas de los respectivos contratos y especialmente con la obligatoriedad de edificación el respectivo concejo a petición de los actuales arrendatarios, procederá a la venta directa, **7.-** En virtud de aquello considero que deberá mantenerse en arriendo el solar N° 41(41), de la manzana N° 13(V-12), del sector 19(León Febres Cordero), de la parroquia José Luis Tamayo, del cantón Salinas, a favor del señor Michael Alejandro Villalobos Valle hasta que cumpla con la cláusula tercera del contrato de arrendamiento en la que indica que tiene la obligación de construir una vivienda no menor a 40,00m2., con una inversión no menor al 200%

Dirección: Av. 10 de Agosto, entre calle Estados Unidos y Av. 22 de diciembre, sector Cdla. Italiana, Salinas.

Teléfono: 04 3729830
E-mail: alcaldia@salinas.gob.ec





del avalúo catastral, cumplido lo anterior se podrá otorgar en compraventa dicho solar.

QUE, según Oficio # 0287-GADMS-CM-CAPU-2022, de agosto 3 de 2022, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, sugiere: **1.** Otorgar en compraventa el solar 41(41), de la manzana N° 13(V-12), del sector 19(León Febres Cordero), de la parroquia José Luis Tamayo, del cantón Salinas, a favor del señor Michael Alejandro Villalobos Valle representado legalmente por la señora Maureen Ledda Valle Delgado en su calidad de apoderada especial y autorizar la elaboración de la minuta correspondiente; **2.-** Una vez aprobada la compraventa, la Unidad de Rentas procederá a emitir los títulos de crédito por concepto de venta de terreno, alcabalas, derechos de mensuras entre otros conforme consta en la tabla valorativa en actual vigencia y autorizar la elaboración de la minuta correspondiente; dejando a consideración del contribuyente si la compraventa la realiza al contado o por el sistema de amortización.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el décimo quinto punto del orden del día:

RESUELVE

- 1.- APROBAR en COMPRAVENTA** el solar N° 41(41), de la manzana N° 13(V-12), del sector 19(León Febres Cordero), de la parroquia José Luis Tamayo, del cantón Salinas, a favor del señor **MICHAEL ALEJANDRO VILLALOBOS VALLE**, de conformidad con el Art. 445 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).
- 2.- DISPONER** a la Unidad de Rentas, que proceda a emitir los títulos de crédito por concepto de venta de terreno, derecho de mensura y alcabalas, canon de arrendamiento, conforme consta en la tabla valorativa en actual vigencia. La forma de pago de la compraventa será a elección del peticionario o beneficiado, ya sea por amortización o al contado, así como también el plazo.
- 3.- AUTORIZAR** a la Dirección de Procuraduría Síndica, la elaboración de la minuta por el solar N° 41(41), de la manzana N° 13(V-12), del sector 19(León Febres Cordero), de la parroquia José Luis Tamayo, del cantón Salinas, a favor del señor **MICHAEL ALEJANDRO VILLALOBOS VALLE**, y se deberá incluir en sus cláusulas la constitución de la Prohibición de Enajenar y Patrimonio Familiar sobre dicho solar, tal como indica la Ordenanza que reglamenta el

programa de legalización de terrenos municipales y asentamientos de hecho y consolidados ubicados en el Cantón Salinas.

- 4.- COMUNICAR** la presente resolución al peticionario y jefes departamentales correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los cinco días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS
Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 5 de agosto de 2022.- Lo Certifico, Salinas, 5 de agosto de 2022.

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL





Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

Acta N° 035-2022
Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Salinas
RESOLUCION No. 11-08-2022-320

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN
SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 11
DE AGOSTO DE 2022.

CONSIDERANDO:

QUE, es muy importante para la
Administración del Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal de Salinas,
llevar un Ordenamiento Administrativo en
base a las Sesiones con sus Actas y
Resoluciones que deben ser debidamente
cumplidas por la Administración Actual; en
el primer punto del orden del día.

RESUELVE:

APROBAR el acta de la sesión del Concejo
Cantonal de Salinas: Ordinaria celebrada el
3 de marzo de 2022.

Dado y firmado en la ciudad de salinas, a
los once días del mes de agosto de 2022.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS
Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución
que antecede, fue adoptada por los miembros
del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión
ordinaria celebrada el jueves 11 de agosto de
2022.- Lo Certifico, Salinas, 11 de agosto de
2022.

Dirección: Av. 10 de Agosto, entre calle Estados Unidos y
Av. 22 de diciembre, sector Cdla. Italiana, Salinas.

Teléfono: 04 3729830
E-mail: alcaldia@salinas.gob.ec





Acta N° 035-2022
Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Salinas
RESOLUCION No. 11-08-2022-321

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN
SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 11
DE AGOSTO DE 2022.

CONSIDERANDO:

QUE, es muy importante para la
Administración del Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal de Salinas,
llevar un Ordenamiento Administrativo en
base a las Sesiones con sus Actas y
Resoluciones que deben ser debidamente
cumplidas por la Administración Actual; en
el segundo punto del orden del día.

RESUELVE:

APROBAR el acta de la sesión del Concejo
Cantonal de Salinas: Ordinaria celebrada el
10 de marzo de 2022.

Dado y firmado en la ciudad de salinas, a
los once días del mes de agosto de 2022.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS
Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución
que antecede, fue adoptada por los miembros
del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión
ordinaria celebrada el jueves 11 de agosto de
2022.- Lo Certifico, Salinas, 11 de agosto de
2022.

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL





Acta N° 035-2022
Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Salinas
RESOLUCION No. 11-08-2022-322

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN
SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 11
DE AGOSTO DE 2022.

CONSIDERANDO:

QUE, es muy importante para la
Administración del Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal de Salinas,
llevar un Ordenamiento Administrativo en
base a las Sesiones con sus Actas y
Resoluciones que deben ser debidamente
cumplidas por la Administración Actual; en
el tercer punto del orden del día.

RESUELVE:

APROBAR el acta de la sesión del Concejo
Cantonal de Salinas: Ordinaria celebrada el
15 de marzo de 2022.

Dado y firmado en la ciudad de salinas, a
los once días del mes de agosto de 2022.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS
Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución
que antecede, fue adoptada por los miembros
del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión
ordinaria celebrada el jueves 11 de agosto de
2022.- Lo Certifico, Salinas, 11 de agosto de
2022.

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL





Acta N° 035-2022
Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Salinas
RESOLUCION No. 11-08-2022-323

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN
SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 11
DE AGOSTO DE 2022.

CONSIDERANDO:

QUE, es muy importante para la
Administración del Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal de Salinas,
llevar un Ordenamiento Administrativo en
base a las Sesiones con sus Actas y
Resoluciones que deben ser debidamente
cumplidas por la Administración Actual; en
el cuarto punto del orden del día.

RESUELVE:

APROBAR el acta de la sesión del Concejo
Cantonal de Salinas: Ordinaria celebrada el
24 de marzo de 2022.

Dado y firmado en la ciudad de salinas, a
los once días del mes de agosto de 2022.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS
Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución
que antecede, fue adoptada por los miembros
del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión
ordinaria celebrada el jueves 11 de agosto de
2022.- Lo Certifico, Salinas, 11 de agosto de
2022.

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL



Acta N° 035-2022
Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Salinas
RESOLUCION No. 11-08-2022-324

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN
SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 11
DE AGOSTO DE 2022.

CONSIDERANDO:

QUE, es muy importante para la Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, llevar un Ordenamiento Administrativo en base a las Sesiones con sus Actas y Resoluciones que deben ser debidamente cumplidas por la Administración Actual; en el quinto punto del orden del día.

RESUELVE:

APROBAR el acta de la sesión del Concejo Cantonal de Salinas: Ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2022.

Dado y firmado en la ciudad de salinas, a los once días del mes de agosto de 2022.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS
Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 11 de agosto de 2022.- Lo Certifico, Salinas, 11 de agosto de 2022.

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL





Acta N° 035-2022
Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Salinas
RESOLUCION No. 11-08-2022-325

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN
SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 11
DE AGOSTO DE 2022.

CONSIDERANDO:

QUE, es muy importante para la
Administración del Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal de Salinas,
llevar un Ordenamiento Administrativo en
base a las Sesiones con sus Actas y
Resoluciones que deben ser debidamente
cumplidas por la Administración Actual; en
el sexto punto del orden del día.

RESUELVE:

APROBAR el acta de la sesión del Concejo
Cantonal de Salinas: Ordinaria celebrada el
4 de abril de 2022.

Dado y firmado en la ciudad de salinas, a
los once días del mes de agosto de 2022.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS
Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución
que antecede, fue adoptada por los miembros
del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión
ordinaria celebrada el jueves 11 de agosto de
2022.- Lo Certifico, Salinas, 11 de agosto de
2022.

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL



Acta N° 035-2022
Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Salinas
RESOLUCION No. 11-08-2022-326

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN
SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 11
DE AGOSTO DE 2022.

CONSIDERANDO:

QUE, es muy importante para la
Administración del Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal de Salinas,
llevar un Ordenamiento Administrativo en
base a las Sesiones con sus Actas y
Resoluciones que deben ser debidamente
cumplidas por la Administración Actual; en
el octavo punto del orden del día.

RESUELVE:

APROBAR el acta de la sesión del Concejo
Cantonal de Salinas: Ordinaria celebrada el
14 de abril de 2022.

Dado y firmado en la ciudad de salinas, a
los once días del mes de agosto de 2022.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS
Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución
que antecede, fue adoptada por los miembros
del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión
ordinaria celebrada el jueves 11 de agosto de
2022.- Lo Certifico, Salinas, 11 de agosto de
2022.

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL





Acta N° 035-2022
Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Salinas
RESOLUCION No. 11-08-2022-327

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN
SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 11
DE AGOSTO DE 2022.

CONSIDERANDO:

QUE, es muy importante para la
Administración del Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal de Salinas,
llevar un Ordenamiento Administrativo en
base a las Sesiones con sus Actas y
Resoluciones que deben ser debidamente
cumplidas por la Administración Actual; en
el noveno punto del orden del día.

RESUELVE:

APROBAR el acta de la sesión del Concejo
Cantonal de Salinas: Ordinaria celebrada el
22 de abril de 2022.

Dado y firmado en la ciudad de salinas, a
los once días del mes de agosto de 2022.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS
Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución
que antecede, fue adoptada por los miembros
del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión
ordinaria celebrada el jueves 11 de agosto de
2022.- Lo Certifico, Salinas, 11 de agosto de
2022.

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL



Acta N° 035-2022
Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Salinas
RESOLUCION No. 11-08-2022-328

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 11 DE AGOSTO DE 2022.

CONSIDERANDO:

QUE, es muy importante para la Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, llevar un Ordenamiento Administrativo en base a las Sesiones con sus Actas y Resoluciones que deben ser debidamente cumplidas por la Administración Actual; en el décimo punto del orden del día.

RESUELVE:

APROBAR el acta de la sesión del Concejo Cantonal de Salinas: Ordinaria celebrada el 29 de abril de 2022.

Dado y firmado en la ciudad de salinas, a los once días del mes de agosto de 2022.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
**ALCALDE DEL CANTON
SALINAS**

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 11 de agosto de 2022.- Lo Certifico, Salinas, 11 de agosto de 2022.

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL





Acta N° 035-2022
Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Salinas
RESOLUCION No. 11-08-2022-329

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN
SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 11
DE AGOSTO DE 2022.

CONSIDERANDO:

QUE, es muy importante para la
Administración del Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal de Salinas,
llevar un Ordenamiento Administrativo en
base a las Sesiones con sus Actas y
Resoluciones que deben ser debidamente
cumplidas por la Administración Actual; en
el décimo primer punto del orden del día.

RESUELVE:

APROBAR el acta de la sesión del Concejo
Cantonal de Salinas: Ordinaria celebrada el
6 de mayo de 2022.

Dado y firmado en la ciudad de salinas, a
los once días del mes de agosto de 2022.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS
Ab. Fabián Zamora
Cedeño

SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución
que antecede, fue adoptada por los miembros
del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión
ordinaria celebrada el jueves 11 de agosto de
2022.- Lo Certifico, Salinas, 11 de agosto de
2022.

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL





Acta N° 035-2022
Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Salinas
RESOLUCION No. 11-08-2022-331

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 11 DE AGOSTO DE 2022.

CONSIDERANDO:

QUE, es muy importante para la Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, llevar un Ordenamiento Administrativo en base a las Sesiones con sus Actas y Resoluciones que deben ser debidamente cumplidas por la Administración Actual; en el décimo tercer punto del orden del día.

RESUELVE:

APROBAR el acta de la sesión del Concejo Cantonal de Salinas: Ordinaria celebrada el 19 de mayo de 2022.

Dado y firmado en la ciudad de salinas, a los once días del mes de agosto de 2022.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
**ALCALDE DEL CANTON
SALINAS**

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 11 de agosto de 2022.- Lo Certifico, Salinas, 11 de agosto de 2022.

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL





Acta N° 035-2022
Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Salinas
RESOLUCION No. 11-08-2022-332

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN
SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 11
DE AGOSTO DE 2022.

CONSIDERANDO:

QUE, es muy importante para la
Administración del Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal de Salinas,
llevar un Ordenamiento Administrativo en
base a las Sesiones con sus Actas y
Resoluciones que deben ser debidamente
cumplidas por la Administración Actual; en
el décimo cuarto punto del orden del día.

RESUELVE:

APROBAR el acta de la sesión del Concejo
Cantonal de Salinas: Ordinaria celebrada el
27 de mayo de 2022.

Dado y firmado en la ciudad de salinas, a
los once días del mes de agosto de 2022.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON
SALINAS

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución
que antecede, fue adoptada por los miembros
del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión
ordinaria celebrada el jueves 11 de agosto de
2022.- Lo Certifico, Salinas, 11 de agosto de
2022.

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL





Acta N° 035-2022
Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Salinas
RESOLUCION No. 11-08-2022-333

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 11 DE AGOSTO DE 2022.

CONSIDERANDO:

QUE, es muy importante para la Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, llevar un Ordenamiento Administrativo en base a las Sesiones con sus Actas y Resoluciones que deben ser debidamente cumplidas por la Administración Actual; en el décimo quinto punto del orden del día.

RESUELVE:

APROBAR el acta de la sesión del Concejo Cantonal de Salinas: Ordinaria celebrada el 2 de junio de 2022.

Dado y firmado en la ciudad de salinas, a los once días del mes de agosto de 2022.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
**ALCALDE DEL CANTON
SALINAS**

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 11 de agosto de 2022.- Lo Certifico, Salinas, 11 de agosto de 2022.

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL





Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Salinas
RESOLUCION No. 11-08-2022-334

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN
SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 11
DE AGOSTO DE 2022.

CONSIDERANDO:

QUE, es muy importante para la
Administración del Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal de Salinas,
llevar un Ordenamiento Administrativo en
base a las Sesiones con sus Actas y
Resoluciones que deben ser debidamente
cumplidas por la Administración Actual; en
el décimo sexto punto del orden del día.

RESUELVE:

APROBAR el acta de la sesión del Concejo
Cantonal de Salinas: Ordinaria celebrada el
9 de junio de 2022.

Dado y firmado en la ciudad de salinas, a
los once días del mes de agosto de 2022.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
**ALCALDE DEL CANTON
SALINAS**

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución
que antecede, fue adoptada por los miembros
del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión
ordinaria celebrada el jueves 11 de agosto de
2022.- Lo Certifico, Salinas, 11 de agosto de
2022.

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL





Acta N° 035-2022
Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Salinas
RESOLUCION No. 11-08-2022-335

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 11 DE AGOSTO DE 2022.

CONSIDERANDO:

QUE, es muy importante para la Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, llevar un Ordenamiento Administrativo en base a las Sesiones con sus Actas y Resoluciones que deben ser debidamente cumplidas por la Administración Actual; en el décimo séptimo punto del orden del día.

RESUELVE:

APROBAR el acta de la sesión del Concejo Cantonal de Salinas: Ordinaria celebrada el 16 de junio de 2022.

Dado y firmado en la ciudad de salinas, a los once días del mes de agosto de 2022.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS
Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 11 de agosto de 2022.- Lo Certifico, Salinas, 11 de agosto de 2022.

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL





Acta N° 035-2022
Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Salinas
RESOLUCION No. 11-08-2022-336

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN
SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 11
DE AGOSTO DE 2022.

CONSIDERANDO:

QUE, es muy importante para la
Administración del Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal de Salinas,
llevar un Ordenamiento Administrativo en
base a las Sesiones con sus Actas y
Resoluciones que deben ser debidamente
cumplidas por la Administración Actual; en
el décimo octavo punto del orden del día.

RESUELVE:

APROBAR el acta de la sesión del Concejo
Cantonal de Salinas: Ordinaria celebrada el
24 de junio de 2022.

Dado y firmado en la ciudad de salinas, a
los once días del mes de agosto de 2022.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS
Ab.FabiánZamoraCedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución
que antecede, fue adoptada por los miembros
del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión
ordinaria celebrada el jueves 11 de agosto de
2022.- Lo Certifico, Salinas, 11 de agosto de
2022.

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL





Acta N° 035-2022
Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Salinas
RESOLUCION No. 11-08-2022-337

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN
SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 11
DE AGOSTO DE 2022.

CONSIDERANDO:

QUE, es muy importante para la
Administración del Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal de Salinas,
llevar un Ordenamiento Administrativo en
base a las Sesiones con sus Actas y
Resoluciones que deben ser debidamente
cumplidas por la Administración Actual; en
el décimo noveno punto del orden del día.

RESUELVE:

APROBAR el acta de la sesión del Concejo
Cantonal de Salinas: Extraordinaria
celebrada el 29 de junio de 2022.

Dado y firmado en la ciudad de salinas, a
los once días del mes de agosto de 2022.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS
Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución
que antecede, fue adoptada por los miembros
del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión
ordinaria celebrada el jueves 11 de agosto de
2022.- Lo Certifico, Salinas, 11 de agosto de
2022.

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL





Acta N° 035-2022
Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Salinas
RESOLUCION No. 11-08-2022-338

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 11 DE AGOSTO DE 2022.

CONSIDERANDO:

QUE, es muy importante para la Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, llevar un Ordenamiento Administrativo en base a las Sesiones con sus Actas y Resoluciones que deben ser debidamente cumplidas por la Administración Actual; en el vigésimo punto del orden del día.

RESUELVE:

APROBAR el acta de la sesión del Concejo Cantonal de Salinas: Ordinaria celebrada el 30 de junio de 2022.

Dado y firmado en la ciudad de salinas, a los once días del mes de agosto de 2022.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS
Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 11 de agosto de 2022.- Lo Certifico, Salinas, 11 de agosto de 2022.

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL





RESOLUCION No. 11-08-2022-339
EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS,
EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL
JUEVES 11 DE AGOSTO DE 2022.

Acta N° 35 - 2022
Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Salinas

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece lo siguiente:
“Artículo 483.- Integración de lotes.- El ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del gobierno municipal o metropolitano correspondiente, tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales o metropolitanos.- En caso de integración voluntaria de lotes, el o los propietarios colindantes, podrán solicitar a la administración municipal o metropolitana la inscripción en el catastro correspondiente, de la unificación que voluntariamente hayan decidido, de sus lotes adyacentes.

QUE, los artículos 470 y 472 del mismo código, indican: **“Art. 470.- Fraccionamiento y reestructuración.** (Reformado por el Art. 40 de la Ley s/n, R.O. 166S, 21/2014; y, por el num. 5 de la Disposición Reformatoria Primera de la Ley s/n, R.O. 790-S, 5-VII-2016) *que a los gobiernos municipales y metropolitanos le corresponde el uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón; el Gobierno autónomo descentralizado municipal o metropolitano, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica y vías de acceso, los que serán entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano.../...; Art. 472.- Superficie mínima de los predios.* Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos.

QUE, el Art. 4 numeral 8 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, establece: **“8. Fraccionamiento, partición o subdivisión.-** Son los procesos mediante los cuales un predio se subdivide en varios predios a través de una autorización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, que viabiliza el registro e individualización de predios, solares o lotes resultantes, los cuales pueden tener distintos condicionamientos y obligaciones en función de lo previsto en el respectivo plan de uso y gestión de suelo.”;

Que, la Ordenanza del Plan Regulador de Desarrollo Urbano Cantonal de Salinas, en sus artículos 56, 64 y 66 indican lo siguiente: *“Art. 56.- Toda modificación de predios, en cualquiera de las modalidades reguladas en la presente ordenanza, deberá obtener previamente la aprobación de la Municipalidad. De incumplirse, no procede la ejecución de obras, ni surtirá efecto legal alguno los actos de transferencia de dominio, referidos a dichos predios.../...; “Art. 64.- Se denomina al fraccionamiento*

de un terreno en predios menores los que necesariamente deberán tener acceso directo mediante una vía pública existente; aprobada por Concejo; o prevista en el Plan Regulador”; en concordancia con el Capítulo Segundo, Desarrollos Urbanísticos (DU), Sección Primera, Disposiciones Generales para Desarrollos Urbanísticos, artículo 94 numeral 94.3 que indica: “Se procurará que los frentes mínimos de los solares residenciales medianeros sean iguales a la sección de las vías vehiculares locales que enfrenten, en ningún caso menor a seis metros (6,00 m.). La proporción entre frente y fondo de los solares será hasta un máximo de 1 a 3. Para la aplicación de éstos parámetros se permitirá una tolerancia del diez por ciento (10%)”; Integración de Predios.-Art. 66.- Corresponde a la unificación o fusión de terrenos en colindancia directa, es decir aquellos que total o parcialmente tengan un linderero común.../...”

QUE, la señora **ELBA DE LA CRUZ SILVESTRE**, mediante comunicación presentada el 02 de septiembre de 2020, solicita la fusión y fraccionamiento del solar # 5(5), de la manzana # 67(96-A') del sector # 15(24 de septiembre), de la parroquia José Luis Tamayo, del cantón Salinas.

QUE, atendiendo esta solicitud, se recabaron los informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-UCA-PBT-0750-2020-O, de noviembre 11 de 2020, de la Unidad de Catastro y Avalúos; Oficio # 0081-GADMS-UR-2021, de febrero 08 de 2022, del Departamento de Rentas; Oficio Nro. GADMS-TMSR-2022-0065-O de febrero 17 de 2022 de Tesorería.

QUE, según Oficio # GADMS-DPT-0855-2020 de octubre 26 de 2020, la Dirección de Planeamiento Territorial conjuntamente con la Unidad de Diseño y Topografía informan: *“El solar # 5(5), posee el área de 356,25 m2., mayor al área que indica la escritura 340,00 m2., generándose un excedente de 16,25 m2., producto de la nueva línea de fábrica del sector y no afecta la trama urbana; el excedente no supera 5% del error técnico aceptable de medición (ETAM).- De conformidad a la ordenanza QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE REGULARIZACION DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO EN EL CANTON SALINAS, PROVENIENTES DE ERRORES DE CÁLCULOS O DE MEDIDAS (ETAM); se procedió a elaborar la lámina LR-020/2020 JOSÉ LUIS TAMAYO, donde se indica la regularización del excedente del solar # 5(5), de la manzana # 67(96-A') del sector #15 (24 de septiembre).../...Para atender la solicitud de fraccionamiento, será necesario primero realizar la*

Teléfono: 04 3729830
E-mail: alcaldia@salinas.gob.ec

Dirección: Av. 10 de Agosto, entre calle Estados Unidos y Av. 22 de diciembre, sector Cdla. Italiana, Salinas.





FUSIÓN del solar # 5(5); y se procedió a elaborar la lámina LV-027/2020 JOSÉ LUIS TAMAYO; quedando en solar # 5(5 y excedente), de la manzana # 67(96-A') del sector # 15(24 de septiembre), de la parroquia José Luis Tamayo.../...Se determinó a su vez, que las fracciones cumplen con lo establecido en la ORDENANZA DEL PLAN REGULADOR DE DESARROLLO URBANO DEL CANTON SALINAS, Art. 64, Art. 94, inciso 94.3; y se procedió a elaborar la lámina # LF-012/2020 J.LT.; que contiene el fraccionamiento del solar # 5(5 y excedente); quedando en solar # 9 (5 y excedente) y solar # 10(5 y excedente), de la manzana # 67(96-A') del sector #15 (24 de septiembre)...”

QUE, con Oficio # GADMS-PS-0312-2022, de fecha mayo 18 de 2022, la Procuraduría Síndica, emite criterio: **1.** De la información registral se verificara que la señora ELBA DE LA CRUZ SILVESTRE, es la propietaria del solar # 5(5), de la manzana # 67(96-A') del sector #15 (24 de septiembre), de la parroquia José Luis Tamayo, de esta jurisdicción cantonal.-**2.** En virtud de que la Dirección de Planeamiento Territorial ha informado la existencia de mayor área de 16.25 m2, que no supera el 5% ETAM, a la indicada en la escritura pública de compraventa de 340,00 m2, es pertinente que el Delegado del señor Alcalde, elabore la resolución administrativa de regularización de excedente que no supera el error técnico aceptable de medición, conforme a la lámina No. LR-020/2020 JOSÉ LUIS TAMAYO, donde se detalla los linderos y mensuras del excedente del solar # 5(5), de la manzana # 67(96-A') del sector #15 (24 de septiembre), de la parroquia José Luis Tamayo de esta cabecera cantonal.- **3.** Legalizado el excedente, el Concejo Cantonal de Salinas, bien puede aprobar la lámina No. LV-027/2020 JOSÉ LUIS TAMAYO, donde se indica la fusión del solar # 5(5) y excedente; quedando en solar # 5(5 y excedente), de la manzana # 67(96-A') del sector #15 (24 de septiembre), de la parroquia José Luis Tamayo de esta cabecera cantonal, cuyos linderos y mensuras constan en la lámina elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial.- **4.** Cumplido lo anterior, el Concejo Cantonal de Salinas, bien puede aprobar la lámina No. LF-012/2020 JOSÉ LUIS TAMAYO, que contiene el fraccionamiento del solar # 5(5 y excedente); quedando en solar # 9(5 y excedente) y 10(5 y excedente), de la manzana # 67(96-A') del sector #15 (24 de septiembre), de la parroquia José Luis Tamayo de esta cabecera cantonal, cuyos linderos y mensuras constan en la lámina elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial.- **5.** La peticionaria, protocolizará e inscribirá en el Registro de la Propiedad, los Planos y la Resolución de Concejo, así como su respectiva anotación en el catastro municipal, de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

QUE, con Oficio # 0289-GADMS-CM-CAPU-2022, de agosto 9 de 2022, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios

Urbanos, sugiere: “**1.** Luego de cumplir con el trámite administrativo de regularización de excedente se propone aprobar la lámina LV-027/2020 JOSÉ LUIS TAMAYO y la lámina LF-012/2020 JOSÉ LUIS TAMAYO, elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial donde consta la fusión y fraccionamiento del solar # 5(5), de la manzana # 67(96-A') del sector #15 (24 de septiembre), de la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas, cuyos linderos y mensuras se detallan en dicha lámina, quedando en solar # 9(5 y excedente) y 10 (5 y excedente) de la manzana # 67(96-A') del sector # 15 (24 de septiembre) de la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas.../...- **2.** Los planos y la resolución de concejo se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, así como su anotación en el catastro municipal, de acuerdo con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).”

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el vigésimo primer punto del orden del día.

RESUELVE:

- 1.- ACOGER** los informes departamentales que sirven de base para la presente resolución, de conformidad a los artículos 470, 472, 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Artículo 4 numeral 8 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, en concordancia con el Art. 64 de la Ordenanza del Plan Regulador de Desarrollo Urbano Cantonal de Salinas.
- 2.- APROBAR** la Lámina No. LV-027/2020 JOSÉ LUIS TAMAYO, indicando la FUSIÓN y excedente del solar # 5(5) y excedente; quedando en solar # 5(5 y excedente), de la manzana # 67(96-A'), del sector # 15(24 de septiembre) de la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas, con los siguientes linderos y mensuras:

FUSION

LINDEROS Y MENSURAS SOLAR # 5 (5 y Excedente), MANZANA # 67(96-A') SECTOR 15(24 DE SEPTIEMBRE), SEGÚN SITIO

NORTE:	Calle pública	con	10,00 m.
SUR :	Calle pública	con	9,60 m.
ESTE:	Solar # 4	con	36,30 m.
OESTE:	Solar # 6	con	11,17 + 24,83 m.
AREA:	356,25		
	m2		





- 3.- **APROBAR** la Lámina **LF-012/2020 J.L.T.**, que contiene el **FRACCIONAMIENTO** del solar # 5(5 y Excedente) quedando en solar # 9(5 y excedente) y solar # 10(5 y excedente), de la manzana # 67(96-A') del sector #15 (24 de septiembre), del Cantón Salinas, con los siguientes linderos y mensuras:

FRACCIONAMIENTO

LINDEROS Y MENSURAS SOLAR # 9(5 y Excedente)

NORTE: Calle pública con 10,00 m.
 SUR: Solar # 10 con 9,80 m.
 ESTE: Solar # 4 con 24,30 m.
 OESTE: Solar # 6 con 11,17 + 12,83 m.
AREA: 239,98 m2

LINDEROS Y MENSURAS SOLAR # 10(5 y Excedente)

MZ. #	67(96-A')	SEGÚN SITIO	MZ. # 67(96-A')
NORTE:	Solar # 9	con	9,80 m.
SUR:	Calle pública	con	9,60 m.
ESTE:	Solar # 4	con	12,00 m.
OESTE:	Solar # 6	con	12,00 m.

AREA: 116,27 m2

- 4.- **DISPONER** que la solicitante cancele la tasa por copias certificadas de planos y resolución, para lo cual la Oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.
- 5.- **DISPONER** que se protocolice ante Notario Público la presente resolución y planos aprobados, y hecho que se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, y se registre en Catastro Municipal, de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).
- 6.- **COMUNICAR** la presente resolución a la peticionaria y jefes departamentales correspondientes.

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 11 de agosto de 2022.- Lo Certifico, Salinas, 11 de agosto de 2022.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los once días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS
Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL



RESOLUCION No. 11-08-2022-340

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 11 DE AGOSTO DE 2022.

Acta N° 35 - 2022
Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Salinas

CONSIDERANDO:

QUE, en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica; así como el numeral 26 del Art. 66 *ibídem*, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

QUE, el Art. 445, del mismo código, indica: "Art. 445.- *Venta de bienes inmuebles municipales o arrendatarios.- cumplido estrictamente con las cláusulas de los respectivos contratos y especialmente con la obligatoriedad de edificación, el respectivo concejo, a petición de los actuales arrendatarios, procederá a la renovación de los contratos en períodos sucesivos o a la venta directa a los mismos arrendatarios sin que sea necesaria la subasta, pero sujetando dicha venta a los valores de mercado a la fecha en que deba efectuarse el arriendo o la venta.*"

QUE, la señora **INGRID EVELIN GUTIERREZ REYES**, mediante solicitud presentada el 25 de septiembre de 2020, solicita la compraventa del solar No. 8(8), de la manzana No. 24(22), del sector No. 5(Vinicio Yagual II), de la parroquia José Luis Tamayo, del cantón Salinas.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los siguientes informes departamentales: Oficio No. GADMS-UCA-PBT-0659-2020-O, de fecha octubre 12 de 2022, la Unidad de Catastro y Avalúos indica que revisado el Catastro predial Urbano del Cantón Salinas en actual vigencia, consta **FERNANDEZ LASCANO JESSICA LUCIA** como **CONTRIBUYENTE** por el solar municipal solar No. 8(8), de la manzana No. 24(22), del sector No. 5(Vinicio Yagual II), de la parroquia José Luis Tamayo, del cantón Salinas, con un área de terreno según sistema de 120,00 m², con clave catastral # 52-3-5-24-8-0; Memorando No. 013-DGRS-2022 e Informe No. GADMS-DGRS-013-2022, de fecha 28 de enero de 2022, de la Dirección de Gestión de Riesgos, indicando el nivel de riesgo MEDIO; Oficio No. 0103-GADMS-DPT-UTL-2022, de fecha marzo 07 de 2022 y Oficio # 0271-GADMS-DPT-UTL-2022, de junio 01 de 2022, de la Dirección de Planeamiento Territorial-Unidad de Terrenos y Legalización, indica que "Con fecha 08 de abril de 2021, se realizó la Ficha de Levantamiento de Información, en el solar # 8, de la manzana # 24(22), del sector Vinicio Yagual II, donde se constató habitando la construcción a la señora Ingrid Evelin Gutiérrez Reyes, junto a su familia...";

Memorando Nro. GADMS-TMSR-2022-0296-M, de fecha junio 10 de

2022, de la Tesorería, indica que revisado el Sistema de Información de Recaudaciones Municipales SIREM el predio en mención registra rubros cancelados por impuestos prediales.

QUE, en Oficio No. GADMS-PS-0416-2022, de fecha junio 23 de 2022, la Procuraduría Síndica emite criterio: "1. *Del informe técnico de la Unidad de Catastro y Avalúos, se desprende que el solar No. 8(8), de la manzana No. 24(22), del sector No. 5(Vinicio Yagual II), de la parroquia José Luis Tamayo, del cantón Salinas, consta registrado como contribuyente la señora Jessica Lucia Fernández Lascano.- 2. En la inspección realizada en sitio por los departamentos técnicos de Planeamiento Territorial, Terrenos y Legalización, se constató que sobre el solar No. 8(8), de la manzana No. 24(22), del sector No. 5(Vinicio Yagual II), existe cerramiento perimetral de caña; y en el interior se asienta una edificación de un piso con estructura de caña.- Además, del censo socio económico, se constató que la señora Ingrid Evelin Gutiérrez Reyes, se encuentra habitando la construcción con un tiempo de posesión de 4 años. 3. El Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Salinas, certifica que no aparece inscripción alguna de dominio que acredite a la señora Ingrid Evelin Gutiérrez Reyes, como propietaria de bien inmueble alguno en esta jurisdicción cantonal. 4. Del informe emitido por la Tesorería Municipal de fecha 10 de junio del 2022, se desprende que por la clave catastral No. 52-3-5-24-8-0 se mantiene deuda por concepto de impuestos prediales de los años 2019 al 2022 a nombre de la señora Jessica Lucia Fernández Lascano.- 5. En virtud de lo manifestado, y en razón de que la señora Jessica Lucia Fernández Lascano, no procedió a legalizar la tenencia del solar No. 8(8) de la manzana No. 24(22) del sector No. 5(Vinicio Yagual II) de la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas, considero que bien puede el Concejo Cantonal de Salinas autorizar a la Unidad de Catastro y Avalúos dar de baja del sistema catastral el nombre de la señora Jessica Lucia Fernández Lascano, por cuanto actualmente la señora Ingrid Evelin Gutiérrez Reyes, se encuentra habitando la construcción.- 6. Una vez anulado en el sistema catastral el nombre de la señora Jessica Lucia Fernández Lascano; sugiero que bien podría el Concejo Cantonal de Salinas **OTORGAR EN ARRENDAMIENTO** el solar No. 8(8) de la manzana No. 24(22) del sector No. 5(Vinicio Yagual II) de la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas..."*

Página
48





QUE, según Oficio No. 0290-GADMS-CM-CAPU-2022, con fecha 09 de agosto de 2022, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, sugiere: "1. Autorizar a la Unidad de Avalúos y Catastro dar de baja del sistema Catastral el nombre de la señora **Jessica Lucia Fernández Lascano**, la misma que consta como contribuyente del el solar No. 8(8) de la manzana No. 24(22) del sector No. 5(Vinicio Yagual II) de la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas, en razón que no procedió a legalizar la tenencia de la tierra, y que actualmente la señora **Ingrid Evelin Gutiérrez Reyes**, se encuentra habitando en dicho predio.- 2. Anulado el nombre de la señora **Jessica Lucia Fernández Lascano** del catastro municipal, se propone otorgar en **COMPRAVENTA** el solar No. 8(8) de la manzana No. 24(22) del sector No. 5(Vinicio Yagual II) de la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas, a favor de la señora **Ingrid Evelin Gutiérrez Reyes**, debiendo autorizar la elaboración de la minuta correspondiente.- 3. Una vez aprobada la compraventa, la Unidad de Rentas procederá a emitir los títulos de créditos por concepto de venta de terreno, alcabalas, derechos de mensuras entre otros conforme consta en la tabla valorativa en actual vigencia, dejando a consideración del contribuyente si la compraventa la realiza al contado o por el sistema de amortización."

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el vigésimo segundo punto del orden del día:

RESUELVE

1. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera disponga dar de baja el registro catastral que consta a nombre de la señora Jessica Lucia Fernández Lascano, la misma que consta como contribuyente del solar No. 8(8) de la manzana No. 24(22) del sector No. 5(Vinicio Yagual II) de la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas, en razón que no procedió a legalizar la tenencia de la tierra, y actualmente la señora Ingrid Evelin Gutiérrez Reyes, se encuentra habitando en dicho predio de acuerdo al censo realizado.
- 2.- **APROBAR** en **COMPRAVENTA** el solar No. 8(8) de la manzana No. 24(22) del sector No. 5(Vinicio Yagual II) de la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas, a favor de la señora **INGRID EVELIN GUTIÉRREZ REYES**, de conformidad con el Art. 445 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), acogándose al plan de legalización.

- 3.- **DISPONER** a la Unidad de Rentas, que proceda a emitir los títulos de crédito por concepto de venta de terreno, derecho de mensura y alcabalas, canon de arrendamiento, conforme consta en la tabla valorativa en actual vigencia. La forma de pago de la compraventa será a elección del peticionario o beneficiado, ya sea por amortización o al contado, así como también el plazo

- 4.- **AUTORIZAR** a la Dirección de Procuraduría Síndica, la elaboración de la minuta por el solar No. 8(8) de la manzana No. 24(22) del sector No. 5(Vinicio Yagual II) de la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas, a favor del señor **INGRID EVELIN GUTIÉRREZ REYES**; y se deberá incluir en sus cláusulas la constitución de la Prohibición de Enajenar y Patrimonio Familiar sobre dicho solar, tal como indica la Ordenanza que reglamenta el programa de legalización de terrenos municipales y asentamientos de hecho y consolidados ubicados en el Cantón Salinas.

- 5.- **COMUNICAR** la presente resolución a la peticionaria y jefes departamentales correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los once días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS
Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 11 de agosto de 2022.- Lo Certifico, Salinas, 11 de agosto de 2022.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL





RESOLUCION No. 11-08-2022-341
EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS,
EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL
JUEVES 11 DE AGOSTO DE 2022.

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley Notarial en su Art. 18, numeral 10, dispone lo siguiente: *“Art. 18(Reformado por el num. 1 de la Disposición Reformatoria Décimo Quinta del Código Orgánico General de Procesos, R.O. 506-S, 22-V-2015; y, por el num. 11 del Art. Unico de la Ley s/n, R.O. 913-6S, 30-XII-2016).- Son atribuciones exclusivas de los notarios, además de las constantes en otras leyes: .../... 10.- (Agregado por el Art. 7 de la Ley s/n, R.O. 64-S, 8-XI-1996; y, reformado por el num. 2 del Art. Unico de la Ley s/n, R.O. 913-6S, 30-XII-2016).- Receptar la declaración juramentada del titular del dominio, con la intervención de dos testigos idóneos que acrediten la necesidad de extinguir o subrogar, de acuerdo a las causales y según el procedimiento previsto por la Ley, el patrimonio familiar constituido sobre sus bienes raíces, en base a lo cual el Notario elaborará el acta que lo declarará extinguido o subrogado y dispondrá su anotación al margen de la inscripción respectiva en el Registro de la Propiedad correspondiente.- En los casos en que el patrimonio familiar se constituye como mandato de la Ley, deberá adicionalmente contarse con la aceptación de las instituciones involucradas. Si tales instituciones ya no existen, están inactivas, liquidadas o canceladas o no hay la documentación de las mismas en el órgano regulador competente y así se certifica, no será necesaria su aceptación.”*

QUE, el Código Civil en su art. 851 numeral 4ª establece lo siguiente: *“Art. 851.- Son causas de extinción del patrimonio familiar ya constituido: .../... 4ª.- (Reformado por el numeral 16 de la Disposición Reformatoria Quinta del Código s/n, R.O. 506-S, 22-V-2015).- La subrogación por otro patrimonio que podrá ser autorizada por el juez o el notario o notaria, previo solicitud del instituyente. El juez calificará la conveniencia e interés común de los beneficiarios”.*

QUE, el señor **MAXIMO SECUNDINO MEJILLONES BALON** y señora **MARGARITA GONZALEZ DE LA CRUZ**, mediante Oficio presentado el 22 de junio de 2022, suscrito por la Ab. Teresa Janet De La Cruz Figueroa, Notaria Segunda del Cantón Salinas, solicita la extinción del Patrimonio Familiar, constituido sobre el solar # 55(55) de la manzana # 5(A), del sector 4 (Vinicio Yagual I), de la parroquia José Luis Tamayo, de esta jurisdicción cantonal, amparado en lo dispuesto en el art. 851 numeral 4to. del Código Civil vigente.

QUE, el predio fue adquirido por el señor **MAXIMO SECUNDINO MEJILLONES**

Dirección: Av. 10 de Agosto, entre calle Estados Unidos y Av. 22 de diciembre, sector Cdla. Italiana, Salinas.

Acta N° 35 - 2022
Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Salinas

BALON, mediante compraventa que otorgó la Ilustre Municipalidad del Cantón Salinas, así como también la escritura pública la misma que se encuentra protocolizada en la Notaría Pública del cantón Santa Elena el 24 de julio del 2009 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas el 15 de diciembre del 2009.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los siguientes informes departamentales: Oficio # GADMS-DPT-1351-2021 de octubre 06 de 2021, de la Dirección de Planeamiento Territorial; Memorando Nro. GADMS-TMSR-2021-00462-M, de octubre 22 de 2021, de Tesorería; Oficio # GADMS-UCA-PBT-0801-2022-O, de julio 12 de 2022, de la Unidad de Avalúos y Catastro.

QUE, según Oficio # GADMS-PS-0492-2022, de julio 25 de 2022, la Procuraduría Síndica, emite criterio: *“...3. En virtud de aquello, Considero que el Concejo Cantonal de Salinas, bien puede levantar la cláusula Prohibición de Enajenar que pesa sobre dicho bien inmueble, en razón de que el comprador ha cumplido con la condición establecida en la cláusula sexta de la escritura de compraventa, cuyo avalúo de la edificación según informe de la Unidad de Catastro y Avalúos asciende a **USD\$ 12.020,40.-** 4. Cabe indicar que quien estableció la prohibición de enajenar sobre dicho bien inmueble fue el GAD Municipal de Salinas, por tanto, debe ser el mismo Concejo Cantonal quien la levante, así como aceptar la extinción del Patrimonio Familiar de conformidad con el art. 851 numeral 4a. del Código Civil en concordancia con el Art. 18 numeral 10 de la Ley Notarial.”*

QUE, según Oficio # 0291-GADMS-CM-CAPU-2022 de agosto 09 de 2022, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, sugiere: **1.** Se propone levantar la Cláusula de Prohibición de Enajenar que pesa sobre el solar # 55(55) de la manzana # 5(A), del sector 4 (Vinicio Yagual I), de la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas, en razón de que el comprador ha cumplido con la condición establecido en la cláusula sexta de la escritura de compraventa, cuyo Avalúo de la edificación según informe de la Unidad de Catastros y Avalúos asciende a **USD\$ 12.020.00.-** **2.** En cuanto al Patrimonio que fue instituido por el Gobierno Municipal del Cantón Salinas, se propone al Concejo Cantonal aceptar el levantamiento del mismo conforme a lo establecido en el Art. 851 numeral 4to. del

Teléfono: 04 3729830

E-mail: alcaldia@salinas.gob.ec





Código Civil en concordancia con el Art. 18 numeral 10 de la Ley Notarial.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en el art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el vigésimo tercer del orden del día:

RESUELVE:

- 1.- **DISPONER** que se levante la Prohibición de Enajenar que pesa sobre el solar # 55(55) de la manzana # 5(A), del sector 4 (Inicio Yagual I), de la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas, solicitada por los cónyuges **MAXIMO SECUNDINO MEJILLONES BALON** y señora **MARGARITA GONZALEZ DE LA CRUZ**.
- 2.- **AUTORIZAR** a Procuraduría Síndica la elaboración de la minuta de levantamiento de Prohibición de Enajenar, que pesa sobre el solar # 55(55) de la manzana # 5(A), del sector 4 (Inicio Yagual I), de la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas, a nombre de los cónyuges **MAXIMO SECUNDINO MEJILLONES BALON** y señora **MARGARITA GONZALEZ DE LA CRUZ**.
- 3.- En razón de no ser el municipio quien constituyó el Patrimonio Familiar, éste no es órgano competente para autorizar el levantamiento del mismo, sin embargo el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, no se opone a la aceptación del levantamiento del Patrimonio Familiar, del solar # 55(55) de la manzana # 5(A), del sector 4 (Inicio Yagual I), de la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas, solicitado mediante Oficio presentado el 22 de junio de 2022, suscrito por la Ab. Teresa Janet De La Cruz Figueroa, Notaria Segunda del Cantón Salinas
- 4.- **COMUNICAR** la presente resolución a la Notaria Segunda del Cantón Salinas, a los peticionarios y jefes departamentales correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los once días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS
Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 11 de agosto de 2022.- Lo Certifico, Salinas, 11 de agosto de 2022.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL





RESOLUCION No. 11-08-2022-342

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 11 DE AGOSTO DE 2022

Acta N° 35-2022
Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Salinas

CONSIDERANDO:

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece en el artículo 483, la potestad administrativa de integración o unificación de lotes, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del gobierno municipal o metropolitano correspondiente.

QUE, la Ordenanza del Plan Regulador de Desarrollo Urbano Cantonal de Salinas, en sus artículos 56 y 66 indican: "*Art. 56.- Toda modificación de predios, en cualquiera de las modalidades reguladas en la presente ordenanza, deberá obtener previamente la aprobación de la Municipalidad. De incumplirse, no procede la ejecución de obras, ni surtirá efecto legal alguno los actos de transferencia de dominio, referidos a dichos predios.../...*"- "*Integración de Predios.- Art. 66.- Corresponde a la unificación o fusión de terrenos en colindancia directa, es decir aquellos que total o parcialmente tengan un lindero común.../...*";

QUE, el señor **MARTIN SAMUEL VIVAS SALAZAR**, ha solicitado la fusión de los solares # 2(29) y 3(30), de la manzana 14(L), del sector 10(Costa de Oro), de la parroquia José Luis Tamayo, del cantón Salinas.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: Oficio GADMS-DPT-0854-2022, de la Dirección de Planeamiento Territorial y Unidad de Diseño y Topografía; Oficio # GADMS-UCA-PBT-0845-2022-O, de la Unidad de Catastro y Avalúos; Oficio # 0397-GADMS-UR-2022, de la Unidad de Rentas; Oficio Nro. GADMS-TMSR-2022-0217-O, de Tesorería; Oficio # 292-GADMS-CMCAPU-2022 de la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos.

QUE, mediante oficio # GADMS-PS-0520-2022, del 4 de agosto de 2022, la Procuradora Síndica, ha emitido criterio: **1.** De la información registral se verifica que el señor **MARTIN SAMUEL VIVAS SALAZAR**, es propietario de los solares 2(29) y 3(30), de la manzana 14(L), del sector 10(Costa de Oro), de la parroquia José Luis Tamayo, del cantón Salinas, así como el informe de la Unidad de Catastro y Avalúos que indica lo mismo; **2.-** El Concejo Cantonal de Salinas, bien puede aprobar la lámina LV-033/2022 J.L.T., donde se indica la fusión de los solares 2(29) y 3(30), quedando como solar 2(29-30), de la manzana 14(L), del sector 10(Costa de Oro), de la parroquia José Luis Tamayo, de esta cabecera cantonal, cuyos linderos y mensuras constan en la lámina elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial; **3.-** El peticionario, protocolizará e inscribirá en el Registro de la

Propiedad, el plano y la resolución de concejo, así como su respectiva anotación en el catastro municipal.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en el art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el vigésimo cuarto punto del orden del día:

RESUELVE

- 1.- **ACOGER** los informes departamentales que sirven de base para la presente resolución, de conformidad con la Sección Tercera, Potestad Administrativa de Integración o Unificación de Lotes, artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); en concordancia con el Art. 56 y 66 de la Ordenanza del Plan Regulador de Desarrollo Urbano Cantonal de Salinas.
- 2.- **APROBAR** la Lámina LV-033/2022 J.L.T, indicando la fusión de los solares # 2(29) y 3(30), quedando en solar 2(29-30), de la manzana 14(L), del sector Costa de Oro, de la parroquia José Luis Tamayo, del cantón Salinas, con los siguientes linderos y mensuras:

FUSIÓN

**LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR 2(29-30)
DE LA MANZANA. 14(L), SECTOR COSTA DE ORO
SEGÚN SITIO**

NORTE : Solar # 1 con 30,00 m.
SUR : Solar # 4 con 29,47 m.
ESTE : Calle Pública con 34,11 m.
OESTE : Solares # 16, 17 y 18 con 34,08 m.
AREA : 1009,90 m2

- 3.- **DISPONER** que el solicitante cancele la tasa por copias certificadas de plano y resolución, para lo cual la oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.
- 4.- **DISPONER** que se protocolice ante el Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, así como su anotación en el catastro municipal, de conformidad con el Art. 472 del Código





Orgánico de Organización y Descentralización
(COOTAD).

- 5.- **COMUNICAR** la presente resolución al peticionario, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los once días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS
Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 11 de agosto de 2022.- Lo Certifico, Salinas, 11 de agosto de 2022.

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL





RESOLUCION No. 11-08-2022-343
EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS,
EN SESION ORDINARIA CELEBRADA
EL JUEVES 11 DE AGOSTO DE 2022.

CONSIDERANDO:

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en su artículo 461 lo siguiente: *“Artículo 461.- Garantía de cumplimiento.- Para proceder a la suscripción de cualquiera de los contratos a los que se refiere el artículo anterior, deberá darse garantía de cumplimiento, a satisfacción de la entidad contratante.- Los bienes inmuebles rematados con oferta de pago del precio a plazos, quedarán hipotecados a favor del gobierno autónomo descentralizado, y las sumas no pagadas de contado ganarán el máximo de interés legal. En caso de mora, tales sumas devengarán el máximo interés adicional de mora vigente, aún cuando el mismo no se hubiere pactado expresamente ni constare en la respectiva acta de adjudicación.- Todo pago se imputará, en primer término, a las costas; en segundo lugar, a los intereses; y, en último, al capital.”*

QUE, la señora **ANGELA ROSARIO FLORES TOMALA**, mediante comunicación presentada el 30 de mayo de 2022, solicita el levantamiento de hipoteca que pesa sobre el solar # 16(18) de la manzana # 87(136 CB-3) del sector # 18(Nicolás Lapentti), de la parroquia José Luis Tamayo, de esta jurisdicción cantonal.

QUE, el predio fue adquirido por la señora **ANGELA ROSARIO FLORES TOMALA**, mediante compraventa que otorgó la Ilustre Municipalidad del Cantón Salinas, la misma que se encuentra protocolizada en la Notaría Segunda del Cantón Salinas, el 21 de enero de 2020 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas el 22 de febrero de 2020.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los siguientes informes departamentales: Oficio # GADMS-UCA-PBT-0680-2022-O, de junio 10 de 2022, de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio # GADMS-DPT-0704-2022 de junio 17 de 2022, de la Dirección de Planeamiento Territorial; Oficio # 0335-GADMS-UR-2022, de junio 22 de 2022 de la Unidad de Rentas; Memorando Nro. GADMS-TMSR-

2022-0-0331-M, de junio 24 de 2022, de Tesorería.

QUE, según Oficio # GADMS-PS-0489-2022, de julio 25 de 2022, la Procuraduría Síndica, emite criterio: **1.** Considero que el Concejo Cantonal de Salinas bien podría aprobar la Cancelación y Levantamiento del Gravamen Hipotecario que pesa sobre el solar # 16(18) de la manzana # 87(136 CB-3) del sector # 18(Nicolás Lapentti), de la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas, en razón de que el valor del terreno de la compraventa por amortización ha sido totalmente cancelado, conforme constan en las copias de los títulos de créditos, así como del informe emitido por la Unidad de Rentas, por lo que ya no es necesaria ninguna garantía a favor del Gobierno Municipal de Salinas.- **2.** Una vez emitida la resolución, se procederá a elaborar la minuta correspondiente.

QUE, con Oficio # 0293-GADMS-CM-CAPU-2022 de agosto 09 de 2022, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos sugiere: **1.** Aprobar la Cancelación y Levantamiento del Gravamen Hipotecario que pesa sobre el solar # **16(18)** de la manzana # **87(136 CB-3)**, del sector # **18(Nicolás Lapentti)**, de la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas, en razón de que el valor del terreno de la compraventa por amortización ha sido totalmente cancelado, conforme consta en los informes emitido por la Unidad de Rentas y Tesorería Municipal de Salinas.- **2.** Una vez emitida la resolución, se procederá a elaborar la minuta correspondiente.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en el art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el vigésimo quinto punto del orden del día:

RESUELVE:

Teléfono: 04 3729830
E-mail: alcaldia@salinas.gob.ec

Dirección: Av. 10 de Agosto, entre calle Estados Unidos y Av. 22 de diciembre, sector Cdla. Italiana, Salinas.





- 1.- **ACoger** los informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.

- 2.- **APROBAR** el **LEVANTAMIENTO DEL GRAVAMEN HIPOTECARIO**, declarado sobre el solar # 16(18) de la manzana # 87(136 CB-3), del sector # 18(Nicolás Lapentti), de la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas, solicitado por la señora **ANGELA ROSARIO FLORES TOMALA**.

- 3.- **DISPONER** que la Procuraduría Síndica proceda a la elaboración de la minuta de **LEVANTAMIENTO DEL GRAVAMEN HIPOTECARIO**, por el solar # 16(18) de la manzana # 87(136 CB-3), del sector # 18(Nicolás Lapentti), de la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas, a favor de la señora **ANGELA ROSARIO FLORES TOMALA**.

- 4.- **COMUNICAR** a la peticionaria y jefes departamentales correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los once días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS
Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 11 de agosto de 2022.- Lo Certifico, Salinas, 11 de agosto de 2022.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL





RESOLUCION No. 11-08-2022-344
EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS,
EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL
JUEVES 11 DE AGOSTO DE 2022.

CONSIDERANDO

QUE, la Ordenanza sustitutiva que reglamenta la administración y utilización de los cementerios, servicios funerarios y de ayuda para la mortuoria a los indigentes del cantón Salinas, establece en su capítulo VI, DE LOS DERECHOS Y PRECIOS DE VENTA, en sus artículos 36, 37, 38, 42 y 44 así como donación o arrendamiento de un servicio o terreno en los cementerios municipales, como también el plazo para construcción y sanciones.

QUE, el señor **VICTOR ENRIQUE GONZALEZ TIRSIO**, mediante comunicación presentada el 1 de junio de 2022, solicita un espacio en el Cementerio General de Salinas, para poder legalizar el lote s/n, bloque s/n, comprometiéndose a cumplir con las ordenanzas vigentes.

QUE, con Oficio No. 052-DIGA-GADMS-UC-2022, de junio 20 de 2022, la Dirección de Gestión Ambiental-Unidad de Cementerios, informa: "...Que en el Bloque # 384, Lote # 5 ubicado en el Cementerio General de Salinas, existe una construcción que tienen una dimensión de 0,64 metros x 1,30 metros, existe construcción de un nicho en el primer nivel, indica además que el sitio si existe la posibilidades para construir una bóveda con las siguientes dimensiones; 0,90 metros x 2,50 metros, sin perjudicar a terceros. Con la observación que la construcción de las bóvedas, van a tener el frente para el sur, por razones de existir una cruz en la parte norte que obstaculiza el ingreso del cofre mortuorio; El señor **VICTOR ENRIQUE GONZALEZ TIRSIO** presenta documentación con título de crédito No. 137113 de fecha 27 de octubre de 1979 que le acredita y certifica ser el propietario del mencionado lote..-

CONCLUSION: De acuerdo a lo expuesto esta Dirección sugiere: 1. Que a través de

la Sesión de Concejo, se resuelva legalizar

el Bloque # 384, lote # 5, ubicado en el Cementerio General de Salinas.- 2. Que a través de la Sesión de concejo, salvo su mejor criterio se resuelva conceder y legalizar el lote # 5, del Bloque # 384, que se encuentra adjudicado en el Cementerio General de Salinas, a favor de **VICTOR ENRIQUE GONZALEZ TIRSIO**.- Con las siguientes características: DIMENSIONES: 0,90 x 2,50 mts; AREA TOTAL: 2,25 mt2; CAPACIDAD: 4 BOVEDAS; NIVELES CONSTRUIDOS: 3; NIVELES POR CONSTRUIR: 1."

QUE, mediante Oficio No. 071-GADMS-CMMC-EVSS-2022, de fecha agosto 9 de 2022, la Comisión Municipal de Mantenimiento y Control (Mercados, Cementerios y Defensa del Consumidor), informa que se ha realizado la inspección en sitio y su respectivo análisis, esta

DIMENSIONES	AREA TOTAL	CAPACIDAD	N/ CONSTRUIDOS	N/POR CONSTRUIR
0,90 x 2,50 m ²	2,25 m ²	4 BOVEDAS	3	1

comisión, sugiere al pleno del Concejo Cantonal de Salinas, lo siguiente:

1. Conceder y legalizar el lote # 5, del bloque # 384, ubicado en el Cementerio General de Salinas, a favor del señor **VICTOR ENRIQUE GONZALEZ TIRSIO**, el mismo que consta de las siguientes características:
2. Extender el permiso de construcción, según dispone la Ordenanza vigente.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y





Descentralización; en el vigésimo sexto punto del orden del día:

RESUELVE:

- 1.- **APROBAR** y **LEGALIZAR** el lote # 5, del Bloque # 384, ubicado en el Cementerio General de Salinas, a favor del señor **VICTOR ENRIQUE GONZALEZ TIRSIO**, con las siguientes características:

BLOQUE # 384

LOTE # 5

DIMENSIONES: 0,90 x 2,50 mt;

AREA TOTAL: 2,25 mt²;

CAPACIDAD: 4 BÓVEDAS

NIVELES CONSTRUIDOS: 3

NIVELES POR CONSTRUIR: 1

- 2- Extender el permiso de construcción, concediendo un plazo de 6 meses tal como dispone el Art. 42 de la Ordenanza sustitutiva que reglamenta la administración y utilización de los cementerios, servicios funerarios y de ayuda para la mortuoria a los indigentes del cantón Salinas.
- 3.- **COMUNICAR** la presente resolución al interesado, a la Dirección de Gestión Ambiental y jefes departamentales correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los once días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS
Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 11 de agosto de 2022.- Lo Certifico, Salinas, agosto 11 de 2022.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

Dirección: Av. 10 de Agosto, entre calle Estados Unidos y Av. 22 de diciembre, sector Cdla. Italiana, Salinas.

Teléfono: 04 3729830
E-mail: alcaldia@salinas.gob.ec





RESOLUCION No. 11-08-2022-345

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 11 DE AGOSTO DE 2022.

CONSIDERANDO:

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en el artículo 55 literal b) en concordancia con el Art. 57 literal x) indican lo siguiente: *“Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:.../... b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”; “Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: .../... x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; ...”*

QUE, el mismo Código, dispone en el artículo 436 lo siguiente: *“Art. 436.- Autorización de transferencia. (Sustituido por el Art. 34 de la Ley s/n, R.O. 166-S, 21-I-2014).- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.*

QUE, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su art. 58.8 dispone lo siguiente: *“Art. 58.8.- Adquisición de bienes públicos.- (Agregado por el Art. 5 de la Ley s/n, R.O. 966-2S, 20-III-2017).- Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas presupuestarias o de activos. En caso de que no haya acuerdo la entidad pública que su propia procederá conforme esta Ley. Para*

trámite se estará a lo dispuesto en el

Reglamento de esta Ley. Los bienes de uso público no estarán sujetos a procesos expropiatorios; sin embargo se podrá transferir la propiedad, de mutuo acuerdo, entre instituciones públicas siempre que no se afecte la finalidad al uso o servicio público del bien.”

QUE, mediante Resolución No. 11-05-2019-158, adoptada por el concejo cantonal en sesión extraordinaria celebrada el 11 de mayo de 2019, se aprobó la lotización “LAS TERRAZAS”, ubicado en el sector Gonzalo Chávez de la parroquia Anconcito de esta jurisdicción cantonal, la misma que se encuentra debidamente protocolizada Notaría Primera del Cantón Salinas el 05 de noviembre de 2019 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas el 21 de abril de 2020.

QUE, con Oficio No GADPRA-OF-No. 135-04-2002, de fecha 03 de mayo de 2022, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Anconcito, solicita el espacio físico (TERRENO) en la ciudadela Las Terrazas, el mismo que servirá para la CONSTRUCCION DEL CDI MICKEY MOUSE.

QUE, según Oficio # GADMS-DPT-0860-2022, de fecha julio 19 de 2022, la Dirección de Planeamiento Territorial indica: *“...para atender la presenta solicitud, se destina el solar # 4(4), de la manzana # 114(114), del sector Gonzalo Chávez, de la parroquia Anconcito, con el área de 540,00 m2.../... Se procedió a realizar el levantamiento topográfico planimétrico, donde se constató que el solar # 4(4), de la manzana # 114(114), del sector Gonzalo Chávez, no existe cerramiento, en su interior no se encuentra ninguna construcción; el predio tiene desniveles, cota alta con relación a la vía; por lo que se recomienda realizar el movimiento de tierra.- Se procede a elaborar la lámina LV-004/2022 ANCONCITO, donde se indican los linderos y mensuras del solar...”*

QUE, mediante Oficio # GADMS-UCA-PBT-0770-2022-O, de fecha julio 04 de 2022, la Unidad de Catastro y Avalúos informa que revisado el sistema catastral en actual vigencia se constató que el solar # 4(4), de la manzana # 114(114), del sector # 3(Gonzalo Chávez) de la parroquia Anconcito, de esta jurisdicción cantonal, consta a nombre de GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SALINAS, con un área de

Teléfono: 04 3729830
E-mail: alcaldia@salinas.gob.ec

Dirección: Av. 10 de Agosto, entre calle Estados Unidos y Av. 22 de diciembre, sector Cdla. Italiana, Salinas.





terreno según sistema de 540,00m2 con código catastral # 5-6-3-114-4-0.

QUE, con Memorando Nro. GADMS-TMSR-2022-O-0403-M, de fecha julio 27 de 2022, la Tesorería indica que revisado el sistema de Información de Recaudaciones Municipales SIREM no registra deuda ni valores cancelados por el predio en mención.

QUE, según Memorandum No. 299-DGRS-2022, e Informe No. GADMS-DGRS-299-2022, de fecha agosto 09 de 2022, la Dirección de Gestión de Riesgos informa que el solar # 4(4), de la manzana # 114(114), del sector Gonzalo Chávez de la parroquia Anconcito, se encuentra en nivel de riesgo MEDIO.

QUE, mediante Oficio No. GADMS-PS-0538-2022, de fecha agosto 10 de 2022, la Procuraduría Síndica emite criterio: **"1. Del informe técnico de la Unidad de Catastro y Avalúos, se desprende que el solar No. 4(4) de la manzana No. 114(114) del sector No. 3(Gonzalo Chávez) de la parroquia Anconcito del cantón Salinas, consta a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salinas.- 2. En la inspección realizada por la Dirección de Planeamiento Territorial, se constató que no existe cerramiento ni edificación alguna.- 3. Del informe de la Dirección de Gestión de Riesgos, se determinó que el solar No. 4(4) de la manzana No. 114(114) del sector No. 3(Gonzalo Chávez) de la parroquia Anconcito del cantón Salinas, figura en el mapa ante inundaciones como riesgo MEDIO.- 4. En virtud de aquello considero que bien podría el Concejo Cantonal de Salinas otorgar en DONACION el solar No. 4(4) de la manzana No. 114(114) del sector No. 3(Gonzalo Chávez) de la parroquia Anconcito del cantón Salinas, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito de conformidad con el inciso final del art. 58.8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, posteriormente la Procuraduría Síndica elaborará la correspondiente minuta, incluyéndose en una de sus cláusulas la CONDICION RESOLUTORIA que si dicho predio no se destina para el fin previsto como es la construcción del CDI "MICKEY MOUSE" se revocará IPSO JURE a favor de la**

Municipalidad sin necesidad de sentencia judicial."

QUE, el Concejo Cantonal de Salinas, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 57) literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el vigésimo octavo punto del orden del día.

RESUELVE:

- 1.- OTORGAR en DONACIÓN** el solar # 4(4) de la manzana # 114(114) del sector # 3(Gonzalo Chávez) de la parroquia Anconcito del cantón Salinas, con un área de 540,00 m2. a favor del **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO**, de conformidad con el art. 58.8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), con los siguientes linderos y mensuras:

LINDEROS Y MENSURAS SOLAR # 4(4), MZ. # 114(114) SEGÚN SITIO

NORTE:	Calle pública	con	18,00 m.
SUR:	Calle pública	con	18,00 m.
ESTE:	Solares # 1 y 3	con	30,00 m.
OESTE:	Solar # 13 y Calle pública	con	30,00 m.
AREA:	540,00 m2		

- 2.- AUTORIZAR** a la Dirección de Procuraduría Síndica, la elaboración de la minuta de **DONACION** del solar # 4(4) de la manzana # 114(114) del sector # 3(Gonzalo Chávez) de la parroquia Anconcito del cantón Salinas, con un área de 540,00 m2., a favor del **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO**, incluyéndose en una de sus cláusulas la **CONDICION RESOLUTORIA** siguiente: "Si dicho predio no se destina para el fin previsto como es la construcción del CDI "MICKEY MOUSE", éste se revocará **IPSO JURE** a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, sin necesidad de sentencia judicial ni acto administrativo alguno".
- 3.- COMUNICAR** la presente resolución al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito, los peticionarios, jefes departamentales





correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los once días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS
Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 11 de agosto de 2022.- Lo Certifico, Salinas, 11 de agosto de 2022.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL





RESOLUCION No. 17-08-2022-345-A
EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN
SESION ORDINARIA CELEBRADA EL
MIERCOLES 17 DE AGOSTO DE 2022.

Acta N° 36 - 2022
Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Salinas.

CONSIDERANDO:

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en el artículo 55 literal b) en concordancia con el Art. 57 literal x) indican lo siguiente: "Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: .../... b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón."; "Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: .../... x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; ..."

QUE, la Ordenanza del Plan Regulador de Desarrollo Urbano Cantonal de Salinas, en su artículo 49, 56 y 89 indican: "Art. 49.- Normas relativas a la calidad del suelo.- Para el efecto del mantenimiento de este recurso en zonas urbanizadas, se adoptarán los siguientes criterios de preservación.- Restringir los asentamientos en zonas de protección y áreas de riesgo y vulnerabilidad con propensión a calamidades naturales tales como: deslizamientos y hundimientos del suelo, inundaciones, y vulnerabilidad sísmica registrada como tal en los últimos 50 años."; "Art. 56.- Toda modificación de predios, en cualquiera de las modalidades reguladas en la presente ordenanza, deberá obtener previamente la aprobación de la Municipalidad. De incumplirse, no procede la ejecución de obras, ni surtirá efecto legal alguno los actos de transferencia de dominio, referidos a dichos predios.../..."; "Art. 89.- Franjas de protección. Los Terrenos materia de actuación urbanística, de ser atravesados por esteros, ríos o arroyos que capten o conduzcan escorrentías en épocas lluviosas, mantendrán franjas de protección en sus riberas, de mínimo 10 ml. Medidos a cada lado, desde el nivel de agua mas alto registrado. Tal ancho podrá ser mayor, si así lo justificare el informe del correspondiente profesional responsable del desarrollo urbanístico contenido en la memoria técnica respectiva. El área así determinada estará sujeta a la restricción de no edificar, y podrá destinarse a espacios recreativos, deportivos, de uso privado, o público en caso de ser imputables como ACM."

QUE, los señores **JORGE ENRIQUE MATIAS GONZALEZ EN REPRESENTACION DE SU SEÑOR PADRE VICTOR FLORENTINO MATIAS REYES (FALLECIDO); LUZ GOMEZ SANTISTEVAN; ALBA GABRIELA MOREIRA BAREN; BLANCA GOMEZ SANTISTEVAN, CARLOS JAVIER ANCHUNDIA MERO; DARIO ENRIQUE CASTRO CABEZAS; ERIKA YAMILET ARCENTALES MERO, CRISTIAN PAUL VILLAMAR; NINFA ALFONSINA CEVALLOS SALVATIERRA;** mediante varias comunicaciones, solicitan la replanificación de la manzana # 88(202-A), sector # 4(Vinicio Yagual), de la parroquia José Luis Tamayo, del cantón Salinas.

QUE, mediante Oficio# GADMS-UCA-PBT-0174-2020-O, de fecha febrero 13 de 2020, la Unidad de Catastro y Avalúos, remite la

información catastral de la manzana # 88(202-A) del sector Vinicio Yagual, de la parroquia José Luis Tamayo; Memorándum No. 153-DGRS-2022 e Informe No. GADMS-DGRS-153-2022, de fecha abril 21 de 2022, de la Dirección de Gestión de Riesgos indica el nivel de RIESGO ALTO, de la manzana # 88(202-A); Oficio # GADMS-DPT-0048-2020, de enero 13 de 2020, de la Dirección de Planeamiento Territorial indica que realizada la inspección en sitio, se constató la ubicación de un canal de aguas lluvias, por lo que las personas que tenían asentadas sus viviendas en la manzana # 202-A, fueron reubicadas en el sector San Raymundo II, de la parroquia José Luis Tamayo.

QUE, según Oficio # GADMS-PS-0493-2022, de julio 25 de 2022, la Procuraduría Síndica, emite criterio: "a) En base a los informes de orden técnico, considero que bien puede el Concejo Cantonal de Salinas, aprobar la lámina # LV-002/2020 JOSE LUIS TAMAYO, donde consta la manzana # 202-A, del sector Vinicio Yagual, de la parroquia José Luis Tamayo, de esta jurisdicción cantonal, compuesta por los solares # 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10, afectados por el canal natural de aguas lluvias y calle pública, conforme a la lámina elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial y por encontrarse en nivel de riesgo alto.- b) Aprobada la referida lámina, recomiendo autorizar a la unidad de Avalúos y Catastro, se anulen los códigos catastrales, de los solares 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10, de la manzana # 202-A, del sector Vinicio Yagual, debido a que se encuentran afectados por el canal de aguas lluvias y calle pública.- c) Además se deberá autorizar a la Dirección Financiera, para que se anulen los títulos de crédito que se generan por los solares # 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10, de la manzana # 202-A, del sector Vinicio Yagual de la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas.- d) Dictada la resolución administrativa, la Secretaría General deberá notificar la decisión del Concejo Cantonal de Salinas, a los señores LUZ ELENA GOMEZ SANTISTEBAN, BLANCA CELESTE GOMEZ SANTISTEVAN, DARIO ENRIQUE CASTRO CABEZAS, JUANA ISABEL BALON BALON Y MARIBEL DALILA BALON LIRIANO; quienes aún se encuentran en la manzana # 202-A, conforme lo ha informado la Dirección de Planeamiento Territorial, a fin de que ejerzan su derecho a la defensa, de así considerarlo pertinente; e) En subsidio a o referido en el literal que antecede, sugiero que una vez transcurrido el término legal para recurrir la decisión administrativa, se disponga que la Unidad de Comisaría Municipal y Dirección de Justicia y Vigilancia, previo al procedimiento administrativo sancionador, procedan a desalojar a los señores LUZ ELENA GOMEZ SANTISTEBAN, BLANCA CELESTE GOMEZ SANTISTEVAN, DARIO ENRIQUE CASTRO CABEZAS, JUANA ISABEL BALON BALON Y MARIBEL DALILA BALON LIRIANO.- f) El plano y la resolución de Concejo se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, así como su respectiva anotación en el catastro municipal de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD)."

Teléfono: 04 3729830
E-mail: alcaldia@salinas.gob.ec

Dirección: Av. 10 de Agosto, entre calle Estados Unidos y Av. 22 de diciembre, sector Cdla. Italiana, Salinas.





QUE, según Oficio # 0295-GADMS-CM-CAPU-2022, de agosto 05 de 2022, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, sugiere: "1. Aprobación de la lámina LV-002/2020 JOSE LUIS TAMAYO, elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial donde consta la manzana No. 202-A, del sector No. 4 (Inicio Yagual), de la parroquia José Luis Tamayo, del cantón Salinas, compuesta por los solares # 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10, afectados por el canal natural de aguas lluvias y calle pública, conforme a la lámina elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial y por encontrarse en nivel de riesgo alto.- 2. El plano y la resolución de concejo se protocolizará e inscribirá en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Salinas, así como su respectiva anotación en el catastro municipal de acuerdo con el artículo 472 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD).- 3. Autorizar a la Unidad de Avalúos y Catastros se anulen los códigos catastrales, de los solares 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10, de la manzana # 202-A, del sector Inicio Yagual, debido a que se encuentran afectados por el canal de aguas lluvias.- 4. Se propone también autorizar a la Dirección Financiera se anulen los títulos de créditos que se generen por los solares 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10, de la manzana # 202-A, del sector Inicio Yagual del cantón Salinas."

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el primer punto del orden del día:

RESUELVE:

- 1.- **ACOGER** los informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.
- 2.- **APROBAR** la Lámina LV-002/2020 JOSE LUIS TAMAYO, donde consta el levantamiento topográfico planimétrico indicando la afectación por canal de aguas lluvias y vía pública de los solares # 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10, manzana # 88(202-A), del sector # 3 (Inicio Yagual) de la parroquia José Luis Tamayo, del cantón Salinas, conforme a la lámina elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial y por encontrarse en nivel de riesgo alto.
- 3.- **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, para que se anulen los títulos de crédito generados por los solares # 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10, de la manzana # 202-A, del sector Inicio Yagual de la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas.
- 4.- **AUTORIZAR** a la unidad de Avalúos y Catastro, se anulen los códigos catastrales, de los solares 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10, de la manzana # 202-A, del sector Inicio Yagual, debido a que se encuentran afectados por el canal de aguas lluvias y calle pública, conforme a la lámina elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial y por encontrarse en nivel de **RIESGO ALTO**.
- 5.- **NOTIFICAR** la decisión del Concejo Cantonal de Salinas, a los señores LUZ ELENA GOMEZ

SANTISTEVAN, DARIO ENRIQUE CASTRO CABEZAS, JUANA ISABEL BALON BALON Y MARIBEL DALILA BALON LIRIANO; quienes aún se encuentran en la manzana # 202-A, conforme lo ha informado la Dirección de Planeamiento Territorial, a fin de que ejerzan su derecho a la defensa, de así considerarlo pertinente.

- 6.- En subsidio a o referido en el literal que antecede, sugiero que una vez transcurrido el término legal para recurrir la decisión administrativa, se disponga que la Unidad de Comisaría Municipal y Dirección de Justicia y Vigilancia, previo al procedimiento administrativo sancionador, procedan a desalojar a los señores LUZ ELENA GOMEZ SANTISTEBAN, BLANCA CELESTE GOMEZ SANTISTEVAN, DARIO ENRIQUE CASTRO CABEZAS, JUANA ISABEL BALON BALON Y MARIBEL DALILA BALON LIRIANO.
- 7.- **DISPONER** que se protocolice ante Notario Público la presente resolución y plano, y hecho que se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, y se registre en el Catastro Municipal, de conformidad con el Art. 472 del Código del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).
- 8.- **COMUNICAR** la presente resolución a los peticionarios y a los jefes departamentales correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS
Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el miércoles 17 de agosto de 2022.- Lo Certifico, Salinas, 17 de agosto de 2022.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL





RESOLUCION No. 17-08-2022-346

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 17 DE AGOSTO DE 2022.

Acta N° 36 - 2022

Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Salinas

CONSIDERANDO:

QUE, la señora **JORGE ALCIDES GUALE PANIMBOZA**, ha solicitado legalizar el solar 4 (4), de la manzana 12(1), del sector 8(San Raymundo II), de la parroquia José Luis Tamayo, del cantón Salinas.

QUE, atendiendo estas solicitudes se recabaron los Informes departamentales siguientes: Memorandum e Informe No. GADMS-DGRS-200-20222, de Gestión de Riesgos; Oficio # 0284-GADMS-DPT-UTL-2022, de la Dirección de Planeamiento Territorial - Unidad de Terrenos y Legalización; Oficio No. GADMS-UCA-PBT-0692-2022-O, de la Jefatura de Catastro y Avalúos; Oficio # 0339-GADMS-UR-2022, de la Unidad de Rentas; Oficio Nro. GADMS-TMSR-2022-339-O, de Tesorería.

QUE, con Oficio GADMS-PS-0473-2022, de fecha julio 15 de 2022 Procuraduría Síndica informa: 1.- Del informe técnico de lo Unidad de Catastro y Avalúos, se desprende que el solar No. 4(4) de la manzana No. 12(1) de/ sector No. 8(San Raymundo II) de la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas, consta registrado como contribuyente la señora Lucia Raquel Morales Olalla; 2.- En la inspección realizada en sitio por los departamentos técnicos de Planeamiento Territorial, Terrenos y Legalización, se constató que sobre el solar, No. 4, de la manzana No. 12(1) de/ sector No. 8(San Raymundo II), existe cerramiento de caña, y en su interior se asientan dos edificaciones una de caña utilizada como vivienda. Además, del censo socio económico se constató que el señor Jorge Alcides Guale Panimboza, se encuentra en posesión del predio y lleva habitando junto a su familia 8 años; 3.- El Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Salinas, certifica que no aparece inscripción alguna de dominio que acredite al señor Jorge Alcides Guale Panimboza como propietario de bien inmueble alguno en esta Jurisdicción cantonal; 4.- En virtud de lo expuesto, considero que el Concejo Cantonal, de Salinas deberá autorizar a la Unidad de Catastro y Avalúos dar de baja del sistema catastral el nombre de la señora

Lucia Raquel Morales Olalla la misma que consta como contribuyente del solar No. 4(4) de

la manzana No. 12(1), par cuanto actualmente el señor Jorge Alcides Guale Panimboza, se encuentra ubicado en dicho predio de acuerdo a la replanificación que se realizó en sector No. 8(San Raymundo II), mediante resolución de concejo No. 11-05-2019-160 del 11 de mayo del 2019; 5.- Una vez anulado en el sistema catastral el nombre de la señora Lucia Raquel Morales Olalla; y previo a continuar con el trámite de legalización en el sector 8(San Raymundo II), sugiero que bien podría el Concejo Cantonal de Salinas **OTORGAR EN ARRENDAMIENTO** el solar No. 4 (4) de la manzana No. 12(1) de dicho sector ubicado en la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas, a favor del señor JORGE ALCIDES GUALE PANIMBOZA, quien deberá cumplir con los siguientes requisitos; Obligación de cercar el solar en un plazo de 180 días subsiguientes a partir de la entrega del contrato de arrendamiento; Obligación de construir una edificación de hormigón armado para vivienda que ocupe el 50% del área del solar dentro del plazo de **UN AÑO**; La falta de cumplimiento de las obligaciones que se han determinado, dará derecho al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas a declarar disuelto el contrato sin ninguna objeción quedando por consiguiente libre para dar en arrendamiento a cualquier otro interesado.

QUE, con Oficio N° 0296-GADMS-CM-CAPU-2022, de fecha 15 de agosto de 2022, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, informa: 1. Autorizar a la Unidad de Avalúos y Catastro dar de baja del sistema el nombre de la señora Lucia Raquel Morales Olalla; la misma que consta como contribuyente del solar 4(4), de la manzana 12(1), del sector 8(San Raymundo II), de la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas, por cuanto actualmente el señor Jorge Alcides Guale Panimboza se encuentra ubicada en dicho predio, de acuerdo a la replanificación que se realizó en el sector 8(San Raymundo II), mediante resolución de concejo No. 11-05-2019-160 del 11 de mayo de 2019, 2.- Anulado el nombre de la señora Lucia Raquel Morales Olalla del catastro municipal, se propone otorgar en arriendo el solar 4(4), de





la manzana 12 (1), DELS ECTOR 8(San Raymundo II), de la parroquia José Luis Tamayo, del cantón Salinas, a favor del señor Jorge Alcides Guale Panimboza, quien deberá cumplir con los siguientes requisitos: Obligación de cercar el solar en un plazo de 180 días subsiguientes a partir de la entrega del contrato de arrendamiento; Obligación de construir una edificación de hormigón armado para vivienda que ocupe el 50% del área del solar dentro del plazo de **UN AÑO**; La falta de cumplimiento de las obligaciones que se han determinado, dará derecho al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas a declarar disuelto el contrato sin ninguna objeción quedando por consiguiente libre para dar en arrendamiento a cualquier otro interesado.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en el art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el segundo punto del orden del día:

RESUELVE

- 1.- **ACOGER** el informe de Procuraduría Síndica, que consta en el Oficio GADMS-PS-0473-2022, de fecha julio 15 de 2022.
- 2.- **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera disponga dar de baja el Registro catastral 52-3-8-12-4-0, que consta a nombre de la señora **LUCIA RAQUEL MORALES OLALLA**.
- 3.- **APROBAR** en **ARRIENDO** el solar # 4 (4), de la manzana 12(1), del sector 8(San Raymundo II), de la parroquia José Luis Tamayo, del cantón Salinas, a favor del señor **JORGE ALCIDES GUALE PANIMBOZA**, quien se encuentra ubicado en dicho predio de acuerdo a la replanificación que se realizó en el sector 8(San Raymundo II), mediante resolución de concejo No. 11-05-2019-160 del 11 de mayo del 2019, para cuyo efecto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Obligación de cercar el solar en un plazo de 180 días subsiguientes a partir de la entrega del contrato de arrendamiento
- ✓ Obligación de construir una edificación de hormigón armado para vivienda que ocupe el 50% del área del solar dentro del plazo de **UN AÑO**.

- ✓ La falta de cumplimiento de las obligaciones que se han determinado, dará derecho al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas a declarar disuelto el contrato sin ninguna objeción quedando por consiguiente libre para dar en arrendamiento a cualquier otro interesado.

4.- **DISPONER** que la Jefatura de Terrenos y Legalización proceda a la elaboración del Contrato de Arriendo por el solar # 4 (4), de la manzana 12(1), del sector 8(San Raymundo II), de la parroquia José Luis Tamayo, del cantón Salinas, a favor del señor **JORGE ALCIDES GUALE PANIMBOZA**.

5.- **COMUNICAR** la presente resolución al peticionario y jefes departamentales correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS
Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el miércoles 17 de agosto de 2022.- Lo Certifico, Salinas, 17 de agosto de 2022.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL





RESOLUCION No. 17-08-2022-347

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN
SESION ORDINARIA CELEBRADA EL
MIERCOLES 17 DE AGOSTO DE 2022.

Acta N° 36-2022
Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Salinas

CONSIDERANDO:

QUE, en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica; así como el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

QUE, el Art. 445, del mismo código, indica: "Art. 445.- *Venta de bienes inmuebles municipales o arrendatarios.- cumplido estrictamente con las cláusulas de los respectivos contratos y especialmente con la obligatoriedad de edificación, el respectivo concejo, a petición de los actuales arrendatarios, procederá a la renovación de los contratos en períodos sucesivos o a la venta directa a los mismos arrendatarios sin que sea necesaria la subasta, pero sujetando dicha venta a los valores de mercado a la fecha en que deba efectuarse el arriendo o la venta.*"

QUE, el señor **ERNESTO RICARDO SOLORZANO CASANOVA**, presenta escrito con fecha 11 de abril de 2019, solicitando la legalización del solar 1, de la manzana 2447-A, del sector Carmen Buchelli, de la parroquia Anconcito, del cantón Salinas.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los siguientes informes departamentales: Memorándum e Informe No. GADMS-DGRS-084-2022, de la Dirección de Gestión de Riesgo; Oficio # GADMS-UCA-PBT-0304-2022-O, de la jefatura de Catastro y Avalúos; Oficio # 0285-GADMS-DPT-UTL-2022, de la Unidad de Terrenos y Legalización; Memorando Nro. GADMS-TMSR-2022-0-0300-M, de Tesorería.

QUE, en Oficio # GADMS-PS-0421-2022, de junio 24 de 2022, la Procuraduría Síndica emite criterio: **1.** Del informe técnico de la Unidad de Catastro y Avalúos, se desprende que el solar N° 1, de la manzana N° 2447-A, del sector Carmen Buchelli, de la parroquia Anconcito, del cantón Salinas, no consta ingresado dentro del sistema catastral; **2.-** En la inspección realizada en sitio por los departamentos técnicos de Planeamiento Territorial, Terrenos y Legalización, se constató que sobre el solar N° 1, de la manzana N° 2447-

A, del sector Carmen Buchelli, de la parroquia Anconcito, del cantón Salinas, existe cerramiento perimetral de hormigón armado, y en su interior se levanta una construcción con estructura de madera, con un área de construcción de 33.86 m²., Del censo socio económico, se constató que el señor ERNESTO RICARDO EDOLORZANO CASANOVA, se encuentra habitando la construcción, con un tiempo de posesión de 5 años; **3.-** Al expediente se acompaña reconocimiento de firmas No. 20192402002D22174 por la Cesión de Derechos que otorga el señor DAVID JAVIER MERO FLORES a favor del señor ERNESTO RICARDO SOLORZANO CASANOVA, protocolizada en la Notaria Segunda del cantón Salinas, de fecha 29 de abril de 2019; **4.-** En virtud de lo manifestado, y en razón de que el solar 6(6), de la manzana 5(S-10), del sector 3(Gonzalo Chávez), de la parroquia Anconcito, no se encuentra codificado, se deberá autorizar al departamento de catastro crear el respectivo código, en razón que el mismo no se encuentra ingresado en el sistema catastral.

QUE, según Oficio # 0297-GADMS-CM-CAPU-2022, de agosto 15 de 2022, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, sugiere: **1.** Autorizar a la Unidad de Avalúos y Catastro crear el respectivo código, en razón de que el mismo no se encuentra ingresado en el sistema catastral, y que corresponde al solar No. 1, de la manzana No. 2447-A, del sector Carmen Buchelli, de la parroquia Anconcito, del cantón Salinas.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el tercer punto del orden del día:

RESUELVE

- 1.- AUTORIZAR** a la Unidad de Avalúos y Catastro crear el respectivo código, en razón de que el mismo no se encuentra ingresado en el sistema catastral, y que corresponde al solar No. 1, de la manzana 2447-A, del sector Carmen Buchelli, de la parroquia Anconcito, del cantón Salinas.
- 2. APROBAR en COMPRAVENTA** el solar No. 1, de la manzana 2447-A, del sector Carmen Buchelli, de la parroquia Anconcito, del cantón Salinas, a favor del señor **ERNESTO RICARDO SOLORZANO CASANOVA**, de conformidad con el Art. 445 del Código

Teléfono: 04 3729830
E-mail: alcaldia@salinas.gob.ec

Dirección: Av. 10 de Agosto, entre calle Estados Unidos y Av. 22 de diciembre, sector Cdla. Italiana, Salinas.





Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), acogiéndose al plan de legalización.

- 3.- **DISPONER** a la Unidad de Rentas, que proceda a emitir los títulos de crédito por concepto de venta de terreno, derecho de mensura y alcabalas, canon de arrendamiento, conforme consta en la tabla valorativa en actual vigencia. La forma de pago de la compraventa será a elección del peticionario o beneficiado, ya sea por amortización o al contado, así como también el plazo.
- 4.- **AUTORIZAR** a la Dirección de Procuraduría Síndica, la elaboración de la minuta por el solar No. 1, de la manzana 2447-A, del sector Carmen Buchelli, de la parroquia Anconcito, del cantón Salinas, a favor del señor **ERNESTO RICARDO SOLORZANO CASANOVA**, y se deberá incluir en sus cláusulas la constitución de la Prohibición de Enajenar y Patrimonio Familiar sobre dicho solar, tal como indica la Ordenanza que reglamenta el programa de legalización de terrenos municipales y asentamientos de hecho y consolidados ubicados en el Cantón Salinas.
- 5.- **COMUNICAR** la presente resolución al peticionario y jefes departamentales correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS
Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el miércoles 17 de agosto de 2022.- Lo Certifico, Salinas, 17 de agosto de 2022.

Ab. Fabián Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL





RESOLUCION No. 17-08-2022-349

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 17 DE AGOSTO DE 2022.

CONSIDERANDO:

QUE, en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

QUE, la señora **MINDRE JACQUELINE PANIMBOZA PANCHANA**, mediante comunicación presentada el 09 de febrero de 2022, solicita legalizar el solar No. 3, de la manzana No. 1, del sector San Raymundo II, de la parroquia José Luis Tamayo, de esta jurisdicción cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los siguientes informes departamentales: Memorandum No. 220-DGRS-2022 e Informe N° GADMS-DGR-220-2022 de fecha agosto 09 de 2022, de la Dirección de Gestión de Riesgos; Oficio # 0301-GADMS-DPT-UTL-2022, de fecha junio 15 de 2022 de la Dirección de Planeamiento Territorial-Unidad de Terrenos y Legalización; Oficio N° GADMS-UCA-PBT-0708-2022-O, de fecha junio 24 de 2022, de la Unidad de Catastro y Avalúos; Oficio # 0350-GADMS-UR-2022, de fecha junio 30 de 2022, de la Unidad de Rentas; Oficio Nro. GADMS-TMSR-2022-0198-O de julio 05 de 2022, de Tesorería;

QUE, mediante Oficio # GADMS-PS-0485-2022, de julio 22 de 2022, la Procuraduría Síndica, ha emitido criterio: "1. Del informe técnico de la Unidad de Catastro y Avalúos, se desprende que el solar No. 3(3) de la manzana No. 12(1) del sector No. 8(San Raymundo II) de la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas, consta registrado como contribuyente la señora Matías Galdea Mirian Rosalba.- 2. En la inspección realizada en sitio por los departamentos técnicos de Planeamiento Territorial, Terrenos y Legalización, se constató que sobre el solar No. 3 de la manzana No. 12(1) del sector No. 8(San Raymundo II), existe cerramiento perimetral de caña y en el interior se asientan dos edificaciones, ocupación vivienda con estructura de caña y ocupación baño con estructura de bloque trabado.- Además, del censo socio económico, se constató que la señora **Mindre Jacqueline Panimboza Panchana**, se encuentra habitando la construcción junto a su familia.- 3. El Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Salinas, certifica que no aparece inscripción alguna de dominio que acredite

a la señora **Mindre Jacqueline Panimboza Panchana**, como propietaria de bien inmueble alguno en esta jurisdicción cantonal.- 4. En virtud de lo expuesto, considero que el Concejo Cantonal de Salinas deberá autorizar a la Unidad de Catastro y Avalúos dar de baja del sistema catastral el nombre de la señora Mirian Rosalba Matías Galdea la misma que consta como contribuyente del solar No. 3(3) de la manzana No. 12(1), del sector antes mencionado por cuanto actualmente la señora **Mindre Jacqueline Panimboza Panchana**, se encuentra ubicada en dicho predio, de acuerdo a la replanificación que se realizó en el sector No. 8(San Raymundo II) mediante resolución de concejo No. 29-03-2019-081 del 29 de marzo de 2019.- 5. Una vez anulado en el sistema catastral el nombre de la señora Mirian Rosalba Matías Galdea; y previo a continuar con el trámite de legalización en el sector No. 8(San Raymundo II), sugiero que bien podría el Concejo Cantonal de Salinas, **OTORGAR EN ARRENDAMIENTO** el solar No. 3(3) de la manzana No. 12(1), de dicho sector ubicado en la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas, a favor de la señora **Mindre Jacqueline Panimboza Panchana**, quien deberá cumplir con los siguientes requisitos: Obligación de cercar el solar en un plazo de 180 días subsiguientes a partir de la entrega del contrato de arrendamiento.- Obligación de construir una edificación de hormigón armado para vivienda que ocupe el 50% del área del solar dentro del plazo de un AÑO.- La falta de cumplimiento de las obligaciones que se han determinado, dará derecho al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas a declarar por terminado el contrato sin ninguna objeción quedando por consiguiente libre para dar en arrendamiento a cualquier otro interesado."

QUE, según Oficio # 0299-GADMS-CM-CAPU-2022, de fecha agosto 15 de 2022, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, sugiere: "1. Autorizar a la Unidad de Avalúos y Catastros dar de baja del sistema catastral el nombre de la señora Mirian Rosalba Matías Galdea, la misma que consta como contribuyente del solar No. 3(3) de la manzana No. 12(1) del sector No. 8(San Raymundo II), de la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas, por cuanto actualmente la señora **Mindre Jacqueline Panimboza Panchana**, se encuentra ubicada en dicho predio, de acuerdo a la replanificación que se realizó en el sector No. 8(San Raymundo II), mediante resolución de concejo No. 29-03-2019-081 del 29 de marzo del 2019.- 2. Anulado del nombre de la señora Mirian Rosalba Matías Galdea del catastro municipal, se propone otorgar en arriendo el solar No. 3(3) de la manzana No. 12(1) del sector No. 8(San Raymundo II), de la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas, a favor de la señora **Mindre Jacqueline Panimboza Panchana**, quien deberá cumplir con los siguientes requisitos: Obligación de cercar el solar en un plazo de 180 días subsiguientes a partir de la entrega del contrato de arrendamiento.- Obligación de construir una edificación de hormigón armado para vivienda que ocupe el 50% del área del solar dentro del plazo de un AÑO.- La falta de cumplimiento de las obligaciones que se han

Teléfono: 04 3729830
E-mail: alcaldia@salinas.gob.ec

Dirección: Av. 10 de Agosto, entre calle Estados Unidos y Av. 22 de diciembre, sector Cdla. Italiana, Salinas.





determinado, dará derecho al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas a declarar por terminado el contrato sin ninguna objeción quedando por consiguiente libre para dar en arrendamiento a cualquier otro interesado”.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el sexto punto del orden del día:

RESUELVE

- 1.- **ACOGER** los informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.
- 2.- **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera disponga dar de baja el registro catastral que consta a nombre de la señora Mirian Rosalba Matías Galdea, quien consta como contribuyente del solar # 3(3) de la manzana # 12(1) del sector # 8(San Raymundo II), de la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas, por cuanto actualmente la señora Mindre Jacqueline Panimboza Panchana, se encuentra ubicada en dicho predio, de acuerdo a la replanificación que se realizó en el sector No. 8(San Raymundo II), mediante Resolución de concejo No. 29-03-2019-081 del 29 de marzo del 2019.
- 3.- **APROBAR** en **ARRENDAMIENTO** el solar # 3(3) de la manzana # 12(1) del sector # 8(San Raymundo II), de la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas, a favor de la señora **MINDRE JACQUELINE PANIMBOZA PANCHANA**, de conformidad con el Art. 445 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), acogiéndose al plan de legalización.
- 4.- **DISPONER** a la Jefatura de Terrenos y Legalización la elaboración del Contrato de Arriendo por el solar # 3(3) de la manzana # 12(1) del sector # 8(San Raymundo II), de la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas, a favor de la señora **MINDRE JACQUELINE PANIMBOZA PANCHANA**, quien deberá cumplir con los siguientes requisitos.

- ✓ Obligación de cercar el solar en un plazo de 180 días subsiguientes a partir de la entrega del contrato de arrendamiento.

- ✓ Obligación de construir una edificación de hormigón armado para vivienda que ocupe el 50% del área del solar dentro del plazo de UN AÑO.
- ✓ La falta de cumplimiento de las obligaciones que se han determinado, dará derecho al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas a declarar por terminado el contrato sin ninguna objeción quedando por consiguiente libre para dar en arrendamiento a cualquier otro interesado.

- 5.- **COMUNICAR** la presente resolución a la peticionaria y jefes departamentales correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS
Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el miércoles 17 de agosto de 2022.- Lo Certifico, Salinas, 17 de agosto de 2022.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL





RESOLUCION No. 17-08-2022-351

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 17 DE AGOSTO DE 2022.

CONSIDERANDO:

QUE, en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

QUE, el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

QUE, mediante oficio N° GADMS-PS-0474-2022, de julio 15 de 2022, la Procuradora Síndica, ha emitido el informe dando a conocer los trámites de compraventa que han cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza que regula el plan social de subasta, venta y arrendamiento de terrenos municipales ubicados en la zona urbana y rural del cantón Salinas y el Art. 445 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a fin de que sean conocidos y aprobados por parte del Concejo Cantonal de Salinas y se autorice la suscripción de las minutas correspondientes.- Cabe mencionar que en algunos casos existen deudas por concepto de impuestos prediales, por lo que sugiere que se incluya dentro del convenio de pago que se suscribirá con las contribuyentes.

QUE, mediante Oficio N° 0301-GADMS-CM-CAPU-2022, de agosto 15 de 2022, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, informa que ha analizado los expedientes y realizado la debida inspección en sitio, así como también sugiere que la deuda por concepto de impuestos prediales se incluya dentro del convenio de pago que se suscribirá con las contribuyentes y cumplir recomendaciones de la Dirección de Gestión de Riesgo.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el noveno punto del orden del día.

RESUELVE

Dirección: Av. 10 de Agosto, entre calle Estados Unidos y Av. 22 de diciembre, sector Cdla. Italiana, Salinas.

Teléfono: 04 3729830
E-mail: alcaldia@salinas.gob.ec

1.- ACOGER los informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.

2.- APROBAR en **COMPRAVENTA** los trámites de los siguientes usuarios, de conformidad con el Art. 445 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las mismas que deberá acogerse al plan de legalización.

COMPRAVENTA

Contribuyente	Solar	Mz.	Sector	Parroquia
<u>Karen Susana Jiménez Ortega, Adriana Estefanía Jiménez Ortega y Elvis Xavier Jiménez Ortega</u>	19 (9)	41 (136-A)	18 (Nicolás Lapentti)	José Luis Tamayo
<u>David Ernesto Alvarez Palomino</u>	18 (6)	54 (205)	18 (Brisas del Mar)	José Luis Tamayo

3.- DISPONER a la Unidad de Rentas que proceda a emitir los títulos de crédito por concepto de venta de terreno, derecho de mensura y alcabalas, canon de arrendamiento, conforme consta en la tabla valorativa en actual vigencia. La forma de pago de la compraventa será a elección del peticionario o beneficiado, ya sea por amortización o al contado, así como también el plazo.

4.- AUTORIZAR a la Dirección de Procuraduría Síndica, la elaboración de la minuta por los solares antes descritos, y se deberá incluir en sus cláusulas la constitución de la Prohibición de Enajenar y Patrimonio Familiar sobre dicho solar, tal como indica la Ordenanza que reglamenta el programa de legalización de terrenos municipales y asentamientos de hecho y consolidados ubicados en el Cantón Salinas.

5.- APROBAR en **ARRENDAMIENTO** el trámite del siguiente usuario:



ARRIENDO

<i>Contribuyente</i>	<i>Solar</i>	<i>Mz.</i>	<i>Sector</i>	<i>Parroquia</i>
<u>ANGELO ARIEL TOMALA RODRIGUEZ</u>	12 (12)	36(36)	8 (San Raymundo II)	José Luis Tamayo

6.- **DISPONER** a la Unidad de Terrenos y Legalización proceda a la elaboración del Contrato de Arrendamiento por el solare antes descrito, quien deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Obligación de cercar el solar en un plazo de 180 días subsiguientes a partir de la entrega del contrato de arrendamiento.
- ✓ Obligación de construir una edificación de hormigón armado para vivienda que ocupe el 50% del área del solar dentro del plazo de UN AÑO.
- ✓ La falta de cumplimiento de las obligaciones que se han determinado, dará derecho al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas a declarar por terminado el contrato sin ninguna objeción quedando por consiguiente libre para dar en arrendamiento a cualquier otro interesado.

7.- **COMUNICAR** la presente resolución a los peticionarios y jefes departamentales correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS
Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el miércoles 17 de agosto de 2022.- Lo Certifico, Salinas, 17 de agosto de 2022.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

Dirección: Av. 10 de Agosto, entre calle Estados Unidos y Av. 22 de diciembre, sector Cdla. Italiana, Salinas.

Teléfono: 04 3729830
E-mail: alcaldia@salinas.gob.ec





RESOLUCION No. 17-08-2022-351

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 17 DE AGOSTO DE 2022.

CONSIDERANDO:

QUE, en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

QUE, el numeral 26 del Art. 66 íbidem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

QUE, mediante oficio N° GADMS-PS-0474-2022, de julio 15 de 2022, la Procuraduría Síndica, ha emitido el informe dando a conocer los trámites de compraventa que han cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza que regula el plan social de subasta, venta y arrendamiento de terrenos municipales ubicados en la zona urbana y rural del cantón Salinas y el Art. 445 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a fin de que sean conocidos y aprobados por parte del Concejo Cantonal de Salinas y se autorice la suscripción de las minutas correspondientes.- Cabe mencionar que en algunos casos existen deudas por concepto de impuestos prediales, por lo que sugiere que se incluya dentro del convenio de pago que se suscribirá con las contribuyentes.

QUE, mediante Oficio N° 0301-GADMS-CM-CAPU-2022, de agosto 15 de 2022, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, informa que ha analizado los expedientes y realizado la debida inspección en sitio, así como también sugiere que la deuda por concepto de impuestos prediales se incluya dentro del convenio de pago que se suscribirá con las contribuyentes y cumplir recomendaciones de la Dirección de Gestión de Riesgo.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y

Dirección: Av. 10 de Agosto, entre calle Estados Unidos y Av. 22 de diciembre, sector Cdla. Italiana, Salinas.

Acta N° 36 - 2022

Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Salinas

Descentralización; en el noveno punto del orden del día.

RESUELVE

- 1.- **ACOGER** los informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.
- 2.- **APROBAR** en **COMPRAVENTA** el trámite del siguiente usuario, de conformidad con el Art. 445 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las mismas que deberá acogerse al plan de legalización.

COMPRAVENTA

CONTRIBUYENTE	SOLAR	MZ.	SECTOR	PARROQUIA
<u>RAUL WILFREDO ZAMBRANO ZAMBRANO</u>	7 (15)	95 (194- 195)	18 (BRISAS DEL MAR)	JOSE LUIS TAMAYO Página 71

- 3.- **DISPONER** a la Unidad de Rentas que proceda a emitir los títulos de crédito por concepto de venta de terreno, derecho de mensura y alcabalas, canon de arrendamiento, conforme consta en la tabla valorativa en actual vigencia. La forma de pago de la compraventa será a elección del peticionario o beneficiado, ya sea por amortización o al contado, así como también el plazo.
- 4.- **AUTORIZAR** a la Dirección de Procuraduría Síndica, la elaboración de la minuta por el solar antes descrito, y se deberá incluir en sus cláusulas la constitución de la Prohibición de Enajenar y Patrimonio Familiar sobre dicho solar, tal como indica la Ordenanza que reglamenta el programa de legalización de terrenos municipales y asentamientos de hecho y consolidados ubicados en el Cantón Salinas.

- 5.- **APROBAR** en **ARRENDAMIENTO** el trámite de los siguientes usuarios:

Teléfono: 04 3729830

E-mail: alcaldia@salinas.gob.ec



ARRIENDO

CONTRIBUYENTE	SOLAR	MZ.	SECTOR	PARROQUIA
<u>NALLIBETH RESTREPO RESTREPO</u>	1 (1)	34(34)	8 (SAN RAYMUN DO)	J. LUIS T.
<u>BRYAN FRANCISCO DE LA CRUZ LAINEZ</u>	12 (12)	50(88-A)	17 (VICENTE ROCAFU ERTE)	J. LUIS T.
<u>ROBERTO FRANCISCO CUESTA RONDOY</u>	7 (7)	30(23)	5 (VINICIO YAGUAL II)	J. LUIS T.

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el miércoles 17 de agosto de 2022.- Lo Certifico, Salinas, 17 de agosto de 2022.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

6.- DISPONER a la Unidad de Terrenos y Legalización proceda a la elaboración del Contrato de Arrendamiento por el solare antes descrito, quien deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Obligación de cercar el solar en un plazo de 180 días subsiguientes a partir de la entrega del contrato de arrendamiento.
- ✓ Obligación de construir una edificación de hormigón armado para vivienda que ocupe el 50% del área del solar dentro del plazo de UN AÑO.
- ✓ La falta de cumplimiento de las obligaciones que se han determinado, dará derecho al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas a declarar por terminado el contrato sin ninguna objeción quedando por consiguiente libre para dar en arrendamiento a cualquier otro interesado.

7.- COMUNICAR la presente resolución a los peticionarios y jefes departamentales correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS
Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL



RESOLUCION No. 17-08-2022-352

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 17 DE AGOSTO DE 2022.

CONSIDERANDO:

QUE, en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

QUE, el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

QUE, mediante oficio N° GADMS-PS-0518-2022, de agosto 4 de 2022, la Procuradora Síndica, ha emitido el informe dando a conocer los trámites arriendo y compraventa que han cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza que regula el plan social de subasta, venta y arrendamiento de terrenos municipales ubicados en la zona urbana y rural del cantón Salinas y el Art. 445 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a fin de que sean conocidos y aprobados por parte del Concejo Cantonal de Salinas y se autorice la suscripción del contrato de arrendamiento y las minutas correspondientes.- Cabe mencionar que en algunos casos existen deudas por concepto de impuestos prediales, por lo que sugiere que se incluya dentro del convenio de pago que se suscribirá con las contribuyentes.

QUE, mediante Oficio N° 302-GADMS-CM-CAPU-2022, de agosto 15 de 2022, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, informa que ha analizado los expedientes y realizado la debida inspección en sitio, así como también sugiere que la deuda por concepto de impuestos prediales se incluya dentro del convenio de pago que se suscribirá con los contribuyentes y cumplir recomendaciones de la Dirección de Gestión de Riesgo.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y

Descentralización; en el noveno punto del orden del día.

RESUELVE

- 1.- **ACoger** los informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.
- 2.- **APROBAR** en **COMPRAVENTA** los trámites de los siguientes usuarios, de conformidad con el Art. 445 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las mismas que deberá acogerse al plan de legalización.

COMPRAVENTA

CONTRIBUYENTE	SOLAR	MZ.	SECTOR	PARROQUIA
<u>SANDRA GABRIELA BADARACO BENNETT</u>	5 (5)	86(204-A)	4 (Inicio Yagual I)	J. LUIS T.
<u>LUIS ALFREDO VILLACIS RAMIREZ</u>	17 (17)	10(38-B)	3 (Gonzalo Chávez)	Anconcito
<u>LUPITA DEL ROSARIO GONZALEZ YAGUAL</u>	36 (11-A)	60(Z-1)	7 (15 de Noviembre)	Santa Rosa
<u>RICHARD JAVIER TOMALA TUMBACO</u>	12 (1)	27(V-17)	19 (León Febres Cordero)	J. LUIS T.

Página
73

- 3.- **DISPONER** a la Unidad de Rentas que proceda a emitir los títulos de crédito por concepto de venta de terreno, derecho de mensura y alcabalas, canon de arrendamiento, conforme consta en la tabla valorativa en actual vigencia. La forma de pago de la compraventa será a elección del peticionario o beneficiado, ya sea por amortización o al contado, así como también el plazo.
- 4.- **AUTORIZAR** a la Dirección de Procuraduría Síndica, la elaboración de las minutas por los solares antes descritos, y se deberá incluir en sus cláusulas la constitución de la Prohibición de Enajenar y Patrimonio Familiar sobre



dicho solar, tal como indica la Ordenanza que reglamenta el programa de legalización de terrenos municipales y asentamientos de hecho y consolidados ubicados en el Cantón Salinas.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

- 5.- **APROBAR** en **ARRENDAMIENTO** los trámites de los siguientes usuarios:

ARRIENDO

CONTRIBUYENTE	SOLAR	MZ.	SECTOR	PARROQUIA
<u>AMALIA TATIANA TORRES DEL PEZO</u>	10 (10)	36 (36)	8 (San Raymundo II)	JOSE LUIS TAMAYO

- 6.- **DISPONER** a la Unidad de Terrenos y Legalización proceda a la elaboración del Contrato de Arrendamiento por el solar antes descrito, quien deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Obligación de cercar el solar en un plazo de 180 días subsiguientes a partir de la entrega del contrato de arrendamiento.
- ✓ Obligación de construir una edificación de hormigón armado para vivienda que ocupe el 50% del área del solar dentro del plazo de UN AÑO.
- ✓ La falta de cumplimiento de las obligaciones que se han determinado, dará derecho al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas a declarar por terminado el contrato sin ninguna objeción quedando por consiguiente libre para dar en arrendamiento a cualquier otro interesado.

7. **COMUNICAR** la presente resolución a los peticionarios y jefes departamentales correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria

ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño

SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el miércoles 17 de agosto de 2022.- Lo Certifico, Salinas, 17 de agosto de 2022.





el Art. 445 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

RESOLUCION No. 17-08-2022-353

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL MIERCOLES 17 DE AGOSTO DE 2022.

Acta N° 36- 2022

Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Salinas

CONSIDERANDO:

QUE, en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

QUE, el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

QUE, mediante oficio N° GADMS-PS-0534-2022, de agosto 10 de 2022, la Procuradora Síndica, ha emitido el informe dando a conocer los trámites de compraventa que han cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza que regula el plan social de subasta, venta y arrendamiento de terrenos municipales ubicados en la zona urbana y rural del cantón Salinas y el Art. 445 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a fin de que sean conocidos y aprobados por parte del Concejo Cantonal de Salinas y se autorice la suscripción de las minutas correspondientes.- Cabe mencionar que en algunos casos existen deudas por concepto de impuestos prediales, por lo que sugiere que se incluya dentro del convenio de pago que se suscribirá con las contribuyentes.

QUE, mediante Oficio N° 303-GADMS-CM-CAPU-2022, de agosto 15 de 2022, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, informa que ha analizado los expedientes y realizado la debida inspección en sitio, así como también sugiere que la deuda por concepto de impuestos prediales se incluya dentro del convenio de pago que se suscribirá con las contribuyentes y cumplir recomendaciones de la Dirección de Gestión de Riesgo.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el décimo punto del orden del día.

RESUELVE

- 1.- **ACOGER** los informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.
- 2.-**APROBAR** en **COMPRAVENTA** los trámites de los siguientes usuarios, de conformidad con

(COOTAD), las mismas que deberá acogerse al plan de legalización.

COMPRAVENTA

CONTRIBUYENTE	SOLAR	MZ.	SECTOR	PARROQUIA
<u>PATRICIA JACKELINE TENEZACA PANCHANA</u>	2 (2)	99(99)	18 (Arena y Sol)	J. LUIS T.
<u>EDWIN PATRICIO POSSO ESPARZA</u>	7 (7)	35(72)	15 (Vicente Rocafuerte)	J. LUIS T.
<u>JESSICA PAOLA LOPEZ REYES</u>	26 (14)	30(2476-A)	2 (Carmen Buchelli)	Anconcito

- 3.- **DISPONER** a la Unidad de Rentas que proceda a emitir los títulos de crédito por concepto de venta de terreno, derecho de mensura y alcabalas, canon de arrendamiento, conforme consta en la tabla valorativa en actual vigencia. La forma de pago de la compraventa será a elección del peticionario o beneficiado, ya sea por amortización o al contado, así como también el plazo.
- 4.- **AUTORIZAR** a la Dirección de Procuraduría Síndica, la elaboración de las minutas por los solares antes descritos.
- 5. **COMUNICAR** la presente resolución a los peticionarios y jefes departamentales correspondientes.

Página 75

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS
Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el miércoles 17 de agosto de 2022. Lo Certifico, Salinas, 17 de agosto de 2022.





Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño

RESOLUCION No. 25-08-2022-354
EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS,
EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL
JUEVES 25 DE AGOSTO DE 2022.

CONSIDERANDO:

QUE, en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

QUE, el Art. 445, del mismo código, indica: *“Art. 445.- Venta de bienes inmuebles municipales o arrendatarios.- cumplido estrictamente con las cláusulas de los respectivos contratos y especialmente con la obligatoriedad de edificación, el respectivo concejo, a petición de los actuales arrendatarios, procederá a la renovación de los contratos en períodos sucesivos o a la venta directa a los mismos arrendatarios sin que sea necesaria la subasta, pero sujetando dicha venta a los valores de mercado a la fecha en que deba efectuarse el arriendo o la venta.”*

QUE, la señora **JAZMIN JANINA BAZAN TOALA** mediante comunicación presentada el 5 de marzo de 2020 solicita compraventa el solar municipal # 6(8), de la manzana # 46(44) del sector # 15(Santa Paula), de la parroquia José Luis Tamayo, de esta jurisdicción cantonal, con clave catastral # 52-2-15-46-6-0

QUE, mediante Resolución No. 03-03-2017-074, el concejo cantonal de Salinas en sesión ordinaria celebrada el 03 de marzo de 2017, resolvió aprobar en arriendo el solar # 6(8), de la manzana # 46(44) del sector # 15(Santa Paula), de la parroquia José Luis Tamayo, a favor de la señora **JAZMIN JANINA BAZAN TOALA**.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los informes siguientes departamentales: Memorandum No. 161-DGRS-2022 e Informe N° GADMS-DGRS-161-2022, de fecha abril 25 de 2022, de la Dirección de Gestión de Riesgos; Oficio # 0200-GADMS-DPT-UTL-2022, de fecha abril 27 de 2022 de la Dirección de Planeamiento Territorial-Unidad de Terrenos y Legalización; Oficio N° GADMS-UCA-PBT-0543-2022-O, de fecha mayo 04 de 2022, de la Unidad de Catastro y Avalúos; Oficio # 0256-

GADMS-UR-2022 de fecha mayo 09 de 2022, de la Unidad de Rentas; Oficio Nro. GADMS-

Acta N° 37 - 2022
Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Salinas

TMSR-2022-0152-O de fecha mayo 10 de 2022 de Tesorería.

QUE, en Oficio # GADMS-PS-0340-2022, de mayo 27 de 2022, la Procuraduría Síndica, ha emitido conocer los trámites de ARRIENDO y COMPRAVENTA que han cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza que regula el plan social de subasta, venta y arrendamiento de terrenos municipales ubicados en la zona urbana y rural del cantón Salinas y el Art. 445 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a fin de que sean conocidos y aprobados por parte del Concejo Cantonal de Salinas y se autorice la suscripción de los contratos y las minutas correspondientes.- Cabe mencionar que en algunos casos existen deudas por concepto de impuestos prediales, por lo que sugiere que se incluya dentro del convenio de pago que se suscribirá con los contribuyentes.

QUE, con Oficio # 0305-GADMS-CM-CAPU-2022, de fecha agosto 23 de 2022, de la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, informa: **“1. Otorga en COMPRAVENTA el solar No. 6(8), de la manzana No. 46(44), del sector No. 15(Santa Paula), de la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas, a favor de la señora **Jazmín Janina Bazán Toala**, debiendo autorizar la elaboración de la minuta correspondiente. -2. Una vez aprobada la compraventa, la Unidad de Rentas procederá a emitir los títulos de créditos por concepto de venta de terreno, alcabalas, derechos de mensuras entre otros conforme consta en la tabla valorativa en actual vigencia, dejando a consideración del contribuyente si la compraventa la realiza al contado o por el sistema de amortización.”**

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el primer punto del orden del día:

RESUELVE

- 1.- **ACoger** los informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.

Teléfono: 04 3729830

E-mail: alcaldia@salinas.gob.ec

Dirección: Av. 10 de Agosto, entre calle Estados Unidos y Av. 22 de diciembre, sector Cdla. Italiana, Salinas.





2.- **APROBAR** en **COMPRAVENTA** el solar No. 6(8), de la manzana No. 46(44), del sector No. 15(Santa Paula), de la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas, a favor de la señora **JAZMIN JANINA BAZAN TOALA**; de conformidad con el Art. 445 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), acogiéndose al plan de legalización.

4.- **DISPONER** a la Unidad de Rentas que proceda a emitir los títulos de crédito por concepto de venta de terreno, derecho de mensura y alcabalas, canon de arrendamiento, conforme consta en la tabla valorativa en actual vigencia. La forma de pago de la compraventa será a elección del peticionario o beneficiado, ya sea por amortización o al contado, así como también el plazo.

5.- **AUTORIZAR** a la Dirección de Procuraduría Síndica, la elaboración de la minuta por el solar No. 6(8), de la manzana No. 46(44), del sector No. 15(Santa Paula), de la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas, a favor de la señora **JAZMIN JANINA BAZAN TOALA**; y se deberá incluir en sus cláusulas la constitución de la Prohibición de Enajenar y Patrimonio Familiar sobre dicho solar, tal como indica la Ordenanza que reglamenta el programa de legalización de terrenos municipales y asentamientos de hecho y consolidados ubicados en el Cantón Salinas.

4.- **COMUNICAR** la presente resolución a la peticionaria y jefes departamentales correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS
Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 25 de agosto de 2022.- Lo Certifico, Salinas, 25 de agosto de 2022.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL





RESOLUCION No. 25-08-2022-355

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 25 DE AGOSTO DE 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el Art. 481.1, textualmente dice lo siguiente: **“Excedentes o diferencias de terrenos de propiedad privada.-** (Agregado por el Art. 43 de la Ley s/n, R.O. 166, 21-I-2014; y, reformado por la Disposición Reformatoria Segunda de la Ley s/n, R.O. 711S, 14III2016). *Por excedentes de un terreno de propiedad privada se entiende a aquellas superficies que forman parte de terrenos con linderos consolidados, que superan el área original que conste en el respectivo título de dominio al efectuar una medición municipal por cualquier causa, o resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, por errores de cálculo o de medidas. En ambos casos su titularidad no debe estar en disputa. Los excedentes que no superen el error técnico de medición, se rectificarán y regularizarán a favor del propietario del lote que ha sido mal medido, dejando a salvo el derecho de terceros perjudicados. El Gobierno Autónomo Descentralizado distrital o municipal establecerá mediante ordenanza el error técnico aceptable de medición y el procedimiento de regularización. Si el excedente supera el error técnico de edición previsto en la respectiva ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se rectificará la medición y el correspondiente avalúo e impuesto predial. Situación que se regularizará mediante resolución de la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal, la misma que se protocolizará e inscribirá en el respectivo registro de la propiedad.- Para la aplicación de la presente normativa, se entiende por diferencias el faltante entre la superficie constante en el título de propiedad y la última medición realizada. El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano de oficio o a petición de parte realizará la rectificación y regularización correspondiente, dejando a salvo las acciones legales que pueden tener los particulares.- El registrador de la propiedad, para los casos establecidos en el anterior y presente artículo, procederá a inscribir los actos administrativos de rectificación y regularización de excedentes y diferencias, documentos que constituyen justo título, dejando a salvo los derechos que pueden tener terceros perjudicados.”*

QUE, la reforma a la Ordenanza que establece el Régimen Administrativo de Regularización de Excedentes o Diferencia de Superficies de Terrenos en el cantón Salinas, provenientes de errores de cálculos o de medidas, dispone lo siguiente: Art. 1 Reemplazar el artículo 7 por el siguiente: **“Art.7.- Error técnico aceptable de medición – ETAM.-** El Error Técnico Aceptable de Medición – ETAM es el porcentaje que se determina para establecer los márgenes a partir de los cuales el administrado está obligado a pagar el valor por el excedente, este error está dado en función del área del predio proveniente de la escritura legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad comparada con la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas y de acuerdo a lo indicado en el Art. 6.- Los porcentajes se determinarán de la siguiente manera: *h* Para predios ubicados en el suelo

Dirección: Av. 10 de Agosto, entre Calle Estados Unidos y Av. 22 de diciembre, sector Cdla. Italiana, Salinas.

Acta N° 37 - 2022
Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Salinas

rural del Cantón Salinas, se aplicará un ETAM conforme al porcentaje establecido....”;

QUE, el señor **IVAN ROLDOF ROCA SALAZAR**, con fecha 25 de mayo de 2022, ha presentado solicitud de regularización de excedente del solar # 1(49), de la manzana # 46(J), del sector 10(Cdla. Puerta del Sol Fase I), de la parroquia José Luis Tamayo, de esta jurisdicción Cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los siguientes informes: Oficio # GADMS-DPT-0856-2022 de julio 19 de 2022, de la Dirección de Planeamiento Territorial y Unidad de Catastro y Avalúos, informan: **“...Revisado el Catastro Predial Urbano del Cantón Salinas en actual vigencia, consta ROCA SALAZAR IVAN ROLDOF Y MARTHA ZAMBRANO como PROPIETARIOS del Impuesto Predial Urbano, por el solar No. 1(49) de la manzana No. 46(J) del sector No. 10(Cdla. Puerta del Sol Fase I) de esta jurisdicción cantonal.../...En sitio se verificó que el solar # 1 (49), posee el área de 435,22 m2, mayor al área que indica la escritura 342,70 m2.; originándose un excedente de 82,52 m2., que se produce por la ubicación de solares adyacentes (construcciones consolidadas); y no afecta la trama urbana, ni a solares municipales; el excedente supera el 5 % del error técnico aceptable de medición (ETAM).- En cumplimiento a la ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO EN EL CANTÓN SALINAS, PROVENIENTES DE ERRORES DE CÁLCULOS O DE MEDIDAS (ETAM), se consideró que es procedente otorgar en compraventa el excedente; por tal motivo se procedió a elaborar la lámina LV-087/2022 J.L.T., donde se detallan los linderos y mensuras del excedente del solar # 1(49), de la manzana # 46(J), del sector 10(Cdla. Puerta del Sol I), de la parroquia José Luis Tamayo, de esta jurisdicción cantonal.../... El solar # 1(49), posee el área de 435,22 m2, mayor al área que indica la escritura 342,70 m2.; originándose un excedente de 82,52 m2., que se produce por la ubicación de solares adyacentes (construcciones consolidadas); y no afecta la trama urbana, ni a solares municipales; el excedente supera el 5 % del error técnico aceptable de medición (ETAM).- Se debe cumplir con lo dispuesto en la ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO EN EL CANTÓN SALINAS, PROVENIENTES DE ERRORES DE CÁLCULO O DE MEDIDAS, que textualmente dice “En caso que los excedentes superen el error técnico aceptable de medición el propietario del inmueble cancelará al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del**

Página
78

Teléfono: 04 3729830
E-mail: alcaldia@salinas.gob.ec





Cantón Salinas la diferencia de acuerdo al costo de la tierra establecido en la ordenanza vigente”.

QUE, según Oficio # 0399-GADMS-UR-2022 de fecha julio 21 de 2022, la Unidad de Rentas informa que se han calculado los valores que deberán ser emitidos posterior a la aprobación del trámite respectivo por el predio en mención.

QUE, con Oficio Nro. GADMS-TMSR-2022-0223-O de julio 26 de 2022, Tesorería informa que existen valores cancelados por impuestos prediales y otros de acuerdo al Sistema de Información de Recaudaciones Municipales SIREM.

QUE, mediante oficio N° GADMS-PS-0531-2022, de fecha agosto 09 de 2022, la Procuraduría Síndica, emite criterio: “1. De la inspección realizada por el departamento de Planeamiento Territorial, se consideró que según sitio el solar No. 1(49) de la manzana No. 46(J) del sector No. 10(Cdla. Puerta del Sol Fase I) de la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas, posee un área de **435,22 m2**, mayor al área que registra en la escritura pública originándose un excedente de **82,52 m2.**, que se produce por la ubicación de solares adyacentes (construcciones consolidadas); y no afecta la trama urbana ni a solares municipales; el excedente supera el 5 % del error técnico aceptable de medición (ETAM).- 2. En virtud de aquello, considero que el Concejo Cantonal de Salinas bien puede aprobar la lámina **LV-087/2022 J.L.T.** donde se detallan los linderos y mensuras del excedente de dicho solar, para cuyo efecto el plano y la resolución de concejo se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Salinas, así como su anotación en el catastro municipal. - 3. Cumplido lo anterior se sugiere aprobar la compraventa del excedente del solar No. 1(49) de la manzana No. 46(J) del sector No. 10(Cdla. Puerta del Sol Fase I) de la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas, a favor de los señores **Iván Roldof Roca Salazar y Martha Inés Zambrano Mendoza** dejando a consideración de los contribuyentes si dicha compraventa la realizan al contado o por el sistema de amortización.”

QUE, con Oficio # 0306-GADMS-CM-CAPU-2022, de fecha 03 de enero de 2022, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, sugiere: “1. Aprobar la lámina **LV-087/2022 J.L.T.**, donde se detallan los linderos, mensuras y áreas del excedente de dicho solar, para cuyo efecto el plano y la resolución de concejo se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Salinas, así como su anotación en el catastro municipal. - 2. Cumplido lo anterior se podrá aprobar la compraventa del excedente del solar **No. 1(49)** de la manzana **No. 46(J)** del sector **No. 10(Cdla. Puerta del Sol Fase I)** de la parroquia José Luis Tamayo del cantón

Salinas, a favor de los señores **Iván Rodolf Roca Salazar y Martha Inés Zambrano Mendoza** dejando a consideración de la contribuyente si dicha compraventa la realiza al contado o por el sistema de amortización.”

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el segundo punto del orden del día:

RESUELVE

- 1.- **ACOGER** los informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.
- 2.- **APROBAR** la Lámina **LV-087/2022 J.L.T.**, elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial, donde se detallan los linderos, mensuras y área del excedente del solar No. 1(49) de la manzana No. 46(J) del sector No. 10(Cdla. Puerta del Sol Fase I) de la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas que posee un área de **435,22 m2**, mayor al área que indica la escritura 342,70 m2.; originándose un excedente de **82,52 m2.**, que se produce por la ubicación de solares adyacentes (construcciones consolidadas); y no afecta la trama urbana, ni a solares municipales; el excedente supera el 5 % del error técnico aceptable de medición (ETAM), cuyos linderos y mensuras son los siguientes:

LINDEROS Y MENSURAS DEL EXCEDENTE DEL SOLAR # 1(49)

MANZANA # 46(J) (SEGÚN SITIO)

NORTE:	Calle pública	con	3,50 m.
SUR:	Solar # 2	con	3,07 m.
ESTE:	Solar # 1	con	25,15 m.
OESTE:	69Solar # 18	con	25,20 m.

Área: 82,52 m2

- 3.- **DISPONER** que los solicitantes cancelen la tasa por copias certificadas de plano y resolución, para lo cual la oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.
- 4.- **DISPONER** que se protocolice ante el Notario Público la presente resolución y plano aprobado, hecho que se inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón

Teléfono: 04 3729830

E-mail: alcaldia@salinas.gob.ec

Dirección: Av. 10 de Agosto, entre calle Estados Unidos y Av. 22 de diciembre, sector Cdla. Italiana, Salinas.





Salinas, y se registre en el Catastro Municipal.

- 5.- Cumplido lo anterior se **APRUEBA** la compraventa del excedente del solar No. 1(49) de la manzana No. 46(J) del sector No. 10(Cdla. Puerta del Sol Fase I) de la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas, a favor de los señores **IVÁN ROLDOF ROCA SALAZAR Y MARTHA INÉS ZAMBRANO MENDOZA**, dejando a consideración de los contribuyentes si dicha compraventa se realiza al contado o por el sistema de amortización.
- 6.- **DISPONER** a la Unidad de Rentas, la emisión de los títulos de créditos de acuerdo a la Reforma a la Ordenanza que establece el Régimen Administrativo de Regularización de Excedentes o diferencias de superficies de terreno en el cantón Salinas, provenientes de errores de cálculo o de medidas, a fin de que la peticionaria proceda a cancelar el valor de la venta de terreno del excedente.
- 7.- **DISPONER** a la Dirección de Procuraduría Síndica la elaboración de la minuta correspondiente por el excedente del solar No. 1(49) de la manzana No. 46(J) del sector No. 10(Cdla. Puerta del Sol Fase I) de la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas.
- 8.- **COMUNICAR** la presente resolución a los peticionarios y Jefes Departamentales correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria

ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño

SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 25 de agosto de 2022.- Lo Certifico, Salinas, 25 de agosto de 2022.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL





RESOLUCION No. 25-08-2022-356
EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS,
EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL
JUEVES 25 DE AGOSTO DE 2022.

CONSIDERANDO:

QUE, la señora **LIDA SOLANGE CHUEZ PIMENTEL**, ha solicitado legalizar el solar 6 (6), de la manzana 5(23), del sector 8(San Raymundo II), de la parroquia José Luis Tamayo, del cantón Salinas.

QUE, atendiendo estas solicitudes se recabaron los Informes departamentales siguientes: Memorándum e Informe No. 196-DGRS-2022, de Gestión de Riesgos; Oficio No. GADMS-DPT-UTL-2022, de la Unidad de Terrenos y Legalización; Oficio GADMS-UCA-PBT-0730-2022-O, de la Unidad de Catastro y Avalúos; Oficio # 358-GADMS-UR-2022, de la Unidad de Rentas; Oficio GADMS-TMSR-2022-0202-O, de Tesorería.

QUE, con Oficio GADMS-PS-0500-2022, de fecha julio 26 de 2022, la Procuraduría Sindica, informa **1.-** Del informe técnico de la Unidad de Catastro y Avalúos, se desprende que el solar 6(6), de la manzana 5(23), del sector 8(San Raymundo II), de la parroquia José Luis Tamayo, del cantón Salinas, registrado como contribuyente la señora **JUANA ISABEL PANCHANA TIGRERO**; **2.-** En la inspección realizada en sitio por los departamentos técnicos de Planeamiento Territorial, Terrenos y Legalización se constató que sobre el solar 6, de la manzana 5(23), del sector 8(San Raymundo II), existe cerramiento de estructura metálica con bloque en el lindero sur y el resto del perímetro del predio de caña, y en su interior existe una edificación con estructura de caña; Además, del censo socio económico se constató que la señora **LIDA SOLANGE CHUEZ PIMENTEL**, se encuentra habitando el predio junto a su familia con un tiempo de posesión de 3 años; **3.-** El Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Salinas, certifica que no aparece inscripción alguna de dominio que acredite a la señora **LIDA SOLANGE CHUEZ PIMENTEL**, como propietaria de bien inmueble alguno en esta jurisdicción cantonal **4.-** En virtud de lo expuesto, considero que el Concejo Cantonal de Salinas deberá autorizar a la Unidad de Catastro y Avalúos dar de baja del sistema catastral el nombre de la señora **JUANA ISABEL PANCHANA TIGRERO** la misma que

Acta N° 37 - 2022
Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Salinas

consta como contribuyente del solar 6(6), de la manzana 5(23), por cuanto actualmente la señora **LIDA SOLANGE CHUEZ PIMENTEL**, se encuentra ubicado en dicho predio de acuerdo a la replanificación que se realizó en el sector 8(San Raymundo II) mediante resolución de concejo No. 11-05-2019-160 del 11 de mayo de 2019; **5.-** Una vez anulado en el sistema catastral el nombre de la señora **JUANA ISABEL PANCHANA TIGRERO**; y previo a continuar con el trámite de legalización en el sector 8(San Raymundo II), sugiero que bien podría el concejo cantonal de Salinas Otorgar en arrendamiento el solar 6(6), de la manzana 5(23), de dicho sector ubicado en la parroquia José Luis Tamayo, del cantón Salinas, a favor de la señora **LIDA SOLANGE CHUEZ PIMENTEL**, quien deberá cumplir con los siguientes requisitos: Obligación de cercar el solar en un plazo de 180 días subsiguientes a partir de la entregar del contrato de arrendamiento.- Obligación de construir una edificación de hormigón armado para vivienda que ocupe el 50% del área del solar dentro del plazo de un AÑO; La falta de cumplimiento de las obligaciones que se han determinado, dará derecho al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas a declarar disuelto el contrato sin ninguna objeción quedando por consiguiente libre para dar en arrendamiento a cualquier otro interesado.

QUE, con Oficio N° 0307-GADMS-CM-CAPU-2022, de fecha 23 de agosto de 2022, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, informa: **1.** Autorizar a la Unidad de Avalúos y Catastro dar de baja del sistema catastral el nombre de la señora **Juana Isabel Panchana Tigrero**, la misma que consta como contribuyente del solar 6(6), de la manzana 5(23), del sector 8(San Raymundo II), de la parroquia José Luis Tamayo, del cantón Salinas,. Por cuanto actualmente la señora **Lida Solange Chuez Pimentel**, se encuentra ubicada en dicho predio, de acuerdo a la replanificación que se realizó en el sector 8(San Raymundo II) mediante resolución de concejo No. 11-05-2019-160 del 11 de mayo de 2019, **2.-** Anulado el nombre de la señora **Juana Isabel Panchana Tigrero**, del catastro municipal, se propone otorgar en arriendo el solar 6(6), de la manzana 5(23), del sector 8(San Raymundo II), de la parroquia José Luis Tamayo, del cantón Salinas, a favor de la señora **LIDA SOLANGE CHUEZ PIMENTEL**,

Teléfono: 04 3729830
E-mail: alcaldia@salinas.gob.ec

Dirección: Av. 10 de Agosto, entre calle Estados Unidos y Av. 22 de diciembre, sector Cdla. Italiana, Salinas.





quien deberá cumplir con los siguientes requisitos: Obligación de cercar el solar en un plazo de 180 días subsiguientes a partir de la entrega del contrato de arrendamiento.- Obligación de construir una edificación de hormigón armado para vivienda que ocupe el 50% del área del solar dentro del plazo de un AÑO; La falta de cumplimiento de las obligaciones que se han determinado, dará derecho al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas a declarar disuelto el contrato sin ninguna objeción quedando por consiguiente libre para dar en arrendamiento a cualquier otro interesado.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en el art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el tercer punto del orden del día:

RESUELVE

- 1.- **ACOGER** los informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.
- 2.- **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera disponga dar de baja el Registro catastral 52-3-8-5-6-0, que consta a nombre de la señora **JUANA ISABEL PANCHANA TIGRERO**.
- 3.- **APROBAR** en **ARRIENDO** el solar # 6 (6), de la manzana 5(23), del sector 8(San Raymundo II), de la parroquia José Luis Tamayo, del cantón Salinas, a favor de la señora **LIDA SOLANGE CHUEZ PIMENTEL**, para cuyo efecto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Obligación de cercar el solar en un plazo de 180 días subsiguientes a partir de la entrega del contrato de arrendamiento
- ✓ Obligación de construir una edificación de hormigón armado para vivienda que ocupe el 50% del área del solar dentro del plazo de **UN AÑO**.
- ✓ La falta de cumplimiento de las obligaciones que se han determinado, dará derecho al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas a declarar disuelto el contrato sin ninguna objeción quedando por consiguiente libre para dar en arrendamiento a cualquier otro interesado.

4.- **DISPONER** que la Jefatura de Terrenos y Legalización proceda a la elaboración del Contrato de Arriendo por el solar # 6 (6), de la manzana 5(23), del sector 8(San Raymundo II), de la parroquia José Luis Tamayo, del cantón Salinas, a favor de la señora **LIDA SOLANGE CHUEZ PIMENTEL**.

5.- **COMUNICAR** la presente resolución a la peticionaria y jefes departamentales correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS
Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 25 de agosto de 2022.- Lo Certifico, Salinas, 25 de agosto de 2022.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL





RESOLUCION No. 25-08-2022-358
EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS,
EN SESION ORDINARIA CELEBRADA
EL JUEVES 25 DE AGOSTO DE 2022.

CONSIDERANDO:

QUE, los artículos 470 y 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: **“Art. 470.- Fraccionamiento y reestructuración. (Reformado por el Art. 40 de la Ley s/n, R.O. 166S, 21/2014; y, por el num. 5 de la Disposición Reformativa Primera de la Ley s/n, R.O. 790-S, 5-VII-2016) que a los gobiernos municipales y metropolitanos le corresponde el uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón; el Gobierno autónomo descentralizado municipal o metropolitano, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica y vías de acceso, los que serán entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano.../...; Art. 472.- Superficie mínima de los predios. Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos.**

QUE, el Art. 4 numeral 8 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, establece: *“Son los procesos mediante los cuales un predio se subdivide en varios predios a través de una autorización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, que viabiliza el registro e individualización de predios, solares o lotes resultantes, los cuales pueden tener distintos condicionamientos y obligaciones en función de lo previsto en el respectivo plan de uso y gestión de suelo.”;*

QUE, el Art. 64 de la Ordenanza del Plan Regulador de Desarrollo Urbano Cantonal de Salinas determina: *“Se denomina al fraccionamiento de un terreno en predios menores los que necesariamente deberán tener acceso directo mediante una vía pública existente; aprobada por Concejo; o prevista en el Plan Regulador”;* en concordancia con el Capítulo Segundo, Desarrollos Urbanísticos (DU), Sección Primera, Disposiciones Generales para Desarrollos Urbanísticos, artículo 94 numeral 94.3 que indica: *“Se procurará que los frentes mínimos de los solares residenciales medianeros sean iguales a la sección de las vías vehiculares locales que enfrenten, en ningún caso menor a seis metros (6,00 m.). La proporción entre frente y fondo de los solares será hasta un máximo de 1 a 3. Para la aplicación de éstos parámetros se permitirá una tolerancia del diez por ciento (10%)”*

QUE, el señor **EDDY JOSE MANZABA ABAD**, mediante comunicación presentada el 4 de julio de 2022, solicita el fraccionamiento del solar # 2(26), de la manzana # 18(55-A), del sector La Floresta, de esta cabecera cantonal.

Acta N° 37 - 2022
Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Salinas

QUE, atendiendo esta solicitud, se recabaron los informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-DPT-0879-2022 de 25 julio de 2022, de la Dirección de Planeamiento Territorial conjuntamente con la Unidad de Diseño y Topografía; Oficio # GADMS-UCA-PBT-0867-2022-O de 26 de julio de 2022, de la Unidad de Catastro y Avalúos; Oficio # 0414-GADMS-UR-2022 de 27 de julio de 2022, de la Unidad de Rentas; Oficio Nro. GAMDS-TMSR-2022-0226-O de 01 de agosto de 2022, de Tesorería;

QUE, con Oficio # GADMS-PS-0547-2022, de agosto 15 de 2022 la Procuraduría Síndica, emite criterio: **1.** El I. Concejo Cantonal de Salinas, bien podría aprobar la lámina # **LF-022/2022 SALINAS** que contiene el fraccionamiento del solar # 2(26); quedando en solar # 29(26), 30(26) y 31(26), de la manzana # 18(55-A), del sector # 6(La Floresta), de la parroquia Vicente Rocafuerte de esta jurisdicción cantonal.- **2.** El plano y la resolución se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD).

QUE, según Oficio # 0309-GADMS-CM-CAPU-2022 de agosto 23 de 2022, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, informa: **1.** Aprobar la lámina **LF-022/2022 SALINAS** elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial donde consta el Fraccionamiento del solar No. 2(26), de la manzana No. 18(55-A), del sector No. 6(La Floresta), de la parroquia Vicente Rocafuerte del cantón Salinas, cuyos linderos y mensuras constan en dicha lámina.- **2.** El plano y la resolución de concejo se protocolizará e inscribirá en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Salinas, así como su respectiva anotación en el catastro municipal de acuerdo con el artículo 472 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD).

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el quinto punto del orden del día.



RESUELVE:

1.- **ACOGER** los informes que sirven de base para la presente resolución, de conformidad a los artículos 470 y 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Artículo 4 numeral 8 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, en concordancia con el Art. 64 de la Ordenanza del Plan Regulador de Desarrollo Urbano Cantonal de Salinas y su reforma.

2.- **APROBAR** el Plano No. **LF-022/2022 SALINAS** que contiene el **FRACCIONAMIENTO** del solar # 2(26); quedando en solar # 29(26), 30(26) y 31(26), de la manzana # 18(55-A), del sector La Floresta, de la parroquia Vicente Rocafuerte de esta jurisdicción cantonal, según así lo refiere la lámina elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial, con los siguientes linderos y mensuras:

LINDEROS Y MENSURAS SOLAR # 29(26), MZ. # 18(55-A)
SECTOR LA FLORESTA
NORTE: Solar # 1 con 17,00 m.
SUR: Solar # 30 con 16,51 m.
ESTE: Calle pública con 8,00 m.
OESTE: Solar # 3 con 8,00 m.
AREA: 133,85 m2.

LINDEROS Y MENSURAS SOLAR # 30(26), MZ. # 18(55-A)
SECTOR LA FLORESTA
NORTE: Solar # 29 con 16,51 m.
SUR: Solar # 31 con 16,02 m.
ESTE: Calle pública con 8,00 m.
OESTE: Solar # 3 con 8,00 m.
AREA: 130,00 m2

LINDEROS Y MENSURAS SOLAR # 31(26), MZ. # 18(55-A)
SECTOR LA FLORESTA
NORTE: Solar # 30 con 16,02 m.
SUR: Calle pública con 15,50 m.
ESTE: Calle pública con 8,60 m.
OESTE: Solar # 3 con 8,70 m.
AREA: 136,15 m2.

3.- **DISPONER** que se protocolice ante Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, y se registre en Catastro Municipal, de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización

Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

4.- **DISPONER** que el solicitante cancele la tasa por copias certificadas de plano y resolución de Fracciones, para lo cual la Oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.

5.- **COMUNICAR** la presente resolución al peticionario y Jefes Departamentales correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS
Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 25 de agosto de 2022.- Lo Certifico, Salinas, 25 de agosto de 2022.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL





RESOLUCION No. 25-08-2022-359

rural del Cantón Salinas, se aplicará un ETAM conforme al porcentaje establecido....”;

Acta N° 37 - 2022
Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Salinas

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS,
EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL
JUEVES 25 DE AGOSTO DE 2022.

CONSIDERANDO:

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece en el artículo 481.1, establece: “Artículo 481.1.- Excedentes o diferencias de terrenos 481.1 de propiedad privada.- Por excedentes de un terreno de propiedad privada se entiende aquellas superficies que forman parte de terrenos con linderos consolidados, que superen el área original que consten en la respectiva certificación de dominio al efectuar una medición municipal por cualquier causa, o resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, por errores de cálculo o de medidas. En ambos casos su titularidad no debe estar en disputa. Los excedentes que no superen el error técnico de medición, se rectificarán y regularizarán a favor del propietario del lote que ha sido mal medido, dejando a salvo el derecho de terceros perjudicados. El Gobierno Autónomo Descentralizado distrital o municipal establecerá mediante ordenanza el error técnico aceptable de medición y el procedimiento de regularización (...) Si el excedente supera el error técnico de medición, los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos expedirán la ordenanza para regular la forma de adjudicación y precio a pagar tomando como referencia el avalúo catastral y las condiciones socio económicas del propietario del lote principal (...) Para la aplicación de la presente normativa, se entiende por diferencias el faltante entre la superficie constante en el título de propiedad y la última medición realizada. El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano de oficio o a petición de parte realizará la rectificación y regularización correspondiente, dejando a salvo las acciones legales que puedan tener los particulares (...) El registrador de la propiedad, para los casos establecidos en el anterior y presente artículo, procederá a inscribir los actos administrativos de rectificación y regularización de excedentes y diferencias, documentos que constituyen justo título, dejando a salvo los derechos que pueden tener terceros perjudicados”.

QUE, la Reforma a la Ordenanza que establece el régimen administrativo de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno en el cantón Salinas, provenientes de errores de cálculo o de medidas, dispone lo siguiente: “Art. 1 Reemplazar el artículo 7 por el siguiente: “Art.7.- Error técnico aceptable de medición – ETAM.- El Error Técnico Aceptable de Medición – ETAM es el porcentaje que se determina para establecer los márgenes a partir de los cuales el administrado está obligado a pagar el valor por el excedente, este error está dado en función del área del predio proveniente de la escritura legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad comparada con la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas y de acuerdo a lo indicado en el Art. 6.- Los porcentajes se determinarán de la siguiente manera: b. Para predios ubicados en el suelo

QUE, la señora **BLANCA CONSUELO DEL PEZO LIMON**, mediante COMUNICACIÓN presentada el 26 de enero de 2021, solicita la rectificación de escrituras por el solar # 2 (2(3)), de la manzana # 24 (24(14)), del sector # 8 (San Raymundo II), de la parroquia José Luis Tamayo, del cantón Salinas

QUE, el predio fue adquirido por la señora **BLANCA CONSUELO DEL PEZO LIMON**, mediante compraventa que otorgó la Ilustre Municipalidad del Cantón Salinas, la misma que se encuentra protocolizada en la Notaría del Cantón Salinas, el 1 de junio de 2009, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas el 31 de agosto de 2010.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: Memorandum No. 473-DGRS-2021 e informe No. GADMS-DGR-473-2021, de fecha 22 de septiembre de 2021, de la Dirección de Gestión de Riesgos; Certificado del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas; Oficio No. 0601-GADMS-UR-2021, de fecha 09 de Noviembre de 2021, de la Unidad de Rentas; Oficio # GADMS-UCA-PBT-0494-2022-O, de fecha 19 de abril de 2022, de la Unidad de Catastro y Avalúos; Memorando Nro. GADMS-TMSR-2022-0192-M, de fecha 21 de abril de 2022, de Tesorería; Oficio # GADMS-DPT-0540-2022 de fecha 05 de mayo de 2022 de la Dirección de Planeamiento Territorial conjuntamente con la Unidad de Diseño y Topografía.

QUE, mediante oficio # GADMS-PS-0491-2022, de fecha 25 de julio de 2022, la Procuraduría Síndica, ha emitido criterio: “1. Mediante escritura pública celebrada el 12 de junio del 2009, ante el Notario Público del cantón Santa Elena, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas el 31 de agosto del 2010, la ilustre Municipalidad del cantón Salinas, dio en venta y en enajenación perpetua a favor de la señora **Blanca Consuelo Del Pezo Limón** el solar No. 3 de la manzana No. 14 del sector San Raymundo II de la parroquia José Luis Tamayo con una superficie de 78,00m2.- 2. De la ficha registral No. 1280 de fecha 04 de octubre del 2021 otorgado por el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Salinas, relativo a la historia de dominio y

Teléfono: 04 3729830
E-mail: alcaldia@salinas.gob.ec

Dirección: Av. 10 de Agosto, entre calle Estados Unidos y Av. 22 de diciembre, sector Cdla. Italiana, Salinas.





gravámenes, consta que el solar No. 3 de la manzana No. 14 del sector San Raymundo II de la parroquia José Luis Tamayo con un área de 78,00 m², es propiedad de la señora **Blanca Consuelo Del Pezo Limón**.- **3.** Del informe de la Unidad de Catastro y Avalúos, se desprende que el solar No. 3(3) de la manzana No. 24(14) del sector No. 8 (San Raymundo II) de la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas, consta como propiedad de la señora **Blanca Consuelo Del Pezo Limón**.- **4.** Debido a las condiciones de riesgo en el sector San Raymundo II de la parroquia José Luis Tamayo, el Concejo Cantonal de Salinas en sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo del 2019 y sesión extraordinaria celebrada el 11 de mayo del 2019 replanificó varias manzanas en dicho sector.- **5.** Del informe técnico de la Dirección de Planeamiento Territorial, se desprende que con la replanificación que se realizó en el sector San Raymundo II de la parroquia José Luis Tamayo, el solar No. 3(3) de la manzana No. 24(14) de propiedad de la señora **Blanca Consuelo Del Pezo Limón**, modificó su nomenclatura, linderos, mensuras y área, existiendo un excedente de 22,27m² el mismo que supera el 8% del error técnico aceptable de medición (ETAM).- **6.** Del informe de la Tesorería Municipal, se desprende que la señora **Blanca Consuelo Del Pezo Limón** mantiene valores pendientes de pago por concepto de impuestos prediales de los años 2020 al 2022, cuya clave catastral corresponde al solar No. 3(3) de la manzana No. 24(14) del sector No. 8 (San Raymundo II) de la parroquia José Luis Tamayo.- **7.** En base a los antecedentes expuestos, y al informe de orden técnico considero procedente que el Concejo Cantonal de Salinas apruebe la lámina **LV-050/2022 SALINAS** elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial donde consta la rectificación de la nomenclatura, linderos y mensuras, y autorizar la elaboración de la minuta de rectificación de escritura en razón de que el solar No. 3(3) de acuerdo a la replanificación quedó como solar No. 2(3) de la manzana No. 24(14) del sector No. 8 (San Raymundo II) de la parroquia José Luis Tamayo del Cantón Salinas.- **8.** Posterior aquello deberá aprobar la lámina **LV-051/2022 J.L.T** donde se detallan los linderos, mensuras y área del excedente de dicho solar, el plano y la resolución de concejo se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Salinas, así como su anotación en el catastro, dejando a consideración de la contribuyente si dicha venta la realiza al contado o por el sistema de amortización.- **9.** Una vez emitida la resolución, el Secretario General deberá notificar a la propietaria, así como a la Unidad de Catastro y Avalúos, Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Salinas para que tomen debida nota y a la Dirección Financiera para que los valores que se encuentren emitidos por impuestos prediales sean emitidos con el nuevo código.”

QUE, mediante Oficio # 0310-GADMS-CM-CAPU-2022 del 23 de agosto de 2022, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y

Predios Urbanos, sugiere: “**1. Aprobar la lámina LV-050/2022 J.L.T., elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial donde consta la rectificación de la nomenclatura, linderos y mensuras, y autorizar la elaboración de la minuta de rectificación de escritura.- 2. Aprobar la lámina LV-051/2022 J.L.T., elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial donde se detallan los linderos, mensuras y áreas del excedente del mencionado solar, y autorizar la elaboración de la minuta de rectificación de escritura.- 3. Los planos y la resolución de concejo se protocolizará e inscribirá en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Salinas, así como su respectiva anotación en el catastro municipal de acuerdo con el artículo 472 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD).”**

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en el art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el sexto punto del orden del día:

RESUELVE:

- 1.- **ACOGER** el oficio # GADMS-PS-0491-2022, de fecha 25 de julio de 2022, de la Procuraduría Síndica, que sirve de base para la presente resolución.
- 2.- **APROBAR** la Lámina **LV-050/2022 J.L.T**, elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial donde consta la rectificación de la nomenclatura, linderos y mensuras del solar No. 2(3) de la manzana No. 24(14) del sector No. 8 (San Raymundo II) de la parroquia José Luis Tamayo del Cantón Salinas

RECTIFICACION

LINDEROS Y MENSURAS SOLAR # 2(3) MANZANA # 24(14),

SAN II	RAYMUNDO II
NORTE: Solar # 1	con 8,83 m.
SUR : Solar # 3	con 8,83 m.
ESTE: exc. Solar # 3	con 8,84 m.
OESTE: Solares # 4 y 12	con 8,84 m.
AREA: 78,00m²	

- 3.- **DISPONER a la Procuraduría Síndica** la elaboración de la minuta de rectificación de escritura del solar No. 2(3) de la manzana No. 24(14) del sector No. 8 (San Raymundo II) de la parroquia José Luis Tamayo del Cantón Salinas.

- 4.- Posterior aquello deberá aprobar la lámina **LV-051/2022 J.L.T** donde se detallan los

Teléfono: 04 3729830

E-mail: alcaldia@salinas.gob.ec

Dirección: Av. 10 de Agosto, entre calle Estados Unidos y Av. 22 de diciembre, sector Cdla. Italiana, Salinas.





linderos, mensuras y área del excedente de dicho solar, el plano y la resolución de concejo se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Salinas, así como su anotación en el catastro, dejando a consideración de la contribuyente si dicha venta la realiza al contado o por el sistema de amortización.

LINDEROS Y MENSURAS SOLAR # 2(3), MANZANA # 24(14)

SAN RAYMUNDO II (SEGÚN SITIO)			
NORTE:	Solar # 1	con	11,35 m.
SUR :	Solar # 3	con	11,35 m.
ESTE:	Calle Pública	con	8,84 m.
OESTE:	Solares # 4 y 12	con	8,84
AREA:	100,27m2		

LINDEROS Y MENSURAS DEL EXCEDENTE DEL SOLAR # 13(13), MANZANA # 15(20)

SAN RAYMUNDO II			
NORTE:	Solar # 1	con	2,52 m.
SUR:	Solar # 3	con	2,52 m.
ESTE:	Calle Pública	con	8,84 m.
OESTE:	Solar # 2(3)	con	8,84 m.
AREA:	22,77 m2		

5.- DISPONER que se protocolice ante Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, y se registre en Catastro Municipal, de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

6.- COMUNICAR la presente resolución a las peticionarias y Jefes Departamentales correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS
Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 25 de agosto de 2022.- Lo Certifico, Salinas, 25 de agosto de 2022.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

Dirección: Av. 10 de Agosto, entre calle Estados Unidos y Av. 22 de diciembre, sector Cdla. Italiana, Salinas.

Teléfono: 04 3729830
E-mail: alcaldia@salinas.gob.ec





RESOLUCION No. 25-08-2022-360

Acta N° 37 - 2022
Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Salinas

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS,
EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL
JUEVES 25 DE AGOSTO DE 2022.

CONSIDERANDO:

QUE, la señora **GLENDIA PATRICIA CHABLA PEÑARRIETA**, mediante comunicación presentada el 12 de julio de 2021, solicita legalización del predio donde habita actualmente, solar # 12, manzana # 1, sector 12 del cantón Salinas, que consta en arriendo a nombre de Luis Wilfrido Chabla Delgado. Adjunta Escritura de Entrega de Obra que efectúa Juan de Dios Quimí González a la señora Glenda Patricia Chabla Peñarrieta, protocolizada en la Notaría Primera del Cantón La Libertad el 15 de junio de 2021.

QUE, los señores **JANET ALEXANDRA CHABLA PEÑARRIETA, JOHN HITLER CHABLA PEÑARRIETA y ARLET ELIZABETH CHABLA PEÑARRIETA**, con fecha 09 de noviembre de 2021, informan que sobre la compraventa del solar y casa ubicada en el predio # 12(3), de la manzana 1(8), del sector 9 de octubre de la parroquia José Luis Tamayo, que consta a nombre de sus padres según partidas de defunción de quienes que en vida fueron Luis Wilfrido Chabla Delgado y Gloria Georgina Peñarrieta Mera, quienes se sienten perjudicados en el trámite, por lo que solicitan la suspensión o paralización del mismo, debiendo poner en conocimiento del departamento jurídico.

QUE, atendiendo las solicitudes respecto al litigio existente entre los señores **GLENDIA PATRICIA CHABLA PEÑARRIETA, GILBERTO OMAR CHABLA PEÑARRIETA Y ROBERT DESYN CHABLA PEÑARRIETA**, con sus hermanos **JANET ALEXANDRA CHABLA PEÑARRIETA, JOHN HITLER CHABLA PEÑARRIETA y ARLET ELIZABETH CHABLA PEÑARRIETA**, respecto al solar # 12(3), de la manzana # 1(8) del sector # 12(9 de Octubre) de la parroquia José Luis Tamayo, de esta jurisdicción cantonal, con clave catastral No. 52-2-12-1-12-0 y atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-UCA-PBT-01008-2021-O, de fecha 08 de septiembre de 2021, la Unidad de Catastro y Avalúos informa que revisado el Catastro Predial Urbano en actual vigencia, consta CHABLA DELGADO LUIS WILFRIDO como CONTRIBUYENTE por el solar municipal No 12(3), de la manzana No 1(8) del sector No 12(9 de octubre), de la parroquia José Luis Tamayo, de esta jurisdicción cantonal, con un área

de terreno de 485,30 m2, con clave catastral No 52-2-12-1-12-0; Oficio # 0502-GADMS-UR-2021, de fecha septiembre 10 de 2021, la Unidad de Rentas informa sobre los valores que deberán ser emitidos una vez que sea aprobado el trámite; Oficio Nro. GADMS-TMSR-2021-0349-O, de fecha septiembre 14 de 2021, de Tesorería informa que revisado el Sistema de Información de Recaudaciones Municipales SIREM existen valores cancelado por el predio en referencia; Oficio # 0386-GADMS-DPT-UTL-2021 de fecha septiembre 04 de 2021, la Dirección de Planeamiento Territorial-Unidad de Terrenos y Legalización, informa que realizó inspección en sitio y se constató que existen tres edificaciones con la siguientes características: Edificación de un piso, ocupación vivienda, 100% de construcción, tipología 1V1-POP, con estructura de hormigón armado y bloque, paredes de bloque, piso de baldosa, cubierta de zinc, ventanas de aluminio y vidrio, y puerta de madera, con un área de construcción de 74,95 m2.- Edificación de un piso, ocupación vivienda, 100% de construcción, tipología 2V1-POP, con estructura de bloque trabado, paredes de bloque, piso de cemento, cubierta de zinc, ventanas de aluminio y vidrio, y puerta de madera, con el área de construcción de 45,70 m2.- Edificación de un piso, con el 85% de construcción, tipología 3V1-POP, con estructura de bloque trabado, paredes de bloque y ladrillo, piso de terreno natural, con el área de construcción de 25,80 m2.

QUE, mediante oficio # GADMS-PS-0095-2022, de fecha febrero 23 de 2022, la Procuraduría Síndica, ha emitido criterio: "1. Del informe técnico de la Unidad de Avalúos y Catastro, se desprende que el solar No. 12(3) de la manzana No. 1(8) del sector No. 12(9 de Octubre) de la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas, materia de la presente petición consta como contribuyente el señor Luis Wilfrido Chabla Delgado padre de los señores Janet Alexandra, John Hitler, Arlet Elizabeth, Glenda Patricia, Gilberto Omar y Robert Desyn Chabla Peñarrieta con un avalúo de construcción de USD\$26,361,00.- 2. De la inspección realizada por la Dirección de Planeamiento Territorial, se constató que sobre el solar No. 12(3), de la manzana No. 1(8) del sector No. 12(9 de Octubre) de la parroquia José Luis Tamayo, del cantón Salinas, existen tres edificaciones con las siguientes especificaciones técnicas: Edificación de un piso, ocupación vivienda, 100% de construcción, tipología 1V1-POP, con estructura de hormigón armado y bloque, paredes de bloque, piso de baldosa, cubierta de zinc, ventanas de aluminio y vidrio, y puerta de madera, con un área de construcción de 74,95 m2.- Edificación de un piso, ocupación vivienda, 100% de construcción, tipología 2V1-POP, con estructura de bloque trabado, paredes de bloque, piso de cemento, cubierta de zinc, ventanas de aluminio y vidrio, y puerta de madera, con el área de construcción de 45,70 m2.- Edificación de un piso, con el 85% de construcción, tipología 3V1-POP, con estructura de bloque trabado, paredes de bloque y ladrillo, piso de

Teléfono: 04 3729830
E-mail: alcaldia@salinas.gob.ec

Dirección: Av. 10 de Agosto, entre calle Estados Unidos y Av. 22 de diciembre, sector Cdla. Italiana, Salinas.





terreno natural, con el área de construcción de 25,80 m².- Además, indica que del censo socio económico la señora Glenda Patricia Chabla Peñarrieta se encuentra habitando en la construcción con un tiempo de posesión de 50 años.- 3. La señora Glenda Patricia Chabla Peñarrieta acompaña a su petición la escritura de entrega de obra protocolizada ante la Notaría Primera del cantón La Libertad de fecha 15 de junio del 2021, donde manifiesta que contrató los servicios del señor Juan de Dios Quimí González para que le construya sobre el solar municipal No. 12 de la manzana No. 1, del sector No. 12 de la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas, misma que no se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, Así mismo indica que ha venido cancelando los impuestos prediales cada año.- 4. Dentro del expediente consta la petición de los señores Janet Alexandra, John Hitler, Arlet Elizabeth Chabla Peñarrieta quienes solicitan la suspensión o paralización del trámite de compraventa del solar No. 12(3), de la manzana No. 1(8) ubicado en la parroquia José Luis Tamayo que se encuentran realizando los hermanos Glenda Patricia, Gilberto Omar y Robert Desyn Chabla Peñarrieta.- 5. Al existir de por medio un litigio entre hermanos sobre el bien inmueble ubicado en el solar municipal No. 12(3) de la manzana No. 1(8) del sector No. 12(9 de Octubre) de la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas, considero que no procede la solicitud de compraventa presentada por la señora Glenda Patricia Chabla Peñarrieta, hasta que no resuelva sobre la propiedad de la construcción existente en dicho solar, debiendo los peticionarios acudir a las instancias respectivas hacer prevalecer sus derechos.

QUE, mediante Oficio # 0311-GADMS-CM-CAPU-2022 del 23 de agosto de 2022, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, sugiere: "1. Los señores Glenda Patricia Chabla Peñarrieta, Janet Alexandra, John Hitler y Arlet Elizabeth Chabla Peñarrieta, fueron recibidos en sesión de concejo del día 13 y 19 de mayo del 2022, ocupando la silla vacía para dar a conocer sobre la situación establecida por dichos solares, en la cual intervinieron para ceder los derechos a la señora Glenda Patricia Chabla Peñarrieta.- 2. Una vez que se ha realizado el análisis pertinente y constando en acta que los hermanos solicitan que se legalicen a nombre de la señora Glenda Patricia Chabla Peñarrieta, se sugiere al Pleno del Concejo Cantonal, aprobar la compraventa del solar No. 12(3), de la manzana No. 1(8) ubicado en la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas, a favor de la señora Glenda Patricia Chabla Peñarrieta y autorizar la elaboración de la minuta correspondiente quedando a consideración de la contribuyente si la compraventa la realiza al contado o por el sistema de amortización.- 3. Una vez aprobada la compraventa, la Unidad de Rentas procederá a emitir los títulos de créditos por concepto de venta de terreno, alcabalas, derechos de mensuras entre otros conforme consta en la tabla valorativa en actual vigencia..."

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en el art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el séptimo punto del orden del día:

RESUELVE:

- 1.- **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera disponga dar de baja el registro catastral # 52-2-12-1-12-0, por el solar No. 12(3) de la manzana No. 1(8) del sector No. 12(9 de Octubre) de la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas, que consta a nombre de Chabla Delgado Luis Wilfrido.
- 2.- **APROBAR** en **COMPRAVENTA** el solar No. 12(3) de la manzana No. 1(8) del sector No. 12(9 de Octubre) de la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas, a favor de la señora **GLENDA PATRICIA CHABLA PEÑARRIETA**, de conformidad con el Art. 445 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), acogiéndose al plan de legalización.
- 3.- **DISPONER** a la Unidad de Rentas, que proceda a emitir los títulos de crédito por concepto de venta de terreno, derecho de mensura y alcabalas, canon de arrendamiento, conforme consta en la tabla valorativa en actual vigencia. La forma de pago de la compraventa será a elección del peticionario o beneficiado, ya sea por amortización o al contado, así como también el plazo.
- 4.- **AUTORIZAR** a la Dirección de Procuraduría Síndica, la elaboración de la minuta por el solar No. 12(3) de la manzana No. 1(8) del sector No. 12(9 de Octubre) de la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas, a favor de la señora **GLENDA PATRICIA CHABLA PEÑARRIETA**; y se deberá incluir en sus cláusulas la constitución de la Prohibición de Enajenar y Patrimonio Familiar sobre dicho solar, tal como indica la Ordenanza que reglamenta el programa de legalización de terrenos municipales y asentamientos de hecho y consolidados ubicados en el Cantón Salinas.
- 5.- **COMUNICAR** la presente resolución a los interesados y jefes departamentales correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS
Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

Teléfono: 04 3729830
E-mail: alcaldia@salinas.gob.ec

Dirección: Av. 10 de Agosto, entre calle Estados Unidos y Av. 22 de diciembre, sector Cdla. Italiana, Salinas.





CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el jueves 25 de agosto de 2022.- Lo Certifico, Salinas, 25 de agosto de 2022.

Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL





Salinas

A L C A L D I A